

00721  
679



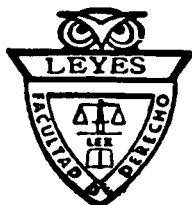
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

"EL MALTRATO INFANTIL Y SU PROBLEMÁTICA SOCIAL  
EN EL DERECHO INTERNACIONAL"

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
MARIA JUANA NORMA PEREZ CARRANZA

ASESOR: LIC. ALFONSO T. MUÑOZ DE COTE



MEXICO, D. F., CIUDAD UNIVERSITARIA

2003

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# **PAGINACIÓN DISCONTINUA**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

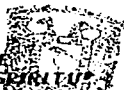
**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA**  
**ADMINISTRACION ESCOLAR**  
**P R E S E N T E**

La alumna **PEREZ CARRANZA MARIA JUANA NORMA**, inscrita en el Seminario de Derecho Internacional bajo mi dirección, elaboró su tesis profesional titulada **"EL MALTRATO INFANTIL Y SU PROBLEMÁTICA SOCIAL EN EL DERECHO INTERNACIONAL"**, dirigida por el LIC. ALFONSO T. MUÑOZ DE COTE; trabajo que después de su revisión por quién suscribe, fue aprobada por cumplir con los requisitos reglamentarios, en la inteligencia de que el contenido y las ideas expuestas, en la investigación, así como su defensa en el examen oral, son de la absoluta responsabilidad de su autor, esto con fundamento en el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes y la fracción II del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 28 del vigente Reglamento General de Exámenes Profesionales, solicito de usted ordene la realización de los trámites tendientes a la celebración del examen profesional de la alumna mencionada.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquel en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caduca la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen, ha ya sido impedida por causa grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

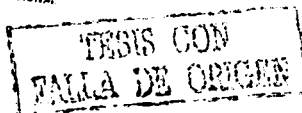
**A T E N T A M E N T E**  
**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"**  
Cd. Universitaria, a 10 de febrero del 2003



**DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA**  
**DIRECTORA DEL SEMINARIO**

MMYM\*mafg

2







Ciudad Universitaria 18 de septiembre de 2002

DRA. MA. ELENA MANSILLA Y MEJIA  
DIRECTORA DEL SEMINARIO DE DERECHO  
INTERNACIONAL.  
P R E S E N T E

El que suscribe, **LIC. ALFONSO T. MUÑOZ DE COTE OTERO** revisor de la tesis titulada "**EL MALTRATO INFANTIL Y SU PROBLEMÁTICA SOCIAL EN EL DERECHO INTERNACIONAL**", presentada por la pasante en Derecho C. **MARIA JUANA NORMA PÉREZ CARRANZA**, informo a Usted que el trabajo de revisión ha sido terminado, por lo que una vez comentadas mis observaciones respectivas, no tengo inconveniente en que la C. **MARIA JUANA NORMA PÉREZ CARRANZA**, continúe en los trámites concernientes en el proceso de su titulación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO T. MUÑOZ DE COTE OTERO.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**A DIOS.** Gracias por enseñarme día a día el valor de la vida y por haber puesto en mi camino a todas aquellas personas que forman parte de mí.

**A mi Mamá La Sra. Juana Carranza Ávila.** Con especial amor para la persona que ha dado todo por mí, gracias por todo tu amor, dedicación, comprensión, por el apoyo moral y económico, en términos generales, gracias por que eres mi gran y mejor amiga. Te amo mucho.

**A mi Papá El Sr. Javier Torres Mójica.** Con especial cariño y recuerdo, gracias por haber formado parte tí, gracias a tu ejemplo y a los valores que siempre llevaste en tí.

**A mi Abuelita Sra. Socorro Ávila Salazar.** Con especial cariño y respeto porque gracias a su educación y a su ejemplo de trabajo, nos ha enseñado el camino honesto de la vida.

**A mis Hermanos.** Con mucho cariño para Mario, Julio, Karina, Eloy y Marisol, porque juntos hemos compartido el privilegio de haber sido una familia y esperando que puédamos compartir esa luz de esperanza para nuestros niños.

**A mis Sobrinos.** Con especial cariño para Carlos, Guadalupe, Azucena, Michel, Alexis y en especial para Bryan, quien fue motivo de inspiración para la realización de esta Tesis.

**A la Lic. Susana Ruiz Cárdenas.** Con gran cariño, respeto y admiración por su gran calidad humana, especialmente porque parte de sus enseñanzas están concluyendo en esta etapa importante en mi vida académica, además, que ha sido un ángel en mi camino.

**Al Lic. Genaro Castro.** Con mucho aprecio y respeto, así como su apoyo moral y sus constantes consejos para ver culminar este momento importante de mi vida.

4

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Al Lic. Juan Pablo Perdomo.** Con especial atención y cariño, agradeciendo por el apoyo que siempre me ha brindado desde que tuve la fortuna de haberlo conocido.

**A la Dra. María Elena Mansilla y Mejilla.-** Agradeciendo de antemano el apoyo recibido, al mismo tiempo para expresarle mi admiración por su profesionalismo.

**A mis grandes amigos del alma:**

**Martha Elena Méndez Tejero.** Con especial cariño por todo el ánimo y apoyo moral y a tu gran don de persona, te agradezco el estar conmigo cuando más lo he necesitado.

**Rubén López Lozada.** Con gran aprecio y gracias de todo corazón por tu apoyo moral, gracias por tu amistad incondicional la cual valoro mucho.

**Norma Hernández Badillo.** Con gran cariño y especialmente te doy las gracias por todo tu apoyo constante, juntas hemos comprendido algunas cosas de la vida las cuales quiero que sigan perdurando por siempre.

**Adrián Ortiz Mauriz.** Con mucho cariño por tu amistad y tu apoyo incondicional y por la gran calidad humana que no cualquier persona tiene.

**Guadalupe Tapia.-** Con especial cariño por los años que hemos compartido como grandes amigas, gracias de todo corazón por el apoyo que has brindado a toda mi familia, no encuentro palabras para reiterarte mi gratitud.

**Jazmín Martínez Castro.** Con mucho cariño y mil gracias por tu amistad y sobre todo por el apoyo laboral, donde he aprendido mucho.

**Oscar Rodríguez Palacios.-** Con especial cariño porque se que siempre y pase lo que pase vas a seguir siendo mi gran amigo, parte de este momento importante de mi vida, es gracias a tus consejos, a tu apoyo económico y sobre todo moral, el cual valoro mucho, además, que has sido para mí como mi hermano.

5

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Leticia Jandette.** Con cariño y reiterando mi gratitud por tu amistad, la cual espero nunca termine, tengo gran admiración por tu preparación profesional la cual no muy lejos será reconocida.

**Carmen Aguirre.** Con especial cariño por el apoyo incondicional y por creer en mí, juntas seguimos en la lucha.

**Dr. Fernando León López.** Con especial cariño, por tu entusiasmo a la superación, por tu ejemplo y por estar en esta etapa tan importante en mi vida.

**A mis grandes amigos y compañeros:**

Sr. Bernardino, Carlos Yumbe, Martín Morales, Leticia Velásquez, Margarita Zarate, Antonieta Montoya, Yara, Jorge Velásquez, Pablo Gonzalez, Victor Melo, Alejandro Pérez, Bertha Ruelas, Lupita Renovato, Cristy Lima, Juan Buendía, Jorge Aguilar, Zita, Tere Galicia, Gustavo Aldeco, Esperanza, Rafaela,, Ignacio Ruiz, Esther, Jassiel, Antonio Alfaro, y a todos aquellos que en este momento no están conmigo pero que recuerdo con mucho cariño, los cuales me han acompañado a lo largo de este largo camino.

Para todos los niños. que en un futuro no muy lejano se vean protegidos por aquellas personas que tienen el don de decidir sobre el bienestar de sus vidas.

A la Universidad. Por la oportunidad que me brindo y por que ahora veo realizado el esfuerzo de todo universitario. Mi gratitud por la confianza depositada en mí.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **INDICE**

### **EL MALTRATO INFANTIL Y SU PROBLEMÁTICA SOCIAL EN EL DERECHO INTERNACIONAL**

	Pg.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>I</b>
<b>CAPITULO 1 CONCEPTOS GENERALES</b>	<b>1</b>
1.1.- Derecho Internacional	1
1.2.-Sociedad	8
1.3.-Familia	14
1.4.-Infante o Menor de Edad	17
1.4.1.- Antecedentes históricos y la prevención infantil en nuestro país:	24
- Período Precortesiano	24
- Etapa Colonial	25
- Época Independiente	26
1.5.-Violencia Intrafamiliar	27
1.6.-Maltrato Infantil	32
1.6.1.- Físico	33
1.6.2.- Psíquico	36
1.6.3.- Social	36
<b>CAPITULO 2 INFLUENCIA FAMILIAR Y SOCIAL EN LOS CAMBIOS DEL MENOR</b>	<b>40</b>
2.1.- Maltrato Físico, Psíquico y Social que enfrenta el Menor	40
2.2.- Irresponsabilidad en Padres y Personas entorno al Menor	47
2.3.- Problema socioeconómico	50
2.4.- Medios de Comunicación	56
2.4.1.- Internet	59
2.5.- Educación Familiar e Instituciones Educativas	63
2.6.- El Maltrato Infantil desde la Perspectiva del concepto Religioso	68
2.7.- Los Derechos del Menor de Edad reconocidos en el ámbito Internacional	72

**TESIS CON  
FALLA DE CUBIEN**

<b>CAPITULO 3 MARCO JURÍDICO Y DERECHO COMPARADO</b>	<b>80</b>
3.1.- Marco Jurídico Nacional Precedente:	80
3.1.1.- Antecedentes Constitucionales	81
3.1.2.- Marco Jurídico Constitucional	83
3.1.3.- La Protección Constitucional de la Familia	90
3.1.4.- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	98
3.2.- Marco Jurídico Internacional:	100
3.2.1.- Marco Jurídico derivado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)	101
3.2.2.- Derecho de los Niños 1923	105
3.2.3.- Protección a la Infancia 1948	108
3.2.4.- Declaración de los Derechos de los Niños 1959	109
3.3.- Instituciones de Integración Familiar	112
3.3.1.- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	112
3.3.2.- Organización Internacional del Trabajo (OIT)	117
3.3.3.- Organización Mundial de la Salud (OMS)	119
3.3.4.- Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)	126
3.4.- Convención sobre Tráfico de Menores 1994	129
3.5.- Actividades Internacionales e Instrumentos Jurídicos para combatir el Maltrato Infantil	136
3.5.1.- Algunos Ejemplos de Legislaciones Internacionales para combatir el Maltrato Infantil	139
<b>CAPITULO 4 PROBLEMÁTICA SOCIAL Y JURIDICA COMO CONSECUENCIA DEL MALTRATO INFANTIL Y SUS POSIBLES SOLUCIONES</b>	<b>146</b>
4.1.- Consecuencias Sociales:	149
4.1.1.- Desintegración Familiar	150
4.1.2.- Delitos cometidos por Menores de Edad	156
4.1.3.- Comercio Sexual	162
4.2.- Consecuencias Jurídicas:	164
4.2.1.- Derecho Civil	165
4.2.2.- Derecho Penal	172
4.3.- Posibles Soluciones:	176
4.3.1.- Educación como Cambio Social	177
4.3.2.- Compromisos Internacionales	179
4.3.3.- Compromisos Nacionales	181
<b>PROPUESTA</b>	<b>182</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>184</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>190</b>

## INTRODUCCION

El problema del maltrato infantil es de tal magnitud, que en muchos países se puede ver como un problema que debe resolverse a la brevedad. Esta es una tarea ingente que debe tener en cuenta una amplia gama de factores contextuales, un problema en el que se deben considerar valores culturales, morales así como las costumbres que rodean a un determinado grupo de población. Se deben considerar las diferentes fuentes de tensión que inciden en el desarrollo de este problema. Por supuesto debe tomarse en cuenta la variedad de programas que, con el objetivo de acabar con el maltrato infantil, se han pretendido desarrollar en diversas partes del mundo.

En un diccionario es común encontrar la definición de educación, mismo que señala que es dar al cuerpo y al alma toda la belleza y perfección de que son susceptibles. Desafortunadamente el dotar al individuo de belleza y perfección en muchos casos no ha sido posible. En este trabajo nos referiremos a lo que podemos llamar una gran cicatriz para la humanidad: EL MALTRATO INFANTIL Y SU PROBLEMÁTICA SOCIAL EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

Como se puede apreciar en el índice de este trabajo, nos esforzaremos por presentar una mirada a lo que es el Derecho Internacional en este tema, habremos de tener presente conceptos como la sociedad, la familia, el menor. Se tratarán, además, aspectos como los antecedentes históricos del maltrato infantil, así como algunas formas en que se presenta dicho maltrato, todo ésto al desarrollar el capítulo I de esta Tesis.

Por lo que hace al capítulo II pretendemos señalar la influencia que la familia y la sociedad han ejercido en el desarrollo de la problemática, esto es, el maltrato que sufre la mayoría de los menores de edad. Hablaremos del papel que desempeñan los padres de familia la sociedad en conjunto ya sea como tal o a través de los medios de comunicación, sin olvidar las instituciones educativas y por supuesto es

1

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

nuestra pretensión indicar de manera directa y sencilla algunos factores que contribuyen al maltrato infantil.

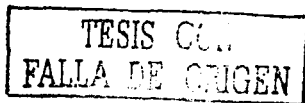
En el capítulo III analizaremos el Marco Jurídico y el Derecho Comparado, en un esfuerzo por presentar de manera sencilla aun para quienes no conocen los esfuerzos de diversas Organizaciones Internacionales, mismas que tratan de procurar el bienestar infantil y por supuesto evitar en ellos, el maltrato físico y psíquico al que son víctimas cotidianamente.

Consecuentemente en el capítulo IV trataremos sobre La Problemática Social y Jurídica del maltrato infantil, así como las posibles soluciones que diversos organismos tanto nacionales como internacionales plantean a este problema.

Finalmente ofreceremos las conclusiones que versaran principalmente sobre el punto de vista de la autora de este trabajo, en consideración con los resultados de la investigación efectuada.

La meta de este trabajo no es enseñar lo que es correcto o incorrecto, el propósito es dar lugar a la consideración sobre la necesidad de que los menores descubran y formen valores propios. El que ésto sea provechoso o no para los infantes depende de la persona a quien uno escuche, los adultos pueden enriquecer el pensamiento infantil, la concatenación familiar es por lo tanto el primer vínculo para que el menor de edad desarrolle su personalidad ante otros individuos, sin embargo de manera personal sostenemos que derivado del pensamiento humano no hay ninguna verdad moral absoluta, en virtud de que lo que es bueno para un individuo puede ser malo para otro.

Hay padres que enseñan pocos principios morales, si acaso enseñan algunos a sus hijos. Debemos tener en cuenta que los padres en el caso de algunos hijos son la única fuente de educación moral para ellos. Si no lo aprenden en sus hogares, lo aprenderán en las calles.





## CAPITULO 1

### CONCEPTOS GENERALES

Para comprender la problemática que enfrentan los menores de edad con la figura del maltrato infantil, resulta por demás importante señalar algunos conceptos básicos que contribuyen en la base de nuestra investigación en el ámbito internacional como son: el Derecho Internacional, la Sociedad, la Familia y el Menor.

#### 1.1.- DERECHO INTERNACIONAL

Desde el punto de vista histórico, debemos hacer referencia al *jus gentium* en el derecho romano, es decir, a las relaciones entre ciudadanos romanos y extranjeros para ver al Derecho Internacional como el conjunto de reglas aplicadas en todos los pueblos sin que esté presente la distinción de nacionalidad.

La sociedad internacional está compuesta principalmente por Estados, sujetos de derecho y organizaciones internacionales, sus bases contemplan la igualdad jurídica, así como garantizar un orden justo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Al mismo tiempo debe ajustarse a las necesidades evolutivas de la misma sociedad, pues cada vez el desarrollo social exige cambios progresivos.

*Al jus gentium:*

- "Se le considera también como sinónimo de Derecho Internacional Público.

- En sentido amplio, se le considera como el conjunto de Instituciones Jurídicas aplicables en todas las Naciones y

- En sentido estricto, era estimado como el conjunto de normas de Derecho Romano aplicadas tanto a los ciudadanos como a los peregrinos."<sup>1</sup>

También debemos tener presente que el Derecho Internacional no sólo regulaba en Roma las relaciones entre particulares, pues autores como Pomponio y Salustio entre otros, utilizaban el término *jus gentium* para referirse a las relaciones del Estado romano con otros Estados, el maestro Petit, señala lo anterior cuando se refiere a este vocablo como el utilizado en los tratados de paz o de pacto y en las declaraciones de guerra.

Nos parece interesante el comentario del maestro Stephan Verosta que señala: "en el tiempo que media entre los años 450 y 800 se pusieron los

---

<sup>1</sup> Lemus García Raúl.- Derecho Romano (compendio). Quinta Edic.- Edit. "LIMSA".- México, D.F., 1979. pg. 19.

cimientos de la Res Pública Chistiana católica, compuesta por un gran número de sujetos de derecho de gentes"<sup>2</sup> añade, además, que en esa época "el papado contribuyó mucho a la formación de normas de Derecho Internacional"<sup>3</sup> y que esto fue debido "al desarrollo del derecho de legación y del arbitraje internacional"<sup>4</sup>

Por su parte Friedmann señala que "la época de formación del moderno Derecho Internacional coincide con el surgimiento del Estado nacional de nuestros días"<sup>5</sup> por tal razón debemos hacer una clara distinción entre el jus gentium romano y el derecho de gentes actual dado que no existían Estados nacionales en la época romana ni los hubo en la edad media.

Con los descubrimientos geográficos que dieron lugar al colonialismo, surgió la doctrina del Derecho Internacional, de la cual se tiene mayormente aceptado a Francisco de Victoria como su fundador, al respecto Gómez Robledo escribe: " Grocio, al dar principio a su obra ("De jure belli ac pacis"),

---

<sup>2</sup> Verdros Alfred, Derecho Internacional Público, tercera reimpression, Aguilar Madrid, 1982, pg..41.

<sup>3</sup> Ibidem.- pg. 45.

<sup>4</sup> Ibidem pg.45.

<sup>5</sup> Wolfgang Friedmann.-La Nueva Estructura Del Derecho Internacional, Editorial Trillas, México, 1967, Pág.17.

no reclama para sí por cierto la prioridad inventiva, pero sí el tratamiento sistemático y a fondo de nuestra disciplina".<sup>6</sup>

Por su parte el maestro Seára define al Derecho Internacional Público como: "el conjunto normativo destinado a reglamentar las relaciones entre sujetos internacionales".<sup>7</sup>

El maestro Cesar Sepúlveda define al Derecho Internacional Público como "el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados entre sí, o más correctamente, el derecho de gentes rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional".<sup>8</sup>

Agrega diciendo que el Derecho Internacional Público se divide en tres partes, las cuales se clasifican en:

- "...establecer los derechos y los deberes de los Estados en la comunidad internacional,
- debe determinar las competencias de cada Estado y

---

<sup>6</sup> Del Vecchio Giorgio.- Grozio E La Fondazione Del Diritto Internazionale. Dott. A. Giuffe Editore Milano, 1963. Pg. 5.

<sup>7</sup> Seára Vázquez Modesto.- Derecho Internacional Público.- 17ª. Edic.- Edit. Porrúa SA de CV.- México, D.F., 1998, pg. 25.

<sup>8</sup> Sepúlveda César.- Derecho Internacional Público.- 20ª. Edic.- Edit. Porrúa SA de CV, México, 1998, pg. 3.

- ha de reglamentar las organizaciones e instituciones de carácter internacional.<sup>9</sup>

Tomando en consideración los conceptos que hemos expresado, desde un punto de vista técnico se puede decir que el Derecho Internacional es un sistema Jurídico que tiene como propósito regular las relaciones entre los Estados. Con la formación de diversas organizaciones entre los Estados, por supuesto el Derecho Internacional ha tenido que ocuparse también de las relaciones entre esas Organizaciones Internacionales. Es interesante notar que cada día se realizan más esfuerzos por lograr una unidad que va de lo regional y sin duda pretende globalizarse a nivel mundial.

Prueba de lo anterior es que los Estados han aceptado la necesidad de establecer acuerdos mutuos, a través de tratados, los cuales reconocen diversos deberes, tanto en individuos, organizaciones o bien los propios Estados. Lo que da como resultado que los Estados en sí han llegado a aceptar de manera interna cuestiones de Derecho Internacional haciendo de esas cuestiones parte integrante de su propio sistema jurídico interno.

Por lo que hace a las relaciones internacionales estas se entienden con un significado amplio no solo de un intercambio entre Estado a través de oficina,

---

<sup>9</sup> Sepúlveda César.- Derecho Internacional Público. Op. Cit.- pg. 3.

ministerios o departamentos, sino como algo que lleva a afectar a los propios individuos de esos Estados como tales.

Desde un punto de vista técnico y jurídico se puede regular toda conducta inadecuada que provoque daños a otros individuos, a través de instituciones entidades (sociedad) que en él intervienen.

Debemos entender que el Derecho permite todo aquello que no prohíbe, estamos hablando pues de una compleja libertad de acción, la cual no siempre se da, no por que exista defecto de método o de estructura jurídica, sino más bien no siempre se da por que existe variación en su contenido, debido al desarrollo que sufre y por supuesto a los cambios que éste experimenta.

Las fuentes del derecho internacional se basan en:

- Tratados.- conjunto de acuerdos o convenios entre dos o más Estados.
- Costumbres.- conjunto de normas sociales, derivado de un período prolongado
- Legislación.- órgano u órganos del Estado que formulan y promulgan normas de observancia a nivel general, por lo que ésta se traduce en leyes.
- Jurisprudencia.- esta fuente está considerada como ciencia del derecho, en virtud de que contiene principios, doctrinas y normas de juicio

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

que suplen inconsistencias u omisiones en la ley y que solo los Tribunales tienen tal facultad.

El fundamento de estas fuentes se encuentra contenido en el Art. 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Por lo que podemos agregar que estas fuentes del Derecho Internacional, son un conjunto de procesos legislativos para la creación y aplicación de su derecho.

Las fuentes del derecho son imprescindibles, pues sin ellas no se podrían fortalecer las relaciones entre los Estados, tomando en consideración factores sociales, políticos, económicos, religiosos, éticos, etcétera, que influyen en su desarrollo histórico. El Derecho Internacional está integrado por sujetos los cuales son:

- Estado.- es una institución política compuesta por un territorio, población y gobierno, los cuales se establecen en un determinado lugar y dependen de su soberanía.

Cabe señalar que la Nación comprende algunos elementos característicos que unen a un grupo de personas, lo que le da identidad a un Estado: comparten una vida en común debido a su cultura, idiosincrasia y por supuesto su historia así como demás rasgos que le son propios y los identifican.

- Población.- para el maestro Eduardo García Maynez la población está compuesta por hombres que pertenecen a un mismo Estado. Por lo que la población elige a sus autoridades representativas.

- Pueblo.- está integrada por un conjunto de personas sometidas a la autoridad del Estado.

Dentro del pueblo existe un elemento indispensable para el desarrollo social del Estado, llamado FAMILIA, misma que ha venido sufriendo denigración para sus integrantes, básicamente para los MENORES DE EDAD, los cuales, por su estado de indefensión son perpetrados, ultrajados y maltratados física, psíquica y socialmente.

En consecuencia, las sociedades han desmayado por el surgimiento de terribles males; como es la delincuencia transnacional, la violencia, la pobreza, el desempleo, etcétera, de ahí la importancia de la Comunidad Internacional y de los Organismos Internacionales, para la debida protección de los menores de edad.

## **1.2. - SOCIEDAD**

Para los efectos de este trabajo debemos entender por sociedad al conjunto de personas que interaccionan en un mismo nivel o medio, y que



por supuesto comparten además del idioma, antecedentes históricos y por lo mismo tienen las mismas costumbres y tradiciones, además de sentimientos de identidad nacional, así como organización económica y política, además, desarrollan intereses y problemáticas similares.

Desde el punto de vista del origen o raíz de la palabra, sociedad deriva de un vocablo que significa comunidad, reunión o compañía, a saber *societas*, de ahí cuando se habla de sociedad debemos entender que se trata del conjunto de personas que comparten como ya dijimos el idioma, antecedentes históricos, costumbres etcétera, en franca correspondencia los unos con los otros y por lo tanto su interacción corresponde con la conducta desplegada por los demás individuos.

Debemos tomar en cuenta, por lo tanto que la sociedad se funda en esa relación entre individuos y que por lo tanto sienta sus bases en la permanencia del trato mismo entre sus miembros.

La sociedad entonces está integrada por todo aquel individuo que contribuye a la realización de un objetivo común, cabe señalar que al alcanzar este objetivo el individuo asegura así, su propia conservación.

Debemos tener presente que en la convivencia de la que hablamos existe la diversidad sexual, es decir, la interacción de hombres y mujeres.

Desde un punto de vista genérico como el ser humano es un ente gregario en lo que concierne a la satisfacción de sus necesidades biológicas y emotivas, es decir, las lleva a cabo mediante la participación y el movimiento dentro de diversos grupos que por supuesto buscan el mismo objetivo. El concepto de sociedad está vinculado a un grupo territorial, un grupo que crece numéricamente debido mayormente a fenómenos relacionados con la reproducción sexual dentro de ese mismo grupo.

Por lo que hace a la función social, esta pretende dirigir el esfuerzo humano dentro del grupo para mantener al mismo en continua actividad, es necesario dar forma y establecer por supuesto los límites y alcances de los esfuerzos que realiza el grupo desde un punto de vista jurídico la sociedad es un cuerpo místico compuesto por varias unidades de personas.

En relación a los comentarios que hemos expuesto resulta que las normas sociales a las cuales el ser humano perteneciente a un grupo da atención primordial respetando las disposiciones, la fuerza de estas mismas así como, la forma de realizarlas y su contenido llega a constituir la esencia misma de lo que entendemos por sociedad.

Es interesante notar que en la opinión de Juan Jacobo Rosseau el fenómeno social aparece en la presencia de un acuerdo de voluntades, es decir, un contrato pactado por los individuos.

Por su parte el maestro Sánchez Azcona señala que Carlos Marx, divide a la sociedad en dos grandes estructuras; que son:

"La infraestructura que es el apoyo de todos los demás fenómenos sociales, donde se da la fuerza motriz que sirve de sostén a todos los demás fenómenos sociales: el fenómeno económico.

La supraestructura es la parte de la sociedad en la que se dan los demás fenómenos sociales, debiendo señalar que el fenómeno económico condiciona a estos otros fenómenos sociales en lo que tiene que ver con su manera de accionar y por supuesto con su contenido, y para los efectos de este trabajo debe incluirse la familia."<sup>10</sup>

En opinión del maestro Serra Rojas cuando hablamos del concepto de sociedad se alude a: "Un sistema duradero que se reproduce así mismo, dentro de cuyos límites territoriales y culturales viven la mayoría de sus miembros."<sup>11</sup>

Dado que el ser humano depende de una o de otra manera del ambiente social que le rodea, podemos manifestar que este último condiciona al ser

---

<sup>10</sup> Sánchez Azcona Jorge.- Familia y Sociedad.- 3ª Edic.- Edit. Joaquín Mortiz, SA, 1980, pg. 76.

<sup>11</sup> Serra Rojas Andrés.- Teoría del Estado.- 11ª. Edic.- Edit. Porrúa, México, 1990, pg. 137.

humano y que todavía con ese acondicionamiento el ser humano es capaz de elegir aquello que ha de ser objeto de su atención cognoscitiva.

El acondicionamiento social que experimenta el ser humano no es suficiente para impedirle movilidad en el medio social, lo que da como resultado única y exclusivamente el condicionar la personalidad del individuo y las manifestaciones de la misma de acuerdo a su entorno social, con una clara independencia en lo que tiene que ver con la propia personalidad del individuo.

Por otro lado el maestro Enrique Sánchez Bringas señala como definición de sociedad "La organización de la convivencia humana en la que cada persona está en posibilidad de realizar su identidad individual y en su ser colectivo. En todas sus formas sociales familia, asociación, clase social, como la forma determinante a través de la cual se generan las relaciones entre los hombres".<sup>12</sup>

Es claro que el individuo como tal experimenta los requerimientos que el grupo de personas que lo rodean le impone, y que por lo tanto su conducta ante ese grupo de individuos está condicionada, sin embargo, no deja de

---

<sup>12</sup> Sánchez Bringas Enrique.- Derecho Constitucional.- 2ª. Edic.- Edit. Porrúa, México, 1997, pg. 5.

tratarse de una persona con capacidad mental suficiente para actuar con voluntad propia.

Por lo que respecta a la sociedad en la que ahora vivimos el condicionamiento de los individuos que la forman se ve afectado por los cambios que dentro del grupo social se han generado y que consisten en adoptar nuevas costumbres, y al mismo tiempo desechar las anteriores total o parcialmente, y que por supuesto trae aparejado la aparición de nuevas instituciones al tiempo que otras desaparecen.

Al considerar dichos cambios, pueden acarrear maltrato a algunos personajes de la propia sociedad, refiriéndonos en todo caso a los menores de edad, mismos que han venido sufriendo daños en contra de su persona, sin que hasta el momento gocen de los derechos que últimamente la ley les brinda.

Esto en razón a nuestra opinión del cambio en los valores del individuo a través de los años, cambio que se manifiesta en nuevas formas de entender los ideales del hombre tales como la igualdad, la justicia, la equidad, la tolerancia etcétera. Como formas para alcanzar el bien social.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 1.3. FAMILIA

De manera general se entiende por concepto de familia; como la pertenencia a un grupo de personas que comparten principalmente un origen común y demás costumbres que los hacen similares en su estilo de vida, es decir, la familia como institución social debería estar compuesta biológicamente por el padre, la madre y los hijos, (sin embargo, la familia en la actualidad carece en muchos casos, de personajes importantes para su desarrollo). Por lo que diremos que esta es la primera forma de asociación humana, a la cual se le denomina familia.

De la familia debemos destacar que como grupo tiene características que por sí solas no señalan el reconocimiento de los miembros que la integran, es decir, esta se encuentra subordinada a la sociedad en general, no olvidemos que la familia está condicionada en gran medida a los medios de comunicación así como de otros factores de importante cambio, por lo tanto, estos cambios también nos indican la naturaleza misma de esta asociación humana.

Por lo que haremos bien en recordar que mientras existan familias fuertes, unidas y que alcancen las metas comunes de tal grupo cumpliendo de manera general con las funciones físicas, emocionales y mentales podrá

lograrse entonces la consecución de los propósitos planteados para el grupo social.

Por lo anterior es evidente que la familia forma lo que muchos consideran la unidad social básica y que como tal los esfuerzos que se realizan dentro de la familia, los valores que se cultiven en ello, así como las funciones que desarrollen cada miembro de este grupo, debe estar supeditado al funcionamiento del grupo social.

Al analizar el contenido del párrafo que antecede y considerar de muy diversas maneras los problemas que el grupo social presenta en la actualidad tienen como origen la familia, haremos bien en cuestionarnos, toda vez que las conductas contrarias al bien social se originan frecuentemente en la familia, si los cambios que se han presentado dentro del núcleo familiar se revirtieran con el propósito de regresar a la escala de valores que aceptaban y fomentaban por ejemplo nuestros abuelos, ¿Se solucionarían en buena medida muchos problemas actuales?.

Resulta importante mencionar que dentro de la familia sus miembros desarrollan su interacción en medio de emociones muy intensas que bien pueden ser de cariño o amor, o bien puede tratarse de otro tipo de manifestaciones emotivas como pueden ser la falta de tal cariño y la ausencia de ese amor, este enfoque va dirigido a los menores de edad, pues

son los que constantemente sufren maltratos, inadvertidos por la propia ley. Es decir, si lo hemos referido con relación a la sociedad y a la familia lo aplicamos al infante es menester señalar que ese condicionar de la conducta del individuo, así como el hecho de que tal condicionamiento no priva al individuo de una personalidad propia.

Debemos también mencionar que los campos en las conductas de los individuos, mismos que han sido aceptados en mayor o menor grado por la sociedad, ha ido transformando a su vez el núcleo familiar, transformando por supuesto el rol tanto del hombre como de la mujer dentro de la familia, y por supuesto no han quedado fuera las relaciones entre padres e hijos.

Por el momento existe una tendencia a buscar la igualdad entre el hombre y la mujer, empero, debemos tomar en cuenta de que estamos hablando cuando decimos igualdad entre el hombre y la mujer, y por supuesto resulta muy interesante el considerar el punto de vista de la mujer al respecto pues, ¿Qué es lo que la mujer desea de esa igualdad?, ¿Desea igualdad respecto a la autoridad que tiene dentro de la familia?, ¿Desea igualdad con respecto a la distribución de las cargas financieras dentro del círculo familiar?, ¿Desea igualdad con relación a la manifestación de sus motivos afectivos?, ¿Desea igualdad en cuanto a la división de las labores en el hogar familiar?



#### 1.4 INFANTE O MENOR DE EDAD.

Para conceptualizar el termino de menor de edad es menester señalar que cuando nos referimos a un individuo como menor de edad o bien infante, nos referimos a un individuo que no ha alcanzado la mayoría de edad.

Es del dominio público que el límite de la minoría de edad está fijado por la Ley y que ésta se funda por supuesto en factores de orden social, político y económico para determinar la mayoría de edad. Sin embargo, nosotros en la actualidad podemos apreciar la capacidad del individuo con relación a los citados factores, apreciación que de hecho existe y que ha determinado diversas clasificaciones y principios que rigen en las diversas ramas del derecho y que por supuesto nosotros como individuos experimentamos y estamos en constante contacto con ellos.

Con relación a lo anterior, no nos sorprende entonces que se hable de minoría de edad, o bien de capacidad y responsabilidad con enfoques tan distintos en materias como la civil, penal, laboral, etcétera. En virtud de lo señalado se observa una tendencia general a aceptar el límite de los dieciocho años para alcanzar la mayoría de edad en México, y a otorgar al menor, a partir de cierta edad, determinado ámbito de capacidad y responsabilidad.

Cabe señalar que la apreciación mencionada se da al no existir disposición legal que establezcan otro criterio. Si tomamos en consideración que pueden haber enfoques distintos desde un punto de vista civil, penal o laboral se tienen que tomar en cuenta los factores que hemos señalado para considerar la responsabilidad de los menores.

Para el maestro Guillermo A. Borda a mediados del siglo pasado se admiten tres categorías de menores:

"1) Los infantes menores de siete años, incapaces absolutos aún para aquellos actos que pudieran beneficiarlos;

2) Los infantes mayores entre los siete años y la pubertad, que primero se determinaba de acuerdo al efectivo desarrollo físico, pero que Justiniano fijó en doce años para las mujeres y catorce para los hombres; en general podían realizar válidamente los actos que les eran ventajosos pero no los que los perjudicaban;

3) Los púber, que en el antiguo derecho eran plenamente capaces, pero a quienes les fue creando una serie de medidas y beneficios con propósitos de protección, que en la práctica se traducían en Limitaciones a su capacidad;

tal estado duraba hasta los 25 años en que se alcanzaba la mayoría de edad".<sup>13</sup>

Por su parte Raymundo M. Salvat, señala desde el punto de vista de edad y la capacidad de las personas en el Derecho Romano se distinguía 3 grandes períodos:

"A) Los infantes, que eran aquellos que no podían hablar, más tarde se fijó la edad de siete años, considerando que si bien antes de ella, el niño puede articular palabras, no tiene una noción correcta del acto que realiza. Los infantes tenían una incapacidad total.

B) Los impúberes, que comprendía el periodo desde los siete años hasta la pubertad. Tenían una incapacidad parcial, dado que podían realizar todos aquellos actos que les fueran ventajosos, pero no aquellos que pudieran perjudicarlos.

C) Los que habían alcanzado la pubertad. Una regla tradicional, consideraba que la pubertad empezaba en la mujer a los 12 años, y que en los hombres se determinaba en cada situación según que fuera o no capaces de generar. Justiniano, la estableció de un modo invariable en los catorce años.

---

<sup>13</sup> Enciclopedia Jurídica Omeba.- Tomo XIX.- Edit. Driskill, SA.- Buenos Aires 1991, pg. 563.

Los púberes podían realizar toda clase de actos, tanto los ventajosos como los perjudiciales. La Ley pleitoria, anterior al año 191 de nuestra era, consideró menor hasta la edad de 25 años; hasta esa edad las personas quedaban en una condición análoga a que tenían antes los impúberes, es decir, podían realizar todos los actos que les fueran ventajosos, pero no los que les fueran perjudiciales".<sup>14</sup>

Visto lo anterior y dado que en la actualidad existe como principio general el que el menor cualquiera que sea su edad se le debe tratar de incapaz, y en virtud de que no se han establecido conceptos absolutos con relación a desde cuando el menor tiene discernimiento o no, con el fin de realizar determinados actos, es la legislación la que lo autoriza en cada caso teniendo en cuenta su naturaleza y carácter. Por lo tanto resulta que en la realidad de hecho se puede advertir que aunque el derecho positivo establezca una distinción concreta, la situación tanto práctica como jurídica es otra.

De lo apuntado anteriormente debemos añadir, que se debe distinguir la conducta o modo de conducción que origina una responsabilidad de carácter civil, penal o laboral, como resultado de ello debe existir un método adecuado para establecer los alcances del término infante o menor de edad

---

<sup>14</sup> Enciclopedia Jurídica Omeba, Op. Cit. pg.564.

y que para los efectos de esta Tesis se debe, determinar con toda claridad hasta que grado puede un individuo (llamado menor de edad o infante) que no ha llegado a la mayoría de edad, estar en estado de indefensión ante un maltrato ya sea físico, psíquico y social.

Y por supuesto establecer de manera clara hasta donde llega la responsabilidad de los padres, los tutores y curadores, de los Directores de colegios y maestros, para generalizar un poco más, aquellas personas que giran en torno del menor, así como la propia responsabilidad de los menores para prevenir y en su caso remediar el maltrato infantil, situación que no es clara en la Legislación actual.

Además, es menester que se considere también lo referente a los menores abandonados, con el propósito de determinar el grado de responsabilidad que estos últimos pudieran tener en la prevención del maltrato de infante.

Hay que considerar y ajustarnos a la realidad que el maltrato a los menores es un problema arraigado socialmente. Al existir tanta legislación con la finalidad de proteger los derechos de los menores, pone de relieve la diversa depravación que existe en el mundo adulto.

La importancia de establecer un orden que mantenga un equilibrio de paz y alianza en el predominio de conservar el bienestar común, son

primordialmente indispensables para el ser humano; sin embargo, esto no sería posible si no se intentara establecer medios para lograr dichos avances. Por tal motivo, se da la creación de diversas organizaciones internacionales:

Dado lo anterior, resulta importante mencionar algunos antecedentes que dieron origen a distintas Organizaciones e Instituciones Internacionales entre las que destaca la ONU (Organización de las Naciones Unidas), importancia que comienza a culminar un desarrollo a partir de la mitad del siglo XIX. Sus bases principales son los constantes Congresos Internacionales.

Esta Sociedad de Naciones Unidas aborda uno de los principales objetivos, que es el de preservar la paz y por supuesto la seguridad internacionalmente, creando así, el instrumento legal a la protección de los derechos humanos en el menor de edad.

Dado que los menores eran víctimas constantes del maltrato físico, psíquico y social, se pretendió buscar un estilo de vida diferente, donde estos seres indefensos encontraran apoyo y asilo, de ahí la preocupación por generar instrumentos jurídicos internacionales que velaran por un desarrollo sano y pleno.

En tiempos pasados poco se había considerado con respecto al cuidado y protección al menor de edad, sin embargo, en el año de 1959 se reconoce oficialmente el derecho a la protección y cuidado que debe tener todo infante. Se crea entonces la Convención sobre los Derechos del Niño, Convención que se apoya en la Declaración de Ginebra, no omitimos señalar que es la primera declaración que defiende el cuidado y protección sobre todo de carácter especial al menor de edad.

Por lo tanto la Convención sobre los Derechos del Niño es apoyada por la Organización de las Naciones Unidas, organizaciones que pretenden salvaguardar los derechos del menor de edad; los cuales se traducen en: derecho a la vida, a la protección y al cuidado, a tener un nombre y una nacionalidad, protección a los malos tratos o explotación (entendiéndose como abuso sexual), asistencia por parte del Estado, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al descanso, etcétera. Es importante destacar el papel primordial que juegan los Estados Partes, ya que se les obliga conforme al artículo 39 de esta Convención a que apoyen, rehabilitando física, psíquica y socialmente al menor de edad que haya sufrido cualquier tipo de ataque.

Consideramos importante señalar que la ONU ha delegado una función filial a diversas organizaciones: como la UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), la OIT (Organización Internacional del Trabajo), la FAO

(Organización para la agricultura y la Alimentación), la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la OMS (Organización Mundial de la Salud), etcétera. El trabajo conjunto que realizan, da la oportunidad que desarrollen una tarea específica pero a la vez una organización internacional plena.

#### **1.4.1.- ANTECEDENTES HISTORICOS EN LA PREVENCIÓN INFANTIL EN NUESTRO PAIS**

**- PERIODO PRECORTESIANO.-** Dentro de la cultura Azteca se daba gran importancia en lo concerniente al cuidado de los menores ya que se les atendía antes de nacer y dichos cuidados concluían con su muerte.

Esta cultura por naturaleza era guerrera y se procuraba a la niñez y la juventud, dándoles la protección adecuada y el adiestramiento debido; la prole se consideraba como regalo divino de los dioses y, por consiguiente, el aborto era castigado severamente.

Algunos cronistas en la época virreinal indican que los aztecas construyeron escuelas y seminarios donde educaban y alimentaban a los niños abandonados, quienes quedaban bajo la custodia del gobierno azteca para su resguardo. En cuanto, al papel que la mujer desempeñaba prescindía de gran importancia, no importaba la clase que fuera, la mujer tenía la obligación



de amamantar a su hijo, a menos que alguna enfermedad lo impidiera. Las mujeres de ésta época se quedaban al cuidado de sus indefensos hijos, pues ellos dependían en todos los aspectos principalmente de sus padres.

Ahora bien, los importantes cambios sociales que el ser humano se ha impuesto debido a la lucha constante de poder, el cual trajo consigo el entierro de esta civilización, su historia, arte, ciencias, y sobre todo el predominio por la subsistencia de la prole.<sup>15</sup>

- **ETAPA COLONIAL.**- Esta época considerada como la del sometimiento y el nacimiento de una nueva generación mestiza, trajo consigo diversos fenómenos sociales, entre ellos el catolicismo, aspecto de carácter religioso, sin embargo, como breve dato señalaremos que en México en el año de 1529, se abre el primer colegio llamado San Juan de Letrán, para los niños huérfanos, donde se les alimentaba y educaba para que en un futuro fueran hombres y mujeres activos para bien de la misma sociedad. En tanto que en 1531 se abre un asilo y casa cuna para aquellos niños dejados al abandono o que hayan quedado huérfanos, aquí además de alimentarlos les proveían o inculcaban buenas costumbres.

---

<sup>15</sup> Sánchez Ríos Feliciano.- La Puericultura en México.- Edic. I<sup>a</sup>.- Public. "Puericultura".- México-1952. pgs. 668-674.

La pobreza ha sido un factor de injusticia para los infantes, ya que los menores son con frecuencia las primeras víctimas indefensas que enfrentan tal situación, la cual agrava la conciencia plena de lo que pasa a su alrededor.

Es menester señalar que en esta etapa separaban dentro del hospicio a niños honestos de aquellos que adquirían conductas delictivas, en virtud de lo anterior se determinó hacer otro hospicio y darles un trato adecuado a cada grupo, dentro de los cuales eran clasificados por niños de la calle, niños huérfanos, menores incapaces o con deficiencia, entre otras.<sup>16</sup>

**- EPOCA INDEPENDIENTE.-** La época independiente en el año de 1837, trae consigo el surgimiento de la fundación de las Escuelas, cuyo fin era el de educar a los menores de edad pobres. Una vez consumada la Independencia quedó al olvido éste proyecto, lo cual trajo como consecuencia el abandono nuevamente de estos menores de edad.<sup>17</sup>

Más adelante se fundaron otros centros de apoyo y por primera vez entre los años de 1912 y 1913, se plantea organizar conferencias de educación

---

<sup>16</sup> Sánchez Ríos Feliciano.- La Puericultura en México.- Op. Cit. pgs. 674-680.

<sup>17</sup> Sánchez Ríos Feliciano.- La Puericultura en México.- Op. Cit. pgs. 680-690.

sexual, a cargo de la Universidad Popular Mexicana, toda vez que ve la importancia como una necesidad de educar a los menores de edad.

### **1.5. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

(En el capítulo 4 en el tema de Desintegración Familiar se ahondará más sobre la violencia intrafamiliar)

Un problema que en la actualidad ha alcanzado niveles alarmantes lo constituye la violencia perpetrada en el ámbito familiar, especialmente la que tiene que ver en contra de los menores edad, ya que las víctimas de este tipo de violencia tienen en común su debilidad, la cual deriva de muy diversos factores, como depender afectiva y económicamente, su incapacidad para poder discernir lo que le es de provecho y lo que va en contra de sus propios intereses y por supuesto su dependencia afectiva con relación a aquellos que aplican tal violencia.

Existen diversas manifestaciones de violencia hacia los menores por lo que podemos señalar que en el caso de los infantes o menores de edad la violencia intrafamiliar pudiera abarcar:

La violencia Física, Sexual y Psicológica puede tener lugar dentro de la familia, es decir, incluye los malos tratos, el abuso sexual en menores

principalmente del sexo femenino, el incesto, y otras prácticas dañinas para el desarrollo del menor. "El abuso sexual es algo común en esta sociedad debido al creciente aislamiento del individuo y de familia".<sup>18</sup>

Un estudio realizado por el INEGI, relativo a la violencia intrafamiliar señala que, "Datos del Banco Mundial estiman que en 1997 existían seis millones de niños maltratados en los países latinoamericanos, de los cuales cada año morían 80 mil a consecuencia de las lesiones provocadas por sus padres o por otras personas."<sup>19</sup>

Lo más notable en este tipo de violencia es que se genera dentro de la comunidad, en instituciones académicas o en cualquier otro lugar, es decir, su medio ambiente gira en torno del menor y el tipo de maltrato puede ser de muy diversas maneras como: la violación, el abuso sexual y otras prácticas ofensivas para el desarrollo del menor, así como la prostitución forzada. Las distintas manifestaciones de violencia intrafamiliar puede ocurrir en cualquier etapa de la vida del menor, por lo que podemos decir entonces que la violencia intafamiliar no tiene barreras de clase, casta, educación, sexualidad, cultura, raza o edad.

---

<sup>18</sup> Finkelhor David.- El Abuso Sexual al Menor, 2ª. Edic.- Editorial Pax.- México, 1987. pg. 48.

<sup>19</sup> Mujeres y Hombres 2002.- Violencia Intrafamiliar, Encuesta 1999, INEGI.- pg.368.

Un estudio realizado por la ENVIF (Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar), señala que "... de los 1.3 millones de hogares que reportaron algún tipo de violencia, 85.3% tienen como jefe a un hombre y 14.7% a una mujer."<sup>20</sup> Estos datos reflejan una base importante en la vida del menor, en tanto que los padres de familia que golpean a su pareja, éstas repiten la misma actitud pero con los hijos, por lo tanto, es más probable que el maltrato sea repetido. La violencia intrafamiliar se comete en una amplia gama de relaciones, entre las que destaca la familia, las relaciones de parentesco y amistad, los cuidadores, líderes religiosos, educadores y los extraños, entre otros. Los menores de edad del sexo femenino son más vulnerables en las distintas etapas de su vida.

De lo anterior se puede apuntar las posibles formas de violencia a las que los infantes o menores de edad están expuestos durante su ciclo de vida, pasando de la violencia durante la infancia, que puede llegar desde el abuso físico y emocional, incluso al infanticidio, pasando por la mutilación genital en los menores de edad, el abuso sexual por familiares y extraños, la prostitución infantil, la violación, el asedio sexual y la prostitución forzada de los menores de edad.

---

<sup>20</sup> Mujeres y Hombres 2002.- Violencia Intrafamiliar, Op. Cit. pg.375.

La forma más endémica de violencia contra los menores edad es la que sucede dentro de la familia, en los hogares, en particular el abuso por parte de los padres del infante o menor de edad. No todas las formas de violencia contra los menores de edad en el círculo familiar se traduce en denuncias debido quizá a que sigue siendo muy común que la violencia contra el menor de edad en el círculo familiar se ha considerado por mucho como un asunto privado.

En una encuesta nacional realizada, por el INEGI sobre violencia intrafamiliar encontró que 88.4% de las personas entrevistadas piensan que la violencia es un asunto exclusivo, así como también los resultados revelaron que solo 14 de cada 100 hogares en donde se registran actos de violencia solicitan ayuda.<sup>21</sup> Los tipos de apoyo más requeridos fueron el Psicológico y el religioso.

Es conocido que la violencia al infante o menor edad es una conducta aprendida que se reproduce de generación en generación, es decir, existe una tendencia de que aquellos hombres y mujeres que fueron violentados en la infancia repitan esa misma conducta al llegar a la edad adulta. También se sabe que la violencia al infante o menor de edad es un fenómeno repetitivo, cuyos niveles de intensidad van en aumento.

---

<sup>21</sup> Mujeres y Hombres 2002.- Violencia Intrafamiliar.- Op. Cit., pg. 377.

No omitimos señalar que las mujeres han ocupado un papel fundamental en el desarrollo de los menores de edad, por lo tanto, el menor de edad que se encuentra presenciando la violencia en contra de su madre, sufre un daño irreversible que ocasiona un daño emocional en el menor.<sup>22</sup>

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que:

"1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo..."<sup>23</sup>

Por lo tanto la organización de las Naciones Unidas y la Organización Panamericana de la Salud, define a la violencia de género como: "todo acto de fuerza física o verbal, coerción o privación amenazadora para la vida, dirigida al individuo mujer o niña, que cause daño físico o psicológico, humillación o privación arbitraria de la libertad y que perpetúe la subordinación femenina, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".<sup>24</sup> Es necesario añadir nuevamente que la violencia intrafamiliar no

---

<sup>22</sup> Mujeres y Hombres 2002.- Violencia Intrafamiliar.- Op. Cit.- pg. 377 y ss.

<sup>23</sup> Naciones Unidas.- Recopilación de Instrumentos Internacionales.- Cuarta Revisión.- Edición completa en dos volúmenes.- Vol. I (Primera Parte) Nueva York y Ginebra, 1994,- pg.185.

<sup>24</sup> Ibidem.- pg. 367.

distingue clases sociales, educación, cultura, edad o sexo y que es responsabilidad de todos preservar el bienestar en los menores. Dado lo anterior la violencia intrafamiliar obstruye el desarrollo social y de crecimiento para cualquier país.

#### **1.6. - MALTRATO INFANTIL**

El maltrato infantil no es algo nuevo. Algunas civilizaciones antiguas como la Cananea, la Inca y la Fenicia, fueron notorias por su infame práctica de ofrecer niños en sacrificio. Excavaciones realizadas en la ciudad fenicia de Cartago pusieron al descubierto que, entre los siglos V y III antes de la era común, se inmolaron nada menos que 20,000 niños al dios Baal y a la diosa Tanit. Dicha cifra resulta más impresionante si se toma en cuenta que, según datos documentales, cuando la ciudad estaba en todo su apogeo, la población ascendía solo a unos 250,000 habitantes.<sup>25</sup>

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) hace una publicación en la encuesta 1999, relacionado al programa de violencia intrafamiliar, uno de los temas principales fue referente al maltrato infantil, el cual define, como: "Cualquier tipo de violencia implica maltrato y éste se asocia con la acción o acciones intencionales que lesionan no sólo

---

<sup>25</sup> Despertad.- El Trabajo Infantil pronto se erradicará.- 22 may 1999.- pg. 11.



físicamente al individuo, sino también su dignidad e integridad como persona."<sup>26</sup>

Por lo que hemos referido en la pequeña introducción al problema del maltrato al infante es claro que el mismo puede consistir en maltrato físico, psíquico y social, los cuales nos referiremos de la siguiente manera:

**1.6.1. MALTRATO FISICO.-** Nos resulta conocido el término de maltrato físico pues esta referido al ataque corporal que sufre el infante, ataque que por supuesto produce en su cuerpo lesiones visibles que dan muestra inequívoca de la violencia a la que ha sido sometido. El maltrato mismo de los niños rara vez se debe a que a la persona que perpetua dicho maltrato no le gustan los niños.

Los expertos en este campo, con contadas excepciones, consideran que el padre golpeador ama al hijo que golpea, existe amplia evidencia de que el que maltrata a un infante quiere actuar de otro modo y en la mayoría de los casos él mismo lleva sus actos a la atención de las autoridades apropiadas, evidentemente con la esperanza de proteger al niño de su propia inclinación violenta.

---

<sup>26</sup> Mujeres y Hombres 2002.- Op. Cit. pg.368.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por lo que podríamos señalar a esta situación como una enfermedad en el padre que maltrata a su hijo, una enfermedad crónica con algunos episodios repetidos de carácter traumático.

Se han llevado a cabo investigaciones para poner al descubierto las causas de maltrato de los infantes, de las investigaciones realizadas hay un elemento que está presente en casi todo caso, los expertos opinan que para el año 2000 uno de los principales maltratos fue el físico con el 31.2% estadística que determinó que los padres que maltratan a sus hijos lo hacen debido a la cólera incontrolada, falta de información, mitos, creencias y estereotipos.<sup>27</sup>

A menudo la cólera resulta cuando surgen circunstancias para las cuales uno o ambos padres no están preparados. Resulta muy duro el experimentar una nueva circunstancia, a menudo la llegada de un primer bebé de la pareja, pues muchas jóvenes no tienen la menor idea de lo que implica el cuidar de un niño, pues es una nueva y muy dura experiencia el cambiar pañales atender a un bebé en medio de una fiebre, limpiar la comida derramada, o bien levantarse de noche para atender las necesidades de un nuevo miembro de la familia.

---

<sup>27</sup> Mujeres y Hombres 2002.- INEGI.- Op Cit pg. 379.

No omitimos señalar que algunos padres que están gustosos de atender a un pequeño e indefenso infante sucumben a la desesperación y rabia cuando el niño comienza a caminar de un lado a otro del hogar empieza a salirse de su corral o cuna y por supuesto empieza a meterse en todo lugar o circunstancia.

Otros padres desarrollan actitudes que les permiten arreglárselas bien con infantes mayores, pero que no pueden hacer frente a los niños pequeños, pues uno de los factores principales que presenta el maltrato en los infantes lo constituye la vida urbana, toda vez que se encuentra en vías de desarrollo, es decir, las posibilidades de crecimiento entre sus habitantes son muy limitadas.

Dado lo anterior, las ciudades superpobladas con un medio de contaminación al aire, agua, y llenas de ruido crean una tensión que muchos adultos no pueden soportar, este círculo viciado por varios factores que al parecer no repercutieran en el cuidado en los menores, es frecuentemente perjudicial para los indefensos infantes, pues estos llegan a ser víctimas cuando los adultos pierden el gobierno de sí mismos, por el mismo medio que los rodea.

Otro factor en el maltrato del infante es el desempleo, es decir, una consecuencia secundaria de la pérdida del empleo, ya que los padres

desempleados no solo sufren un sentimiento de inutilidad si no que se hallan en presencia de los hijos por periodos cada vez mayores de día en día, en lugar de solo periodos cortos que se dan cuando los padres se encuentran laboralmente activos.

**1.6.2. MALTRATO PSIQUICO.-** La violencia con relación al menor de edad suele asumir diferentes tipos de maltratos, quizás el más tardado en detectar sea el aspecto Psíquico ya que éste envuelve el aspecto emocional, pues se trata de actos violentos que atacan los sentimientos o las emociones del menor de edad, se trata de ataques que implican mensajes de invalidación y crítica.

Este tipo de violencia se práctica para descalificar, degradar o intimidar a los menores de edad con amenazas de agresiones y violencia hacia ellos o bien hacia personas íntimamente ligadas con los mismos y que da como resultado un desajuste mental del individuo objeto de dicha violencia que se ve reflejado en sus relaciones emotivas con otras personas.

**1.6.3. MALTRATO SOCIAL.-** Otro aspecto del maltrato al menor de edad lo constituye el social, es decir, la realización de actos que atacan directamente al menor de edad con relación a su desarrollo y desenvolvimiento dentro del círculo social, es decir, se trata de un maltrato

que se presenta en un contexto social que bien puede observarse en las calles, en los lugares de trabajo, en las escuelas, etcétera.

Esta clase de maltrato da como resultado la falta de equilibrio del individuo con relación a las acciones que debe desarrollar dentro de la esfera social.

No omitimos destacar que los actos de maltrato social practicados en contra de menores de edad frecuentemente consisten en golpes, insultos y vejaciones que dan como resultado la desincorporación paulatina del individuo de los quehaceres sociales.

Los menores de edad que son objetos de maltrato social, se enfrentan a graves problemas de auto-imagen y son rápidamente señalados por una sociedad que valora efectivamente la iniciativa individual, el éxito material y el nivel de vida económico.

El menor de edad integrado a la familia como la primera instancia básica en su desarrollo, es aquí donde, frecuentemente sufre cualquier tipo de maltrato antes señalado, por lo tanto, su entorno social es el segundo factor que influye de manera considerable en su conducta.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En razón de lo anterior, las limitaciones a las que se encuentra expuesto el menor son muy variadas, pues no se sigue la unificación de un solo criterio para la buena educación y buen trato a los menores.

Cabe señalar, que existen diferentes tipos de familias donde el menor se encuentra a expensas de los padres o tutores, los cuales tienen el deber de fomentar en los menores comprensión y cariño, de los cuales los niños son imitadores, que con el tiempo podrán ser hombres y mujeres de provecho para la sociedad. Es decir, en algunos padres de familias cabe la prudencia de hacer crecer a sus hijos en medio de un ambiente cálido y seguro, mientras tanto otros viven en familias difíciles, donde constantemente existe la violencia entre los cónyuges, obviamente el menor de edad tiene menos posibilidades de crecimiento, pues sus padres se encuentran demasiado ocupados con sus problemas.

De ahí que podemos agregar que debido a los múltiples problemas originados dentro del núcleo familiar, se da un factor que ha ocasionado transformación en la conducta del menor, por lo que se da la figura del infante problema; como ejemplo: "En el caso del niño difícil, los errores aparentes en la forma como lo trata la madre pueden ser el resultado del comportamiento imposible del niño más que su *causa*".<sup>28</sup> De modo que su

---

<sup>28</sup> Stassen Berger Kathleen.- El Desarrollo de la Persona, desde la Niñez a la Adolescencia.- 4ª. Edic.- Edit. Medica Panamericana.- España 1997, pg. 7.

en torno del menor puede tener influencia en el menor para fomentar su conducta rebelde e ir en contra de las buenas costumbres.

En la actualidad se encuentran diversos factores que ocasionan que la familia se encuentre en constantes riñas, dando hincapié de que también hay pocas familias unidas, sanas, donde los padres les dediquen tiempo a los hijos, les inculquen valores y los doten de una buena educación.

De hecho el maltrato en los infantes traspasa las barreras económicas raciales y sociales. Lo que significa que no hay un estereotipo del padre que maltrata, por lo que sí el problema se estudia en Atlanta más padres serán negros; si se estudia en Londres, serán blancos, y si se estudia en la Ciudad de México se tratará de padres mestizos.

## **CAPITULO 2**

### **INFLUENCIA FAMILIAR Y SOCIAL EN LOS CAMBIOS DEL MENOR**

Como hemos analizado en el capítulo anterior, la conducta interactuante de cada menor de edad representa simbólicamente la influencia de la familia, puesto que la familia es su primer contacto social; posteriormente el menor de edad adquiere costumbres o tradiciones dentro de su sociedad los cuales influyen para bien o para mal en su conducta, éstos cambios son los que analizaremos en este capítulo.

#### **2.1.- MALTRATO FISICO, PSÍQUICO Y SOCIAL QUE ENFRENTA EL MENOR.**

El maltrato de los menores se puede considerar como una enfermedad social a nivel internacional, es un fenómeno que está presente en todos los sectores y clases sociales; producido por una gran variedad de factores que obedecen a una multitud de causas como ya hemos dicho, y que da como consecuencia dentro de la sociedad desajustes en el desarrollo del menor impidiendo que éste alcance la armonía y la integridad que deben caracterizar a una persona madura, reflejándose esa armonía e integridad en su vida social y profesional. Por ello se puede estimar que quizá la más grande consecuencia del maltrato de un menor lo es un desequilibrio en la

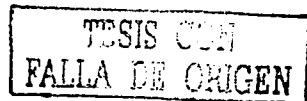


conducta del infante. Se trata de un desequilibrio que puede presentarse bien en su etapa como menor o bien cuando éste alcanza la edad adulta.

Debemos tener presente que el ser humano tiene como característica principal con relación a distinguir de otras especies vivientes el que nace con un estado de madurez, lo que significa que al momento de su nacimiento se encuentra en un estado de indefensión absoluta y por lo tanto en un prolongado período de dependencia. Partiendo de este hecho biológico se advierte claramente que el menor queda colocado como un sujeto dependiente del auxilio, los cuidados y la protección de los adultos, en este caso los padres, para sobrevivir.

De particular interés resulta la conclusión a la que podemos llegar al comentar el contenido del párrafo que antecede, pues se puede decir, que la dependencia de la que comentamos es al mismo tiempo un hecho cultural en el sentido de que el menor al depender de los adultos para su supervivencia y cuidados queda sujeto a un determinado proceso de sociabilización, es decir, el menor empieza a incorporar normas, valores y patrones de comportamiento propios del grupo al que pertenece.

En tal virtud el proceso de sociabilización es en sí mismo un proceso de control que para muchos tiene como objeto la sujeción del individuo, esto es, requiere del menor que en su conducta y actividad refleje aquellas normas de



conducta, valores y patrones de comportamiento que se observan en el grupo al cual pertenecen. Cabe mencionar que dentro de este proceso se contemplan sistemas rígidos que tienen como propósito atribuir cualidades especiales y diferenciales tanto a hombres como a mujeres, así como también atribuyen poderes casi absolutos a aquellos individuos que por su fuerza o edad pueden abusar de los más débiles o jóvenes.

Se observa que a pesar de la evolución humana sigue predominando la ley del más fuerte. Y por lo tanto es claro que el proceso de sociabilización señala las maneras en que una sociedad utiliza dichos procesos para permitir, prohibir, premiar o sancionar la conducta desarrollada por algún individuo en particular.

Una vez que hemos señalado lo anterior, estamos en posibilidad de comentar que el proceso de sociabilización plantea diversos problemas, pues al día de hoy se consideran que determinadas conductas que se realizan bajo la etiqueta de educar, corregir, sancionar, orientar o conducir a los menores, constituyen prácticas que se han tipificado como maltrato a menores. Se considera que el proceso de sociabilización basado en tales prácticas resulta contrario a los fines que alega perseguir y por supuesto es lesivo a los derechos del infante.

Desde el punto de vista social podemos hablar de dos formas principales del maltrato a menores: la activa y la pasiva, formas que a su vez pueden subdividirse en diversas modalidades, modalidades que no son excluyentes entre sí, sino que frecuentemente se manifiestan en un mismo caso.

Maltrato activo.- se trata de un tipo de maltrato expresado en agresiones corporales, en esta forma de maltrato se encuentran contempladas una multitud de lesiones evidentes en el cuerpo del infante, lesiones tales como: hematomas, quemaduras, luxaciones, fracturas, etcétera, lesiones que en casos extremos pueden producir la muerte del menor, la realización de estas agresiones no conocen más límites que la imaginación de sus perpetradores. También en este rubro, se encuentran las agresiones físicas que no dejan huella en el cuerpo del menor, por ejemplo: obligar al menor a sostener ciertas posiciones por mucho tiempo, por decir algo en cuatro puntos.

Por supuesto que el maltrato activo también puede ser expresado en agresiones psíquicas las cuales abarcan las actitudes que van dirigidas exclusivamente con el propósito de dañar la integridad emocional del menor. Entre estas agresiones se encuentran las manifestaciones verbales, los gestos que humillan y degradan al menor como por ejemplo: el manifestar de viva voz, aún con habla obscena y por supuesto con gestos su desaprobación por la conducta desarrollada por el menor.

Esta manifestación del maltrato deja secuelas en la integridad del infante, generando sentimientos de falta de estima personal en el niño, confundiendo la escala de valores del menor, generando en el infante sentimientos de culpa e inseguridad personal, secuelas que conforme el menor crezca van tomando su lugar en el ámbito social y a medida que estas secuelas se multipliquen en su número de casos conforman un problema social.

Maltrato pasivo.- esta forma de maltrato se expresa en el abandono del menor, es decir, el desprendimiento total o parcial del infante. Este maltrato constituye una de las causas para otros problemas sociales tales como la indigencia y por supuesto el ahora muy conocido fenómeno de los "niños de la calle".

Esta clasificación pretende establecer una distinción de manera práctica entre las diversas formas de maltrato infantil, dichas formas se presentan en forma combinada ya que sería irrazonable pensar que las agresiones corporales en un menor no pudieran causar daños emocionales en el mismo, se trata así de un fenómeno complejo y con muchas facetas tanto en la forma de manifestarse como también en las consecuencias que pueden producirse tanto a nivel individual, familiar y social.

Las consecuencias sociales derivadas del maltrato a los menores no podían quedar señaladas debidamente sin un comentario con relación al abuso

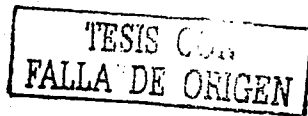
sexual como una de sus formas. Se trata de cualquier acto ejecutado por un adulto o adolescente que se vale de un menor para estimularse o gratificarse sexualmente.

El problema del abuso sexual ofrece, en muchas ocasiones dentro del marco conceptual del mismo, la identidad de género y que hace referencia al conjunto de conductas que se atribuyen tanto a varones como a mujeres.

El abuso sexual apunta a la rigidez de las conductas que se advierten conforme a lo socialmente establecido con relación a lo que es ser hombre o ser mujer, de ahí que en muchas ocasiones se miren esquemas sociales que cortan la potencialidad humana forzando la conducta de los individuos a normas preestablecidas, en muchos casos privilegiando los valores más comunes otorgándoles poder ya sea real o simbólico para dirigir los destinos de las mujeres y los menores.

Se pueden advertir tres factores que incrementan la vulnerabilidad del menor, o que al mismo tiempo hacen de la condición de menor del individuo un factor que propicie el abuso, estos factores son:

- La falta de información sobre sus derechos, la propagación de mitos, creencias y estereotipos que impiden al menor reconocer situaciones de peligro.



- Posición que ocupan dentro de la sociedad, los menores pueden depender del mismo grupo en el que se encuentran los perpetradores del abuso; derivado de este factor como individuos más pequeños y menos fuertes se les obliga a obedecer y respetar la autoridad del adulto.
- El aislamiento del menor, esta condición facilita la agresión cuando se da en un núcleo familiar cerrado, aunado a creencias culturales como la de que los hijos son propiedad de los padres.

Con relación al abuso, -entendido este como: "aprovechamiento excesivo de los servicios o cualidades de una persona o trato deshonesto por el poder o la fuerza"-<sup>1</sup> es menester indicar que estamos hablando de abuso en la medida en que, pudiendo realizarse tales actos con o sin el consentimiento del menor, se trata de actos para los cuales el menor carece de la madurez y del desarrollo cognoscitivo necesarios para evaluar el contenido de tales actos y por supuesto las consecuencias de los mismos.

En el contexto de las consecuencias sociales del maltrato de menores se debe tomar en cuenta que todos los actos de abuso son potencialmente dañinos para el desarrollo pleno del menor, y que dejan cicatrices profundas en el niño que le impone serios obstáculos en su desarrollo futuro. Se trata

---

<sup>1</sup> Larousse Multimedia.- Gran Diccionario de la Lengua Española.- 2001.

de actos que colocan al menor en una posición diferente a la de cualquier otro infante, generando en él una gran confusión que desemboca en una predisposición permanente para el trastocamiento de los roles sexuales o familiares.

## **2.2.- IRRESPONSABILIDAD EN PADRES Y PERSONAS ENTORNO AL MENOR.**

Un informe de la Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) publicada en 1992 decía que la "Guerra contra la infancia es un invento del siglo XX. En un informe de 1996, la UNICEF mencionó la opinión que algunos sostienen de que *Las generaciones futuras del enemigo, sus hijos también deben ser eliminadas*. El dicho político común lo expresa así: *Para acabar con las ratas grandes, hay que matar a sus crías*".<sup>2</sup>

Las atrocidades perpetradas contra criaturas inocentes debido a muertes violentas y abusos a menores constituyen una lacra de la humanidad, son una clara prueba de que los niños se hallan en peligro, no solo en unos cuantos países, sino en todo el mundo, además, muchas de las víctimas infantiles de abusos también han sido traicionadas por aquellos en quienes confiaban.

---

<sup>2</sup> Naciones Unidas. Informes 1992-1996. UNICEF.

Traicionar la confianza de un menor de edad puede dejar profundas cicatrices, particularmente si quien lo hace es uno de los padres, un amigo o un mentor. El maltrato de menores perpetrado por los progenitores es un problema de gran magnitud pues no se puede dudar de que actualmente se ha disipado la idea de que quienes abusan de los menores son personas totalmente desconocidas y que infunden mucho miedo.

Lo cierto es que la inmensa mayoría de los casos de maltrato a menores los perpetran los padres u otros parientes próximos, a veces amigos íntimos de la familia, éstos últimos que desarrollan su actividad preparando al menor y a los familiares hasta encontrar el momento de realizar su maquinación.

El incesto es el abuso de confianza más vergonzoso que existe. –definiendo al incesto como: "La relación sexual entre parientes a los que legalmente no les esta permitido el matrimonio."<sup>3</sup> Otro peligro que amenaza a los menores del mundo entero es el abuso sexual por parte de pedófilos o pederastas.

No debemos olvidar que la definición de pedofilia se centra en la atracción sexual hacia niños muy pequeños y frecuentemente implica la comisión de delitos tales como agresión sexual, actos indecentes y ofensas relacionadas con la pornografía infantil. De todas partes del mundo llegan noticias

---

<sup>3</sup> Larousse Multimedia. Op. Cit.



escalofrantes sobre redes de pederastas que, con avaricia explotan sexualmente a menores. Las víctimas son tanto niñas como niños de tierna edad a quienes hombres sin escrúpulos engañan, abusan sexualmente de ellos y luego los amenazan o los colman de mimos y regalos para que consientan esa conducta. A menudo quienes planean y llevan a cabo estas vilezas son figuras importantes de la comunidad y a veces obran con el pleno conocimiento y la protección de la policía y el poder judicial.

También ha habido escándalos relacionados con abusos sexuales de menores cometidos por líderes religiosos; se oyen noticias de todas partes del mundo que ponen de manifiesto lo extendido que están los abusos deshonestos perpetrados por clérigos a veces incluso en el nombre de Dios.

El maltrato de que son objeto los menores está alcanzado niveles extremadamente altos y tomando en cuenta que la responsabilidad de ayudar a dichos menores para que se desarrollen satisfactoriamente tanto en el núcleo familiar como el social recae en los padres y que las personas que se desenvuelven entorno al menor también tienen responsabilidad y por supuesto tanto los unos como los otros ejercen influencia en los cambios del menor el que lleguen a comportarse de manera irresponsable seguramente producirá efectos devastadores en el menor.

Cuando un menor deposita su confianza en alguien, suele hacerlo plenamente, sin reservas, de ahí que traicionar su confianza produzca efectos tan devastadores en su incauta mentalidad infantil, pues las personas y los lugares que antes comunicaban seguridad y apoyo, ahora se asocian con peligro y temor y como consecuencia el mundo del menor se vuelve menos predecible y controlable.

Como consecuencia de dicho abuso y maltrato, que en muchos casos se prolonga por años, algunas víctimas acaban experimentando problemas sociales y psiquiátricos cuando ya son adultos. Este abuso y maltrato es tan nocivo porque alguien se ha aprovechado del menor por el hecho de ser menor, además, muchos niños que sufren maltrato o abusos nunca denuncian lo sucedido, algo con lo que casi siempre cuentan los agresores.

### **2.3.-PROBLEMA SOCIOECONÓMICO.**

Los niños que ahora forman parte del proceso de producción, son tratados como bienes económicos y no como el futuro de la sociedad.

Se sabe que en el sureste asiático, familias enteras forman parte de la cadena de producción de muñecas, balones de fútbol, etcétera, por lo que

quizás fue una niña o un niño de hasta tres años quien los haya cosido y que recibe por su trabajo 75 centavos de dólar al día bajo condiciones abusivas.<sup>4</sup>

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, el número de menores de 5 a 14 años que trabajan en el mundo en desarrollo asciende a 250 millones, de los cuales se cree que el 61%, se encuentra en Asia, el 32% en África y el 7% en Latinoamérica. El trabajo infantil también existe en el mundo Industrializado.<sup>5</sup>



<sup>4</sup> Despertar.- El Trabajo Infantil pronto se erradicará.- 22 de mayo de 1999

<sup>5</sup> [www.iin.org.uy/discurso-maltrato-infantil.htm](http://www.iin.org.uy/discurso-maltrato-infantil.htm)

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En Europa Meridional hay una gran cantidad de niños que desempeñan trabajos remunerados, sobre todo en actividades como la agricultura y en pequeños talleres, lo que hace evidente que este problema no es privativo de México, el empleo de la mano de obra infantil ha aumentado últimamente en Europa Central y Oriental a raíz de la transición del comunismo al capitalismo. En Estados Unidos la cifra oficial de niños trabajadores es de 5.5 millones, sin incluir la gran cantidad de menores de 12 años empleados ilegalmente en fabricas explotadoras ni los itinerantes que trabajan temporalmente en grandes granjas.<sup>6</sup>

Tomando en consideración los comentarios anteriores el problema socio-económico se presenta tanto como antecedente del maltrato de los infantes como también debe tomarse como secuela del mismo maltrato.

En primer lugar diversos organismos oficiales como la UNICEF y la OIT, laboran diligentemente y se esfuerzan por ejecutar estrategias para la eliminación del maltrato infantil; también es de reconocer que existe una gran cantidad de organizaciones no gubernamentales creadas con ese propósito, procurar la eliminación de la explotación del trabajo y del maltrato al infante.

---

<sup>6</sup> [www.Americanhuman.org/children/factsheets/data\\_abuse.htm](http://www.Americanhuman.org/children/factsheets/data_abuse.htm)

Abogando por el uso de etiquetas especiales que especifiquen que los artículos no se fabrican empleando mano de obra esclava o infantil, mientras que otras agencias piden se promulguen leyes en las naciones donde se origine el "turismo sexual" a fin de que las personas que tengan relaciones sexuales con niños puedan ser enjuiciadas al regresar a su país.

Lo cierto es que la mano de obra infantil tratándose de la explotación del niño es muy cotizado debido a que es barata y lo niños por naturaleza son dóciles, fáciles de disciplinar y demasiado asustadizos como para quejarse. Patrones sin escrúpulos en su pequeño cuerpo y sus hábiles dedos valiosos haberes para ciertos trabajos, como el tejido de alfombras. Es frecuente que sean los niños quienes reciban el empleo, mientras los padres están en casa sin trabajo.<sup>7</sup>

Para ser más lastimosa la situación, resulta que los niños que laboran en el servicio domestico son especialmente vulnerables al abuso sexual y físico. A muchos de ellos prácticamente los secuestran, los aíslan en campos remotos y los encadenan por la noche para impedir que escapen.

Otra práctica que despoja a los niños de su infancia es el matrimonio servil donde se le dice a una menor, quizá una niña de doce años, que su familia

<sup>7</sup> Despertad.- Pronto Acabará La Esclavitud Moderna.- 8 de marzo de 2000.

ha arreglado su matrimonio con un hombre de 60 años. Supuestamente, ella tiene derecho a negarse; pero en la práctica, no tiene derecho de ejercer ese derecho, y ni siquiera sabe que lo tiene.<sup>8</sup>

Por otro lado existe la tiranía de la deuda, donde miles de trabajadores debido a préstamos que ellos mismos o sus padres han recibido transmiten para sus hijos o reciben de las personas la obligación de servir a sus acreedores para pagar esa deuda. A veces la deuda pasa de generación en generación; en otras ocasiones, los prestamistas le venden los derechos sobre la deuda a un nuevo patrono.

Para la Organización Internacional del Trabajo, especialmente para Sonia Rosen, Directora del programa internacional para la erradicación del trabajo infantil, del ministerio de trabajo de Estados Unidos, se trata de aplicar leyes y educación primaria universal, preferentemente obligatoria y gratuita, reconociendo que es fundamental trabajos adecuados para los padres. Rosen indica que existe el consenso general de que el trabajo infantil es un problema que debe afrontarse como un verdadero reto.

Ahora bien el fenómeno del maltrato infantil presenta para el futuro una concepción distorsionada con relación a la conducta social de los individuos.

---

<sup>8</sup> Despertad.- Pronto Acabará La Esclavitud Moderna.- Op. Cit.

Se observa una concepción distorsionada en el campo de la actividad sexual. Es de conocimiento general que existe una gran tolerancia con los gobernantes de los que se sabe se han visto envueltos en escándalos sexuales.

Lo anterior revela la tendencia de personas casadas a tener una aventura extramarital con jóvenes menores de edad, la opinión que cada vez se generaliza más en el sentido de que no hay nada moralmente malo en hacerlo. Indica también la tendencia a que muchas personas pueden aprobar el sexo a temprana edad. Hemos de señalar que opiniones como las anteriores influyen de manera definitiva en la conducta social de los menores, pues siendo estos especialmente inclinados a aceptar opiniones externadas por gente adulta, llegan a considerar el maltrato y abuso de que son objeto como algo normal.

Finalmente, cuando los menores se niegan a seguir soportando el maltrato de que puedan ser objeto da como resultado que busquen el respeto que merecen fuera de los círculos sociales en los que se desenvuelve. Al crecer sin padre, sin un modelo varonil que les de guía, disciplina y valores y por supuesto amor, crecen sin saber que deben respetarse a sí mismos y respetar al prójimo.

Son incapaces para compadecerse de los demás, la carencia de unidad familiar, de formación personal y de un ejemplo moral sólido suelen ver como resultado el desarrollo de nuevos delincuentes.

Una sociedad que con frecuencia califica a los pobres de fracasados y les recuerda constantemente que se encuentran imposibilitados para hacer lo que otros hacen, así como el creciente número de familias monoparentales en las que la joven madre, que trabaja en exceso, tiene que luchar por mantener a uno o más hijos a quienes nadie supervisa pueden producir graves problemas sociales en los que los actores principales son menores.

## **2.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Un factor que contribuye al maltrato infantil lo constituye en no pocas ocasiones la cultura de la comunicación. Los nuevos transmisores de valores morales son los productores de televisión, los magnates cinematográficos, los publicistas de modas, los ídolos musicales, así como figuras de la comunicación electrónica, quienes ejercen un fuerte control en sentido cultural sobre los menores en particular y suelen tener poco sentido de responsabilidad o ninguno por el tipo de valores que difunden.

Dado lo anterior hacemos un breve análisis de la comunicación en estrecha relación a la información, de origen podemos seguir señalando que el



hombre es un ser social por naturaleza. Su desarrollo se encuentra en constante dependencia a la sociedad al cual pertenece, es decir, el individuo genera necesidades de transmitir o comunicar algún tipo de información.

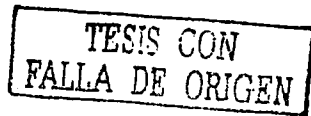
Al respecto el maestro Burgoa señala: "...los productos de la ciencia moderna no son ni buenos ni malos, lo que determina su valor es la forma en que se utilizan. Por esto, es necesario limitar el derecho a la información con la finalidad de reglamentar a los medios masivos de comunicación, para que en lugar de servir para manipular y conducir la uniformidad ideológica, se utilicen para fortalecer la identidad de los individuos y de la sociedad, así como favorecer la creatividad humana."<sup>9</sup>

Por lo tanto, resulta por demás importante precisar, ya que los medios de comunicación son elementos esenciales en toda sociedad, mismos que sirven de aparatos ideológicos que en globalizan al conjunto de mensajes con probabilidades de coadyuvar a la consecución de un cambio social.

La consecuencia de transmitir cierta información (informal) degenera dentro de la sociedad los principales factores de personalidad en el hombre, en cambio tenemos que si los medios de comunicación se ajustaran en precisar la creatividad y concientizar a la sociedad, sería entonces menos perjudicial

---

<sup>9</sup> Burgoa Orihuela Ignacio.- Las Garantías Individuales.- 32ª. Edic.- Edit. Porrúa, México 2000.- pg. 40.



para el desarrollo de la misma. Por lo tanto, tenemos que la información y los medios de comunicación son los principales instrumentos para la *creación y difusión de la cultura.*



Como ejemplo de lo anterior, diremos que los adultos responsables se enfrentan a una intensa competencia con la cultura de las comunicaciones si quieren ser ellos quienes influyan en sus hijos y los eduquen. Dada esta situación, las familias cuyos padres son irresponsables colocan al menor en una clara desventaja en cuanto al modelo de valores, siendo la televisión, la pantalla de cine o el disco compacto quien moldea el sentido del bien y del mal del infante, así como sus preferencias en la vida.

Por supuesto a la lista de medios de comunicación que influyen en la vida del menor de edad ahora puede agregarse el internet.

#### **2.4.1.- INTERNET**

Con relación al internet es oportuno comentar que este fenómeno informativo comenzó en los años sesenta como un experimento del Departamento de Defensa de los Estados Unidos destinado a ayudar a los científicos y a los investigadores de zonas muy lejanas a trabajar juntos y compartir las escasas y caras computadoras, así como sus archivos electrónicos. Este objetivo requería la creación de un conjunto de redes interconectadas que funcionaran como un todo coordinado.

La guerra fría generó interés en una red a prueba de bombas. Si parte de la red se destruía, los datos podían llegar de todas formas a su destino a través de las partes sobrevivientes. Así nació internet, sistema en el que la determinación de la ruta de los mensajes no se realiza en un solo punto, sino por toda la red.

El aumento de la popularidad de internet que ya cuenta con más de dos décadas de existencia, se debe en gran parte al uso de los navegadores o exploradores. El navegador es un programa informático que le simplifica al usuario el procedimiento para visitar diferentes lugares de internet.

El internet puede encontrarse todo un caudal de información sobre medicina, ciencia y tecnología entre otros asuntos. También ofrece abundantes datos sobre las artes, fuentes para la documentación de los estudiantes e información sobre entretenimiento, deportes, compras y ofertas de empleo. El sistema da acceso a anuarios, diccionarios, enciclopedias y mapas.

Un servicio muy extendido de la red es el *Internet Relay Chat* (charla). Se trata de un programa que permite el intercambio instantáneo de mensajes entre un grupo de usuarios que se valen de sobrenombres. Puede ser utilizado por todo tipo de personas, sin embargo, es muy popular entre los jóvenes que una vez conectada al *Chat* la persona se pone en contacto con un gran número de usuarios de todo el mundo.

Existen canales de charla en los que se conversa sobre un tema en particular como puede ser ciencia-ficción, cine, deportes o cuestiones románticas. Todos los mensajes que se escriben en un canal aparecen casi simultáneamente en las pantallas de todos los interlocutores por lo que podríamos comparar al *Chat* a una reunión de personas que se entremezclan y conversan prácticamente a la vez, pero no de forma oral, sino tecleando mensajes breves.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Internet tiene potencial para servir de instrumento educativo y de comunicación diaria; la red está plagada de algunos problemas que desde hace tiempo aquejan a la televisión, prensa, teléfono y las bibliotecas.

Ya hemos comentado sobre la facilidad con la que se accede a la red, por ende se puede considerar que también es fácil acceder a la pornografía por internet. Para hallar información pernicioso solo basta con pulsar unas cuantas teclas para encontrar material erótico, como imágenes explícitas que están dotadas, en algunos casos, de movimiento y sonido.

Hay quien creen que el problema no es tan grave como se ha presentado no obstante si uno se enterara de que su hijo menor es quien está teniendo acceso a la pornografía por internet, ¿acaso opinaríamos que debido a su corta edad no ejercería influencia en su joven mente la información que recibiera por vía internet?

En la prensa han aparecido recientemente casos de pedófilos, muchos casos se han relacionado con internet, pues se trata de adultos que haciéndose pasar por niños logran que jóvenes confiados le suministren nombres y direcciones.

Por otra parte la cinematografía constituye otro aspecto importante que se debe señalar como ejemplo de la influencia que sobre el menor pueden tener

los medios de comunicación. Si realizamos un análisis general de las películas que se han presentado en los últimos años podemos darnos cuenta de cuan profundo es el impacto de la industria cinematográfica en la mente del menor, pues a menudo se puede mirar, no solo en la sala de un cine sino también en la pantalla de un televisor casero programas que tratan sobre la libertad sexual del individuo, sin más limitación que el cariño y la atracción física que sienta hacia otra persona.

Al mirar estas escenas no importa si se trata de relaciones homosexuales, tampoco importa, si se trata de una relación en la que intervienen menores de edad. Cabe mencionar que las escenas que puede observar un menor también pueden incluir situaciones o circunstancias que impliquen el maltrato a menores. Con el paso del tiempo estas escenas llegan a ser tan familiares en la mente del menor que las consideran normales y dignas de imitar.

Ante tan devastadores efectos en la mente de los menores es oportuno señalar la pregunta: ¿ Cuentan los menores con un freno que les impida seguir cuando están yendo demasiado lejos?

El freno que impide ir demasiado lejos es algo que tiene que aprenderse, quizás tenga que ver con los modelos de conducta de los niños y lo que aprenden tanto de los adultos como de los medios de comunicación que los rodean.

## 2.5 EDUCACIÓN FAMILIAR E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Debido al gran problema que enfrentan los menores de edad, es menester señalar la importancia en educar no solo a los padres o tutores, sino también a los profesores y a todas aquellas personas que ejercen cualquier tipo de mando, en hospitales, escuelas, cualquier tipo de dependencias públicas y privadas, etcétera, es decir, que por lo menos todas las poblaciones que se encuentren inmersas en la interrelación, primeramente se concienticen; acerca de la necesidad de enseñar a los menores la importancia de una buena educación con respecto a la propia familia, propagando la no-violencia y en caso de existir poder denunciar sin que por ello se contemple por parte del padre o madre agresora represalias.

Por otra parte para ampliar un poco más acerca del desarrollo en el infante y su evolución educativa es necesario conocer tres ámbitos, los cuales se clasifican en:

- "el ámbito biosocial, que comprende los cambios en el cerebro y el cuerpo y las influencias sociales que los configuran;

- el ámbito cognitivo, que trata de los procesos mentales, las aptitudes preceptivas y el dominio lingüístico, así como las instituciones educativas que los cultivan y

- el ámbito psicosocial, que abarca las emociones, la personalidad, las relaciones interpersonales y los contextos complejos en los que tienen lugar".<sup>10</sup>

Es importante el entorno del menor como medio educativo, si bien es cierto que la educación primordial, es aquella que imparte la familia, también lo es que las escuelas resultan un factor importantísimo para la educación del menor, por lo tanto un maestro que tiene conocimiento pleno de transmitir a sus alumnos los buenos valores y constantemente fomenta en ellos evitar la violencia en casa y en su entorno, los menores crecerán progresivamente y mejorara su estilo de vida.

Dado que el maltrato en los menores es un problema que ha venido acaeciendo a través de generaciones, por lo tanto la mejor manera para ir debilitando la violencia en la familia, -el maltrato en los menores, y como consecuencia la delincuencia social-, es precisamente el factor **EDUCACIÓN**. "...El progreso dependerá ante todo del factor educativo: La educación como base del conocimiento, el conocimiento como base de información, y la información como base del desarrollo...".<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> Stassen Berger Kathleen.- El desarrollo de la persona desde la Niñez a la Adolescencia, 4ª. Edic.- Edit. Medica Panamericana.- España 1997.- pg. 3.

<sup>11</sup> Trejo Martínez Adriana.- Prevención de la Violencia Intrafamiliar.- Edit. Porrúa SA de CV, México, 2001. pg. 22.



No omitimos señalar que en la actualidad, por diversas circunstancias o razones los padres no están al pendiente de la educación y por lo tanto de la conducta de sus hijos, o simplemente ignoran las actitudes negativas en sus hijos y por ende no llegan a rectificar esa mala conducta, con el tiempo se está vislumbrando el hecho de que el infante sea sujeto activo de la delincuencia o por lo menos contribuya a ella.

En razón de lo anterior, la familia es el soporte esencial para educar a los hijos dependiendo de la etapa de su desarrollo, esto no quiere decir, que los padres tienen que consentir los caprichos de los hijos, y/o enseñar a través de los golpes, humillaciones, incluso llegar a torturarlos, violarlos, sino más bien enseñar con disciplina y prepararlos para tomar conciencia de la vida, la violencia en la familia puede sobresalir en cualquier esfera donde el menor de edad tenga que interactuar.

La falta de educación en cualquier tipo de sociedad representa un atraso en su desarrollo, aumenta el analfabetismo, se encuentra ausente la transmisión de la cultura y por lo tanto el fortalecimiento de los valores cívicos y morales. No obstante, resultaría más fácil corregir y reprimir cualquier tendencia equívoca en los menores cuando todavía son niños, que esperar a que entren a la época de la pubertad o adolescencia para hacerlo, de hecho el tiempo esencial para que el menor de edad se adapte a una buena educación familiar, es antes de tener contacto con su mundo exterior.

Lo anterior previene, que el menor se enfrente a las influencias externas, los menores de edad necesitan de todo el interés que puedan darles sus padres, pues esto eliminaría que los infantes busquen fuera de su núcleo familiar, la atención que no se les brinda.

Uno de los principales problemas que enfrenta el menor de edad es el de sexualidad, implica tabúes, reciben poca información verídica y exacta del tema; pues los padres esquivan hablar sobre esto.

Para Autores como Adriana Trejo Martínez la educación está dirigida en dos niveles:

"A) NIVEL FORMAL: Dirigido a los niños. Las escuelas deben tener un doble propósito para disminuir la violencia intrafamiliar:

- Educar para prevenir el delito
- Educar para combatir el delito
- Exigir a la autoridad mejor atención a víctimas del delito

B) NIVEL INFORMAL: Dirigido a la población en general...

- a) Educadores.
- b) Servidores públicos".<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Trejo Martínez Adriana.- Prevención de la Violencia Intrafamiliar.- Op. Cit. pg. 25.

Cabe señalar que la socialización trae aparejada la calidad y cantidad de educación que los padres, tutores o personas en torno al menor puedan brindarles, por lo tanto la socialización compromete a los infantes a que sean personas de sentido común y opten por un bienestar social.

No omitimos señalar, la preferencia actual que existe en los diferentes niveles sociales, pues el injusto desequilibrio económico ha ocasionado múltiples daños, no solo para los menores de edad sino para las propias sociedades a nivel mundial.

En consecuencia, la educación debe ampliarse internacionalmente para la sociedad en general. Pues uno de los principales problemas que preocupan a los padres de familia es el poco interés en la educación sexual que deben recibir sus hijos, dejando de una manera aislada el hablar de ello, como consecuencia existe gente adulta depravada, que buscan satisfacer su lascivia y traficar con el menor a través de la prostitución y pornografía infantil.

Por ello los menores de edad viven ignorando el grave peligro al que están expuestos, por lo que resulta necesario el que los padres o tutores velen por el bienestar de sus hijos menores. Es necesario ayudar a los hijos, para terminar con el abuso sexual, es necesario que los padres de los niños prevengan que éstos lleguen a sufrir algún tipo de maltrato.

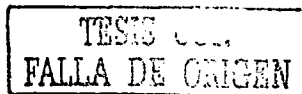
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Se debe tomar en cuenta los diferentes tipos de ámbitos en el que se desarrolla el menor y es de subrayar, como lo hemos reiterado en los anteriores temas, la formación adecuada para educar a los menores, debe darse dentro del período de la infancia y en el seno de una familia sin violencia.

Considerando por último que la educación no implica que las personas encargadas de educar al menor deben de proporcionarle cualquier tipo de literatura, pues pocos libros o manuales sobre la educación sexual hablan de conceptos morales y éticos o por lo menos disclernen lo que está bien o lo que está mal. Hay que valorar que no todo lo que se llama hablar abiertamente de la educación sexual es benéfico, toda vez que existe la posibilidad de motivar a los menores de edad a practicar estos actos inmorales, desatando una gran cadena de desajustes en el plano del desarrollo de éstos.

## **2.6.- EL MALTRATO INFANTIL DESDE LA PERSPECTIVA DEL CONCEPTO RELIGIOSO**

Resulta importante no olvidar que para evitar el maltrato en los menores es necesario educar a la población entera, es decir, tanto a los adultos como a los menores mismos.



Es necesario más que una reestructuración entre los miembros de las familias ya que la violencia intrafamiliar no es tan solo un problema de puños, garrotos o algo parecido, ante todo es un problema mental. Sus raíces se encuentran en como se ven unos a otros los miembros de la familia: el cónyuge, el hijo, el padre o el hermano. Reestructurar estas relaciones significa adquirir nuevos principios, los cuales por supuesto deben tener eficacia probada.

A continuación analizaremos algunos principios que se encuentran contenidos en el primer libro impreso en la historia: LA BIBLIA, partiendo del hecho de que la mayoría de la población en México alegan creer en Dios y consecuentemente seguir los pasos de su hijo Jesucristo.

En primer lugar es apropiado señalar el modo de ver a los hijos. Ser padre o madre implica más que engendrar o concebir un hijo. Es triste que hoy en día muchas personas ven a sus hijos como una carga, por lo general no asumen su responsabilidad de padres. Estas personas son agresores en potencia.

La Biblia en Salmo capítulo 127, versículo 3, dice: que los niños son "una herencia de parte de Dios" y "un galardón", -de modo que los padres tienen la responsabilidad ante Dios de cuidar de esa herencia-. Los padres que ven a sus hijos como un estorbo tienen que ser reeducados con el propósito de cultivar una nueva personalidad en este aspecto.

Ahora bien, los padres deben ser realistas respecto a lo que esperan de los hijos, muchas madres agresoras esperan que el menor de edad sepa lo que esta bien y lo que esta mal cuando tiene apenas un año. En este punto es bueno recalcar que la Biblia en Romanos capitulo 5, versículo 12 señala: de que todas las personas nacen imperfectos, -por supuesto no dice que el menor consigue el discernimiento cuando nace, más bien explica como se adquiere y desarrolla-, cuando dice en Hebreos capitulo 5, versículo 14 que: "mediante el uso" las facultades perceptivas de una persona son "entrenadas para distinguir tanto lo correcto como lo incorrecto". Los padres deben comprender las limitaciones de sus hijos menores y no esperar más de un infante de lo que sea lógico para su edad y sus actitudes.

Por otro lado esta la forma de disciplinar a los hijos, la palabra griega traducida "disciplina" en la Biblia significa "educar". Por consiguiente, el objetivo principal de la disciplina no es causar dolor, sino enseñar. Esto se puede conseguir en buena medida sin dar un solo azote, aunque a veces son necesarios, como se reconoce en Proverbios capitulo 13, versículo 4. No extraña entonces que la Biblia diga en Proverbios capitulo 8, versículo 33 "escuchen la disciplina y háganse sabios". Esto concuerda con las palabras registradas en 2 Timoteo capitulo 2, versículo 24 y capitulo 4, versículo 2 donde se aconseja mantenerse " reprimido bajo lo malo" y administrar censura con "gran paciencia". Se excluyen, por tanto, los arrebatos de cólera

y el uso de excesiva fuerza incluso en aquellos casos en los que un padre vea necesario dar al niño algún azote.

Cuando se siguen estos principios bíblicos que hemos mencionado el resultado puede ser una forma apropiada de disciplina, es decir, de educación que esta lejos de ser una forma de disciplina que simplemente controle haciendo daño, más bien se trata de una educación que inculque principios justos y no solo miedo.

Cabe hacer mención que con relación a los adultos se deben establecer límites bien definidos para su actuación con el propósito de que simples desacuerdos no se conviertan en malos tratos o se pierdan los estribos y se termine en gritaría, insultos, se arrojen objetos y peor aún se lancen golpes o se abuse sexualmente de los menores. El establecer tales límites esta en armonía con el principio bíblico declarado en Efesios capítulo 4, versículos 22 al 24 que tratan sobre la necesidad de que el ser humano se vista de lo que en este Libro se llama "la nueva personalidad".

La nueva personalidad establece unos límites bastante estrictos que dejan fuera el abuso mental y la violencia física, reforzado este concepto por la escritura bíblica que en Efesios capítulo 4, versículo 29 advierte " no proceda de la boca de ustedes ningún dicho corrompido", adicionalmente el versículo 31 del citado capítulo de Efesios añade: "que se quiten toda amargura

maliciosa y cólera e ira y gritería y habla injuriosa, junto con toda maldad". La palabra griega para "ira" denota una "naturaleza impulsiva", la nueva personalidad de la que habla la bíblica controla con firmeza los impulsos, tanto físicos como verbales.

Por supuesto es tarea de ambos padres del menor cultivar la citada nueva personalidad, la madre debería esforzarse por no suscitar el antagonismo de su cónyuge, sino más bien mostrar aprecio por los esposos que el padre hace por cuidar a la familia y cooperar con él. Ninguno de los cónyuges debería exigir al otro perfección, al contrario ambos deberían poner en práctica lo que la Biblia dice en 1 Pedro capítulo 4, versículo 8: "ante todo, tengan amor intenso unos para con otros, porque el amor cubre una multitud de pecados".

## **2.7. - LOS DERECHOS DEL MENOR DE EDAD RECONOCIDOS EN EL AMBITO INTERNACIONAL**

No omitimos señalar la impresionante gama de conflictos que el propio ser humano ha producido en contra de su semejante o semejantes se ha venido trabajando arduamente en solucionar dichos problemas.

Tomando en consideración, la importancia que tienen los individuos que integran la familia, pues de esta depende el desarrollo social. De ahí la



preocupación de crear medios que fortalezcan lazos de paz y de bienestar común en todos los habitantes, además de que al ser humano por naturaleza se le otorga la calidad de sujeto de Derecho internacional.

Uno de los principales documentos que habla acerca de la protección de los Derechos Humanos, es la Carta de la ONU, que en su artículo 55, inciso c) señala que: "Artículo 55... La Organización promoverá: -c) el respeto universal a los derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades."<sup>13</sup>

Por lo tanto, dicha internacionalización de los derechos del ser humano a través de la historia ha traído aparejada la creación de pactos, convenios o tratados, donde se respeten los derechos del hombre.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha creado instrumentos para procurar el reconocimiento y defensa de los derechos humanos; dichos propósitos se encuentran plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuya finalidad es promover la paz y la seguridad social, desarrollar en términos generales un bien común, donde permita a los

---

<sup>13</sup> Díaz de Velasco Vallejo Manuel.- ONU año XX 1946-1966, Edit. Tecnos, Madrid, pg. 253.

integrantes de cada nación contar con un desarrollo apto y por supuesto la integridad de cada Estado o Nación.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, expone en su artículo "1º Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros."<sup>14</sup>

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principales doctrinarios internacionalistas, dividieron en dos grupos a saber, los Derechos Humanos: - Derechos Civiles y Políticos y – Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Cabe hacer mención que estas son las dos primeras generaciones de Derechos Humanos, y algunos autores señalan una tercera, cuarta y quinta generación de Derechos Humanos. Clasificación con la cual no estamos de acuerdo.

La tercera generación de Derechos Humanos, nos habla de Derechos Humanos de grupos, es decir, de Derechos Humanos vinculados a la solidaridad de todo el grupo o de toda la comunidad, y no derechos

---

<sup>14</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos.

individuales; un ejemplo de ello son los derechos difusos, tales como el derecho al medio ambiente sano, a la solidaridad social y a la recreación.

La cuarta generación se refiere a Derechos Humanos en el aspecto moral y propio de la personalidad. Como ejemplo tenemos la libertad de expresión, de pensamiento y opinión sin restricción alguna, derecho a disponer libremente de su cuerpo y de su vida; incluso el derecho a una muerte digna.

La quinta generación de Derechos Humanos, enumera y reclasifica los dos primeros incisos, lo cual nos parece contradictorio y debido a ello no los consideramos en el presente trabajo.

De la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se derivan como ya mencionamos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los cuales se encuentran contenidos en los siguientes artículos:

"Artículo 22º.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23º.- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, a sí como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario por cualesquiera otros medios de protección social....

Artículo 25º.- 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; ...

Artículo 26º.- 1. Toda persona tiene derecho a la educación...

... 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.- 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libre en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten."<sup>15</sup>

En este contexto social y cultural donde, "Según las Naciones Unidas, la preocupación del bienestar de los niños varía considerablemente en las diferentes partes del mundo."<sup>16</sup>

Como es bien sabido no todas las sociedades gozan de una cultura o valores sociales homogéneos. La autora Kathleen Stassen, señala que "... Cada sociedad tiene costumbres y objetivos respecto a la forma de criar a los niños, lo que significa que algunas veces lo que en un lugar se considera como malos tratos en otro lugar no se considera así."<sup>17</sup> Y continúa señalando: "Por ejemplo, aunque más del 90% de los padres norteamericanos a veces azotan, bofetean o empujan a sus hijos de tres años, y consideran esta conducta justificada, en Suecia cualquier castigo físico a los niños de cualquier edad se considera como un abuso y el ilegal (Daro, 1988). En algunos países de Asia, África y el Caribe, por el contrario, no se pega nunca a un niño, equivale a abandonarlos (Arnold, 1982;

---

<sup>15</sup> Recopilación de Instrumentos Internacionales.- Vol. I (Primera parte).- Naciones Unidas.- 4<sup>a</sup>. Revisión. dos volúmenes. Nueva York y Ginebra-1994.- pgs. 2, 4,5 y 6.

<sup>16</sup> Stassen Berger Kathleen.- El desarrollo de la persona desde la Niñez a la Adolescencia.- Op. Cit. pg. 311.

<sup>17</sup> Stassen Berger Kathleen.- El desarrollo de la persona desde la Niñez a la Adolescencia.- Op. Cit - pgs. 311-313.

Rohner, 1984, Rohner y cols., 1991). El castigo físico... puede ser algo especialmente común y aceptado en culturas." <sup>18</sup>

Con lo que respecta a la opinión de las Naciones Unidas, es una de las principales preocupaciones que aquejan a los menores de edad, la desigualdad, las diferencias considerables que va variando en la educación, salud y su bienestar común (Naciones Unidas 1994).

También se encuentran presente aquellas costumbres que van debilitando a las que ya existían, esto puede ocasionar un atraso grave para la sociedad sino se determina un ajuste inmediato para la elevación de la cultura, es decir, en gran medida que una sociedad en vías de desarrollo es meramente influida por otra sociedad altamente desarrollada, no se pueden obtener los mismos resultados, ya que por la gran diferencia de ideologías de cada cultura así como de la sociabilidad en cada una de ellas, no se podrá apreciar de igual forma el mismo resultado.

Por lo tanto este es uno de los factores que evidencian el remarcado retroceso de las sociedades. Sin embargo, la buena voluntad de emprender programas de desarrollo de paz y bienestar común, no se pueden llevar a cabo, por el acaparamiento del poder de algunos Estados; ya que estos

---

<sup>18</sup> Stassen Berger Kathleen.- El desarrollo de la persona desde la Niñez a la Adolescencia.- Op. Cit. pg. 310.

ponen obstáculos para poder ayudar y rescatar en todo tipo de maltrato a los seres más indefensos del mundo, llamados niños o menores de edad.

Un claro ejemplo de ello lo encontramos desafortunadamente en los conflictos bélicos internos de todo el mundo. Cabe mencionar de manera notable el maltrato a los niños en los conflictos armados de la ex-Yugoslavia, y en las constantes guerras internas en África.



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **CAPITULO 3**

### **MARCO JURIDICO Y DERECHO COMPARADO**

Los elementos que constituyen la historia en un país, —entendiéndose por historia a la ciencia que estudia los acontecimientos del pasado relativos a la humanidad y a sus diferentes sociedades—, se encuentran plasmados en la justicia social, en la democracia, en la libertad, en la protección, entre otros, sin embargo, la lucha constante en conseguir la igualdad de los derechos continua creciendo.

El instrumento jurídico que reviste importancia en la vida de cada país se encuentra comprendida en su Constitución, la cual se apoya de sus costumbres, tradiciones, etcétera, por lo tanto se ajusta conforme las necesidades de la vida social, es decir, las mismas sociedades determinan la lucha de aquellos factores que de alguna manera contrarrestan su desarrollo. A continuación señalaremos un breve resumen de la historia de nuestra Carta Magna la cual rige en nuestros días y cuyo propósito es proteger los derechos del individuo.

#### **3.1. – MARCO JURÍDICO NACIONAL PRECEDENTE:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente es el resultado de constantes luchas sociales, por supuesto originados por las injusticias que en dicho ámbito se han perpetrado; Las injusticias que se han llevado acabo en nuestro país particularmente a partir de la época del México Independiente han sido muchas y de muy diversas naturalezas, tan solo para mencionar algunas, es necesario decir que desde puntos de vista, cultural, educativo, económico, etcétera, *podemos decir que el país no ha alcanzado*



*los propósitos que en su propio momento han sido plasmados a nivel constitucional.*

### **3.1.1. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES**

Con relación a los propósitos que la constitución ha pretendido alcanzar podemos indicar que el Congreso de Chilpancingo, fue la base primigenia de la actual constitución, ya que por primera vez, desde el punto de vista político; declara la soberanía de la nación, dividiendo tal soberanía en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además, dicha constitución de Apatzingan declaró abolida la esclavitud, mientras la iglesia católica recobraba fuerza, en tanto que el salario del jornalero es incrementado y se da vista a la repartición de tierras.

En el Congreso de Apatzingan, se origina la primera Constitución del México Republicano, denominada *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, fue un decreto proclamado el 22 de octubre de 1814, en el cual se anuncian algunos principios como: igualdad, libertad, soberanía, derecho a los extranjeros, inmunidad al domicilio, así como también se reconocen oficialmente a la iglesia católica y el respeto a los derechos personales.

No omitimos señalar que la Constitución de Apatzingan, jamás entro en vigor, debido a las circunstancias de guerra en medio de las cuales fue promulgada, no obstante lo anterior, la aportación que en ella se dio, fue de singular utilidad para Constituciones futuras, entre otros aspectos, porque se reconoce al país como un México autónomo y soberano, a pesar de su influencia española, un país que se proclama independiente y por lo tanto su gobierno pasa a ser absoluto.

El gobierno interino en México convocó el 7 de noviembre de 1823, a integrar un nuevo congreso, un congreso en el que se apreciaba una clara división, por cierto muy definida entre centralistas y federalistas, algo que llama nuestra atención lo es el que pese a sus posiciones tan diversas desde un punto de vista ideológico fueron capaces de converger en puntos de acuerdo general y con fecha 4 de octubre de 1824, se proclamó el pacto federal denominado *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*.

En el citado pacto federal se estableció que la forma de gobierno sería representativo, popular y federal y que cada población quedaría dividido en 19 Estados independientes y soberanos, 4 territorios que dependerían de un eje central a sí como también de un Distrito Federal.

Con relación al ejercicio de la soberanía, el poder se encuentra dividido en tres partes: Ejecutivo.- a cargo de un Presidente y un Vicepresidente, los cuales duraban en su cargo cuatro años. Legislativo.- se encuentra dividido en dos Cámaras, una de Diputados y una de Senadores, que durarían en su cargo solamente dos años. Y por último el Judicial; poder que se encuentra integrado por la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Circuito y los Jueces de Distrito.

Con fecha 18 de febrero de 1856, el Congreso se encontraba en medio de una cruda disputa en torno a que si era representativo o no, debido a que solo un grupo minoritario participaba de la política, la clase popular se mantenía al margen de las cuestiones políticas, sin embargo, fue capaz de aprobar la Constitución de 1857, una constitución que difería poco de la constitución de 1824, ya que continuaba con la misma forma de gobierno y solo incluían algunos artículos, como: 3º, 5º, 13º, 27º, y 123º, cabe mencionar en cuanto al ejercicio del poder ejecutivo, en esta nueva constitución es eliminada la figura de la vicepresidencia.

La importancia que se le sigue dando a la Iglesia católica llama la atención, pues es la única iglesia que el gobierno permitía y reconocía como tal. Es oportuno comentar que esta constitución se encuentra influida, por la constitución de los Estados Unidos de América y la constitución de Cádiz.

Este modelo de Constitución Mexicana de 1857, trajo aspectos positivos pero también negativos, puesto que no debemos olvidar que las necesidades del pueblo mexicano eran totalmente diferentes a las que presentaban en su caso naciones como los Estados Unidos de América, debido precisamente al distinto tipo de cultura, educación, economía, etcétera. La teoría sienta su fundamento en decir que "...los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales..."<sup>1</sup> y que por lo tanto las medidas adoptadas en las correspondiente constituciones también deberían ser distintas para lograr el propósito deseado, situación que en la especie no sucedió y que no obstante esto último se mantuvo el modelo similar de constitución que había adoptado de la nación vecina.

Finalmente en la Constitución de 1917, constitución que continua vigente en nuestros días, se reconocen plenamente los *derechos sociales*, es decir, "se reconoce a la persona como la base de todas las instituciones sociales, se limita y subordina el poder, y se le asegura al hombre una existencia realmente humana."<sup>2</sup>

### 3.1.2. MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL ACTUAL

Tomando en consideración la transformación jurídica en nuestro país, a favor de los derechos sociales, en donde se diera la solidez a la Revolución de

---

<sup>1</sup> Carbonell Miguel.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15ª. Edic.- Instituto de Investigaciones Jurídicas.- Tomo I, Editorial Porrúa, SA de CV, UNAM, México, D.F. pg. 3.

<sup>2</sup> Carpizo Jorge y Madrazo Jorge.- Derecho Constitucional.- Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 1991. pg. 13.

1917, cabe mencionar lo que el maestro Jorge Sayeg Helu en su obra titulada Introducción a la Historia Constitucional de México, donde cita a Octavio A. Hernández, que dice: "... había llegado el momento de acoplar la superestructura jurídica a la estructura social y a la estructura económica..."<sup>3</sup>

Si bien es cierto que la esfera jurídica que se observa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente gira cada día más en torno del ámbito social, como lo prueban los artículos 3º, 27º y 123; No pasan desapercibidos algunos aspectos, tales como los económicos y los religiosos, mencionados en los artículos: 28º al 115º, 129º y 130.

Así también, como lo señala el maestro Jorge Sayeg: Se trata pues de consolidar de alguna manera "los derechos públicos individuales, de la misma manera que la hace proteger al débil y tutelar al desamparado, mediante esa serie de derechos sociales que a partir de ese momento mexicano, empieza a constitucionalizarse en el mundo entero."<sup>4</sup>

Dado lo anterior resulta pertinente recordar que el Derecho Constitucional mexicano funda sus fuentes en:

– La Constitución, es la fuente suprema de cualquier nación, (supeditada aparentemente a las necesidades de cada pueblo o estado) .

– La Jurisprudencia, ésta fuente se encuentra fundamentada en el artículo 94 de la Carta Magna, por lo tanto depende directamente de ella, para su existencia.

---

<sup>3</sup> Sayeg Helu Jorge.- Introducción a la Historia Constitucional de México.- Edit. Pac.- México 1990, pg. 144.

<sup>4</sup> Ibidem. pg 164.

- La Costumbre, radica principalmente en los usos, hábitos, tradiciones, etc., (como se señala en el primer capítulo de sociedad contenida en esta tesis), que desarrollan los individuos, dependiendo de su lugar de origen, su base constitucional se encuentra contenida en el artículo 69.

No omitimos señalar, que, además, existen otras fuentes, que no dejan de ser menos importantes que las anteriores, sino por el contrario, complementan a las fuentes primarias, como son: La Doctrina, las Leyes Reglamentarias, así como reglas de orden político.

Cabe hacer alusión a las Garantías Individuales y/o Derechos Humanos, toda vez, que nuestra Ley Suprema califica a los derechos del hombre como garantías.<sup>5</sup>

El maestro Ignacio Burgoa señala que el término de *garantía* "proviene del término anglosajón "warranty" o "warantie", que significa la acción de asegurar, proteger, defender o salvaguardar (to warrant), por lo que tiene una connotación muy amplia. "Garantía" equivale, pues, en su sentido lato, a "aseguramiento" o "afianzamiento", pudiendo denotar también "protección, "respaldo", "defensa", "salvaguardia" o "apoyo".<sup>6</sup>

El término de Derechos Humanos no son más que aquellas Garantías o derechos civiles, económicos, culturales, políticos y sociales, implícitos en nuestra Carta Magna, por lo tanto se puede definir a los Derechos Humanos como: "...los llamados derechos del hombre como aquellos derechos fundamentales de la persona humana —considerada tanto en su aspecto

---

<sup>5</sup> Burgoa Orihuela Ignacio.- Las Garantías Individuales.- Edic. 25ª.- Edit. Porrúa SA de CV.-México-2000.

<sup>6</sup> Ibidem.- pg. 161.

individual como comunitario- que corresponden a éste por razón de su propia naturaleza (de esencia, a un mismo tiempo, corpórea, espiritual y social), y que deben ser reconocidos y respetados por todo poder y autoridad y toda norma jurídica positiva, cediendo, no obstante, en su ejercicio ante las exigencias del bien común".<sup>7</sup>

En México *La Comisión de Derechos Humanos*, nace mediante Decreto del 5 de junio de 1990; Este órgano desconcentrado ha tenido la tarea de resolver básicamente la protección de las garantías individuales y sociales, de los habitantes dentro del territorio nacional.<sup>8</sup>

A mayor abundamiento, también los Derechos Humanos son: "regulados como tales en las Constituciones Políticas de los Estados y, en el plano internacional, por los Organismos Internacionales, especialmente la Organización de las Naciones Unidas."<sup>9</sup>

En virtud de lo anterior "... los Derechos Humanos... tienen por objeto común la salvaguarda de la vida y de las condiciones materiales de la existencia del hombre, así como la preservación de los valores humanos esenciales... la necesaria interdependencia entre los derechos a la vida o a la salud y los derechos a la paz y a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado; Los derechos a la libertad o a la autodeterminación y los derechos al desarrollo y a ser diferentes; los derechos a la libre emisión del pensamiento o a la instrucción y los derechos a la comunicación y a beneficiarse del pensamiento común de la humanidad."<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> Sayeg Helu Jorge.- Introducción a la Historia Constitucional de México. Op. Cit.- pg. 21.

<sup>8</sup> Ovalle Favela José.- Teoría General del Proceso.- Edic. 2ª.- Edit. Harla.- México-1996.- pg. 25.

<sup>9</sup> Ibidem. pg. 24

<sup>10</sup> Terrazas Carlos R.- Los Derechos Humanos En Las Constituciones Políticas De México.- Op. Cit., pgs. 70 y 71.

No omitimos señalar que la reforma más reciente que ha dado entrada al concepto de los derechos humanos, se encuentra comprendida dentro del artículo 102 de nuestra Carta Magna, la cual señala "...incluye en su ámbito de protección también a los derechos humanos consagrados en los Tratados y Convenios Internacionales."<sup>11</sup>

Por lo tanto es de considerar a las garantías individuales y sociales como derechos mínimos los cuales por su naturaleza pueden ser: "... ampliados o complementados por las Constituciones de los Estados (que se limitan en su mayoría a incorporar las garantías de la Constitución federal), por las leyes reglamentarias y, sobre todo, por los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos, firmados y ratificados por nuestro país;"<sup>12</sup>

El trabajo que se realiza a través de los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, por su importancia aun y cuando no se hayan reconocido o reglamentado plenamente en nuestra legislación, podrán ser reclamados por cualquier autoridad competente, en términos del Art. 133 de nuestra Constitución, ya que los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos vienen a enriquecer los derechos reconocidos por la Constitución.

A mayor abundamiento el trabajo que desempeñan los órganos internacionales es complementario para muchos Estados, dado que la finalidad es ajustar un bien común para los mismos Estados que, comparten de alguna manera este interés, dicha finalidad se da a través de Tratados y Convenios, por lo tanto existen derechos que aún no son consagrados en su totalidad establecida por la falta de aplicabilidad en nuestra legislación.

---

<sup>11</sup> Carbonell Miguel.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Op. Cit. pg. 4.

<sup>12</sup> Ibidem.- pg. 4.

Nos parece interesante señalar el comentario del maestro Miguel Carbonell plasmado en la Constitución, el cual menciona que: "el término de garantía entendida como consagración de un derecho, viene de Francia, de acuerdo con la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, el olvido de estos derechos es la causa de los males de la sociedad, por lo que hay que proclamarlos solemnemente para que sean conocidos y respetados."<sup>13</sup>

Complementando lo anterior, el maestro Terrazas señala que: el término garantía se refiere a: "...diversos tipos de seguridades y protecciones a favor de los gobernados dentro de un estado de derecho en que la actividad del gobierno está sometida a normas preestablecidas, que tiene como base el orden constitucional..."<sup>14</sup>

Por lo tanto, cabe agregar, además, que en tanto que los derechos del ser humano resultan de naturaleza abstracta y común, mientras que las garantías que nos ofrece nuestro marco jurídico es real y determinado, por lo tanto tenemos que las garantías individuales y sociales cobijan a los derechos del ser humano, como ejemplo podemos citar: cuando nace un derecho y este es integrado en una Declaración, la cual pasa a formar parte de una garantía y sobrevive por su existencia no por su publicación.

Ahora bien, en el Artículo 1. de la Constitución de 1857.- Reconocía que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorgue la citada Constitución.

---

<sup>13</sup> Carbonell Miguel.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Op. Cit. Pg.. 1.

<sup>14</sup> Terrazas Carlos R.- Los Derechos Humanos En Las Constituciones Políticas De México.- Op. Cit., pg. 28.



Este reconocimiento también lo encontramos en la Constitución de 1917, en su artículo 1º. Cuando menciona en el mismo que: "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece."<sup>15</sup>

Resulta por demás interesante comentar que dado lo anterior, hubo teorías que establecieron diferencia entre el individuo y el Estado, toda vez que la Constitución de 1857, concede *primaclía* al hombre y *supremaclía* al Estado. A mayor abundamiento la constitución de 1857 hacía valer los Derechos humanos como parte esencial de las Instituciones Sociales, sin embargo, la Constitución de 1917, restringe este derecho, toda vez que hay limitantes por parte del Estado hacia sus gobernados, no acepta que el derecho individual sea la esencia y el soporte del propio Estado.

Es oportuno destacar el comentario que hacen los maestros Jorge Carpizo y Jorge Madrazo en su obra Derecho Constitucional, al respecto de la Constitución de 1917 la cual suple a la de 1857, en tanto que no hay ningún cambio de esencia sino una disimilitud, esto es, en la constitución de 1917 no expresa el origen de las garantías que otorga la misma. Pese a esta omisión esta por demás implícita su esencia en los derechos del hombre.<sup>16</sup>

El maestro Burgoa, menciona al respecto: "...el hombre tiene prerrogativas fundamentales como ser humano... ... por su propia naturaleza de ser humano, tiene derechos que le son inherentes,... ... En efecto, el Estado y sus autoridades ya no son los tuteladores de los derechos individuales, estos

---

<sup>15</sup> Terrazas Carlos R.- Los Derechos Humanos En Las Constituciones Políticas De México.- Op. Cit. pg. 53.

<sup>16</sup> Carpizo Jorge y Madrazo Jorge.- Derecho Constitucional.-Instituto de Investigaciones Jurídicas.- México- 1991.- Op. Cit.- pg. 18.

ya no se estiman como supraestatales, sino como prerrogativas jurídicas del ser humano, que el orden de derecho crea e instituye a favor de los gobernados para hacer factible el desenvolvimiento de la personalidad del hombre... Por lo tanto considera que: "...los derechos fundamentales del hombre ya no se consideran preexistente a la sociedad estatal."<sup>17</sup>

Por lo tanto, el artículo 1º. De la constitución de 1917, restringe el goce pleno a las garantías individuales o derechos humanos, es decir, el Estado no le reconoce al hombre plenamente los derechos inherentes por el simple hecho, de ser humano. Pero, aún así, sabe que tiene derechos.

En este artículo se encuentra condicionado el goce, toda vez que el propio Estado se adjudica ser el creador de los mismos derechos. Concluyendo el Dr. Burgoa que: "...no excluyen la idea de que todo hombre tiene potestades naturales, inherentes a su personalidad... ... en cuanto a que la persona nace libre y en que está colocada en una situación igualitaria natural con sus semejantes, pues sería monstruosamente aberrativo que se negara a la libertad e igualdad naturales como elementos consubstanciales de todo ser humano."<sup>18</sup>

### **3.1.3. LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA FAMILIA**

Ahora bien, pese al constante cambio que hemos enfrentado con la desaparición de la Constitución de 1857 por la de 1917, bajo las diferentes necesidades económicas, políticas, culturales, etc. Se comienza a vislumbrar a un nuevo México, con otra expectativa, el movimiento revolucionario de 1910 dio comienzo a un nuevo horizonte, pues nos demuestra la

---

<sup>17</sup> Terrazas Carlos R.- Los Derechos Humanos En Las Constituciones Políticas De México.- Op. Cit., pg. 59.

<sup>18</sup> Ibidem.- pgs. 59 y 60..

preocupación de dar protección a la FAMILIA, en cuyo seno el individuo comienza su vida, y por lo tanto sus miembros constituyen una fuente principal de sus relaciones afectivas y por supuesto normativas.

No omitimos señalar por lo tanto, la idea de que la familia es la unidad básica para encargarse de transmitir ciertos valores, es en el seno familiar en el que el individuo aprende a regular su conducta tanto para con la familia como fuera de ella. Ahora bien, para que se lleve una buena aplicación de los derechos y obligaciones dentro del seno familiar, dentro del cual existen diversos parentescos, es necesario identificar el marco jurídico de protección de los menores, con respecto a la protección de sus padres y de la sociedad.

Referente a la Constitución de 1917, el maestro Carpizo hace una agrupación con respecto a las garantías sociales o derechos humanos, dividiéndolos en cuatro apartados los cuales los clasifica en: "a) régimen patrimonial, b) régimen laboral, c) régimen familiar, y d) el régimen de la información".<sup>19</sup>

Tomando en consideración, que el tema del maltrato de menores gira en torno al ámbito familiar, estudiaremos el inciso: c) régimen familiar contenido en el artículo 4º. De nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 4º. - ... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa...

---

<sup>19</sup> Carpizo Jorge y Madrazo Jorge.- Derecho Constitucional.- Instituto de Investigaciones Jurídicas.- Op. Cit. pg. 173.

...Los niños y las niñas tienen derechos a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

El ascendiente, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez."<sup>20</sup>

Ahora bien con lo que respecta al artículo 4º Constitucional es claro que la teoría es muy distinta a la práctica ya que qué la práctica demuestra todo lo contrario. Mientras la teoría se refiere a una vivienda digna, la práctica apunta a que esto no es posible para todo individuo debido a la escasez de satisfactores económicos que enfrenta la sociedad, principalmente en familias de bajos recursos.

El artículo en comento menciona que los niños y niñas deben recibir de sus padres todo el apoyo necesario que garantice su desarrollo físico, psíquico y social, lo cual, por una parte constituye una aberración a las condiciones precarias que enfrentan las familias del mundo, principalmente en los países en vías de desarrollo incluyendo a nuestro país.

Por otra parte la teoría parece desconocer que en la práctica existe falta de atención a los menores, menores que padecen dicha falta de atención en medio un ambiente distorsionado, que no pertenece a la realidad ya sea dentro de la familia o de la misma sociedad, pues no ha resultado suficiente el declarar en público que los menores deben disfrutar de cuales o tales

---

<sup>20</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

derechos, mientras que la realidad vivida por los mismos les resulta a veces imposible acceder a tales beneficios.

Por su parte el artículo 3º. Constitucional nos presenta un contenido que teóricamente da inicio o sirve de antecedente para lo expuesto en el artículo cuarto ya que los mismos se relacionan directamente con la afectación de los menores de edad, el artículo 3º. Señala para los efectos de este trabajo:

"Artículo 3º. – Todo individuo tiene derecho a recibir educación. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia..."<sup>21</sup>

De la lectura anterior es posible entender claramente la responsabilidad y la importancia que tenemos todos los seres humanos, de proteger los Derechos hacia los menores de edad, y no obstante lo anterior se puede plantear una cuestión apropiada en este punto: ¿Hasta donde llega la responsabilidad del Estado, en relación, a la impartición de educación? ¿Qué clase de educación ayudara al educando para lograr el desarrollo armónico de todas sus facultades como ser humano? ¿Cómo se logra entender la educación de un infante en la solidaridad internacional y al mismo tiempo en la independencia y en la justicia?.

Dado lo anterior, el conjunto de hechos nos demuestra que, por largos años y aún en la actualidad, todo se queda en buenos propósitos y en letra muerta.

---

<sup>21</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

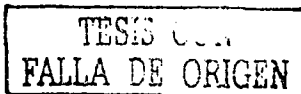
Cuestiones como la lucha por la igualdad de derechos, la dignidad, la libertad, el respeto a la integridad del individuo, así como el bien común, plasmados en la Carta Magna, como ley suprema, a menudo ha resultado una lucha sin frutos, pues la realidad que viven muchas familias en México, es lamentablemente muy difícil a los buenos deseos y propósitos escritos en la Constitución.

Por lo que no todos gozan de las garantías, ni todos tienen las mismas oportunidades de mirar en su caso la aplicación plena del artículo 3º. Constitucional, más bien han experimentado la imposibilidad de acceder a tal educación, por lo que resulta impactante el considerar como letra muerta el que el mismo artículo refiera que es obligatorio terminar la primaria y la secundaria, pues llega a ser una disposición legal imperfecta, que irónicamente se podría sujetar a una condición suspensiva ya no de realización incierta sino más bien a juzgar por los hechos es una condición suspensiva de realización imposible.

Por lo que por una parte reconocen un derecho a los hijos, mientras el Estado no sea capaz de implementar formulas económicas que regulen y coadyuven con el propósito de incrementar las condiciones para mejorar los salarios y estos a su vez ayuden a que los padres de escasos recursos puedan alimentar a sus hijos y a la vez darles a esos hijos una mejor calidad de vida mediante una educación a la que se dice tienen derecho.

Continuando con este análisis, el artículo 123 constitucional (aunque no se encuentra considerado dentro de la parte dogmática), señala que:

"Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.



VI. ...Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos...

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo, ni nacionalidad;...<sup>22</sup>

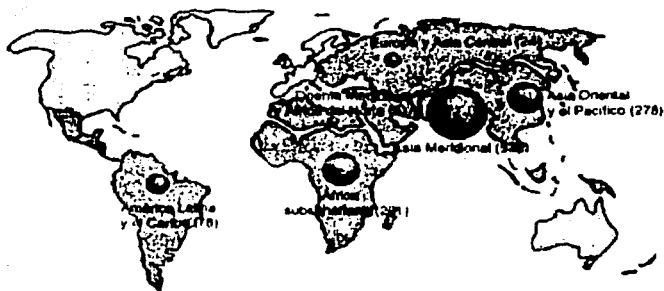
Y esta situación no sólo la encontramos en México, sino que a nivel internacional, "si bien se sabe que el salario no es tan dignificante como el trabajo, en virtud que la gran mayoría de las distintas poblaciones ganan tan solo, un denigrante y raquítico sueldo o salario mínimo equivalente a un dólar por día, tal como se menciona en el libro del ABC de las Naciones Unidas, el cual debe alcanzar para satisfacer todas las necesidades establecidas en las legislaciones. Cabe señalar que uno de los primeros problemas graves que presenta cualquier sociedad en crisis, es su economía, en virtud de que por lo menos 1.200 millones de personas no cuentan más que con la subsistencia de menos de un dólar por día", según estadísticas dadas a conocer por la ONU.

Estas estadísticas las encontramos de un estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas, "FUENTE: 2000 Un mundo mejor para todos. FMI. OCDE. Naciones Unidas. Grupo del Banco Mundial."<sup>23</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>22</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>23</sup> ABC de las Naciones Unidas, Publicaciones de las Naciones Unidas, Nueva York, 2000, Departamento de Información Pública, Publicado por la División de Noticias y de Medios de Comunicación, Nueva York, N. 4 10017, pg. 184.



Departamento de Información Pública  
Dirección de Cartografía  
Mapa No. 4161  
January 2001

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Del estudio anterior las estadísticas comprobaron lo siguiente: "...La desigualdad entre los países y dentro de cada país va en aumento. Más de 100 millones de personas viven en la pobreza en los países más prósperos de América del Norte, Asia y Europa, donde hay más de 35 millones de desempleados. En el mundo sigue habiendo 113 millones de niños, sin escolarizar y casi 1.300 millones de persona no disponen de agua salubre. Durante el pasado decenio ha disminuido el ingreso per cápita en al menos 55 países, principalmente en África, Europa oriental y la ex Unión Soviética.



En Asia, el repentino empeoramiento de la situación económica ha dejado a muchas personas sin trabajo o ingresos.<sup>24</sup>

Resulta irónico el comparar estas estadísticas con la realidad que se vive en México, donde si bien es cierto el salario mínimo supera en mucho a un dólar por día, también es cierto que resulta insuficiente debido al costo de los satisfactores que con el mismo salario se pretende conseguir, ya que han quedado atrás y quizás para no volver los tiempos en que el salario mínimo era suficiente para comprar cuatro kilos de carne o bien satisfacer las necesidades básicas en materia alimentaría de una familia hasta de siete miembros.

Debido a lo anterior, por un lado se habla de los derechos humanos a que todo individuo tiene derecho a gozar, sin embargo, en la teoría se dice: " ...Con ella se quiere manifestar que toda persona posee unos derechos y que éstos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, por el derecho y por el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual. Al mismo tiempo se quiere subrayar que estos derechos son fundamentales, por estar estrechamente conectados con la idea de dignidad humana y son al mismo tiempo las condiciones de su desarrollo."<sup>25</sup>

Ahora bien, la realidad y la práctica de los Derechos Humanos son muy distintos puesto que no se dignifica la vida humana, la igualdad de la que se habla no existe y por lo tanto la pobreza resalta a simple vista, y trae consigo el debilitamiento de uno de los principios contenidos dentro del marco internacional, es decir, la protección de los Derechos Humanos.

---

<sup>24</sup> ABC de las Naciones Unidas.- Op. Cit. pg. 184.

<sup>25</sup> Terrazas Carlos R.- Los Derechos Humanos En Las Constituciones Políticas De México.- Op. Cit., pg. 25.

Con respecto a la referencia en el sentido de que *a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo*, la realidad que se vive en el país es muy distinta, la presencia de un sistema justo con relación a los puntos que se han tratado es algo que las generaciones que actualmente viven no conocen. Pues si bien puede decirse que tan capaz es un obrero que un gobernante, y que la única diferencia es la oportunidad que da la misma sociedad, vemos que no hay una igualdad de derechos, como se pretende en la Constitución, pues no existe un salario justo y como consecuencia un trato digno.

### **3.1.4. - LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Tomando en consideración que la legislación nacional ha puesto en marcha la protección de los derechos de los menores de edad a través de la *Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes*, a través de la cual el propio Estado trata de salvaguardar el cuidado de los menores de edad, y la problemática que sobrepasa los límites de conducta agresiva, dentro del núcleo familiar, la protección infantil es ya, no solo un problema Nacional sino también Internacional.

El principal propósito de esta ley es el de "*preservar el desarrollo sano e integro en los menores*", ya que actualmente existen factores sociales, mismos que atentan la ingenuidad de los infantes, "... tales como la prostitución infantil, el abuso sexual y la violación, enfermedades de transmisión sexual en niños, explotación infantil y uso de niños y niñas en películas pornográficas entre otras."<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> [www.hemerodigital.unam.mx/ANUIES/upn/vol13/sec 25](http://www.hemerodigital.unam.mx/ANUIES/upn/vol13/sec25), pg. 13.

Esta Ley en comento fue publicada el 29 de mayo de 2000, en el Diario Oficial de la Federación, y tiene su fundamento legal contenido en el párrafo sexto del artículo 4º. De la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Su objeto radica en garantizar a todos los menores de edad, ya sean niños, niñas y adolescentes la protección adecuada hacia su persona, además, tal y como lo menciona el artículo 3º. "...tiene como objeto asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad."<sup>27</sup>

Por lo tanto, dado que los menores de edad han sido maltratados física, psíquica y socialmente, (tema analizado en el primer capítulo)<sup>28</sup>, se han venido preparando leyes que buscan garantizar el bienestar de los menores de edad toda vez que cuentan con menos de los 18 años de edad, y por ende carecen no solo de experiencia de vida sino también de personalidad jurídica, y del pleno goce de los derechos que les atribuyen las Leyes.

El desarrollo infantil, al día de hoy, se ve protegido por los derechos que se reconocen por parte de los gobiernos a los menores con el propósito de favorecerlos de manera integral. Particularmente las cuestiones sexuales, como forma del maltrato infantil, han adquirido relevancia especial ya que se han presentado una serie de problemáticas sociales de amplia magnitud que atacan la integridad de los menores, tales como la prostitución infantil, el abuso sexual y la violación, así como enfermedades de transmisión sexual en menores, explotación infantil y uso de menores en películas pornográficas, así como el tráfico de menores.

---

<sup>27</sup> Ley Para La Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes.

<sup>28</sup> Véase capítulo 1.

Uno de los actos ilícitos que sin duda ha explotado al menor de edad es la pornografía infantil, misma que se expone a través de algunos medios de comunicación, la pornografía la define el Diccionario Webster's Collegiate como una forma de expresión cuya finalidad es provocar *excitación sexual*.

### 3.2. - MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Debido a los diversos tipos de maltratos que se perpetran en contra de los menores, desde las humillaciones hasta ocasionarles severas lesiones o incluso provocar el infanticidio. Estas secuelas que transforman la conducta del menor, provocan en la sociedad un daño irreparable e irreversible, tomando en consideración que la afectación psicológica contribuye en gran medida a que el menor se convierta en un delincuente peligroso a nivel mundial.

En el ámbito internacional se han venido adoptando variadas medidas para contrarrestar el maltrato infantil, sin embargo, los resultados no han sido tan beneficiosos, en algunos países se han adoptado medidas legislativas para controlar la explotación de los niños (considerado como uno de los principales maltratos infantiles), "En el cumplimiento de su misión, el Fondo sigue las directrices establecidas por la Convención de los Derechos del Niño", el primer tratado internacional jurídicamente vinculante que incorpora la gama completa de derechos humanos en relación con el niño – derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales."<sup>29</sup>

El planteamiento llevado a cabo en la lucha en contra de aquellas personas que atentan contra la dignidad de los menores de edad, se ha internacionalizado a través de Tratados y Convenios a principios del siglo

---

<sup>29</sup> [www.un.org/spanish/works/children2](http://www.un.org/spanish/works/children2).

pasado, donde los Derechos Humanos Internacionales entran con mayor auge para proteger la esfera jurídica y social de los menores de edad.

En consecuencia, se ha considerado sumamente urgente no solo la elevación de condenas en un Código Penal que tipifique el maltrato infantil, el maltrato en general, que ocasiona un daño físico, psíquico y social, y que además, distorsione el trato y educación a que tiene derecho todo menor.

Sino que, deberán hacer una campaña los Estados por medio de los medios de comunicación, para que comiencen a sensibilizar a la humanidad en general.

Por lo tanto nos referimos a lo expresado, en el sentido de que: "El maltrato a los menores es una enfermedad social, internacional, presente en todos los sectores y clases sociales; producidas por factores multicausales, interactuantes y de diversas intensidades y tiempos, que afecta el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación y consecuentemente su desenvolvimiento escolar con disturbios que ponen en riesgo su socialización, y por lo tanto su conformación personal, y posteriormente social y profesional."<sup>30</sup>

### **3.2.1. MARCO JURÍDICO DERIVADO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)**

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, a través de la Organización de las Naciones Unidas, ha significado una esperanza para toda humanidad. Sin embargo, en la actualidad el problema va en aumento,

---

<sup>30</sup> González Ascencio Gerardo, Duarte Sánchez Patricia.- La violencia de Género en México, un obstáculo para la democracia y el desarrollo.- 1ª. Edic. Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad Autónoma Metropolitana. Azcapotzalco, México 1996. pg. 115.

sin que medie la justicia para con los infantes, hoy en día millones de menores de edad, se encuentran expuestos al maltrato en sus propios hogares, quedando en un estado de indefensión, pues cuando el menor cuenta con la capacidad de comprender lo que esta pasando, calla por temor de ser nuevamente lastimado.

Tomando en consideración que cada vez es más alarmante el maltrato, transformado en daño o lesión física y psíquica que se ocasiona a los menores, más simbólico es el resultado de estos, es decir, en tanto más se comercializa con la persona del menor, más se atenta contra la dignidad humana, en virtud que ellos no pueden defenderse del ataque a los que son inducidos.

El inducirlos a prácticas obscenas como el caso de la explotación sexual, tráfico de menores, el comercializar con sus órganos, la utilización de la pornografía, esclavizarlos a un trabajo forzado, a recibir humillaciones, golpes y ser ultrajados en su persona y hasta acabar con su propia vida, son actos a todas luces inhumanos y despiadados, donde todos tenemos el deber de proteger el bienestar de los menores ya que de lo contrario estaremos acabando con la vida misma.

"El art. 1. - (Carta de las Naciones Unidas) Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. - Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: Tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas de paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del

Derecho Internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz."<sup>31</sup>

Retomando los antecedentes de los derechos del menor, la Organización de las Naciones Unidas, sienta sus bases, pues en: "...1959 la ONU aprueba, en Asamblea General y sin carácter vinculante, la Declaración de los Derechos del Niño,.... posteriormente ...el día 10 de noviembre de 1989, también en Asamblea General y, esta vez, con carácter vinculante para los países que la ratificasen, se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño."<sup>32</sup>

La Asamblea General, aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989, que entra en vigor el 2 de septiembre de 1990, uno de los propósitos de esta Declaración era el de salvaguardar el bienestar del menor, garantizando el futuro de muchos de ellos. Complementando lo establecido "...en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales."<sup>33</sup>

No omitimos señalar como antecedente que debido al vigésimo aniversario de la creación de la Declaración de las Naciones Unidas, se nombro el año de 1979 como el Año Internacional del Niño.

Retomando nuevamente que con fundamento en la Declaración sobre los Derechos del Niño, basificada ésta en la Declaración de Ginebra en el año de 1924, y como primer fuente de los estatutos que hablan de los derechos

---

<sup>31</sup> Corriente Córdoba José A.- Derecho Internacional Público.-, Edit. Marcial Pons.- Madrid.- pg. 663.

<sup>32</sup> Rodríguez Torrente Jesús.- EL MENOR Y LA FAMILIA, conflictos y complicaciones, Publicaciones De La Universidad Pontificia De Comillas, Madrid 1998, pg. XI.

<sup>33</sup> Recopilación de Instrumentos Internacionales, Centro de Derechos Humanos, Ginebra, Vol. I (primera parte) Naciones Unidas, cuarta Revisión del Vol. I Edición completa en Dos volúmenes, Nueva York y Ginebra, 1994, pg. 178.

de los niños, tanto de su protección como de su cuidado, " la humanidad tiene el deber de darles a los niños lo mejor que puede ofrecerles."<sup>34</sup> Este reconocimiento fue rescatado en la Convención sobre los Derechos del Niño, y por lo tanto su aplicación se vuelve de carácter obligatorio para aquellos países que la hayan firmado y ratificado.

México ratificó dicho Convenio el 31 de diciembre de 1994, el Convenio entre México y la ONU que trata de la problemática que enfrentan hoy en día los menores de edad entre México y la Organización de las Naciones Unidas. Además de fijarse metas no solo de protección sino además de salud, educación y supervivencia.

Sin embargo, la lucha debe ser más intensa para combatir el maltrato infantil, toda vez que en pleno siglo XXI, vivimos las consecuencias desencadenadas: "...niños esclavizados en el trabajo, niños abandonados y sobrevivientes de las calles, niños utilizados como fuerzas activas militares: niños tratados como fuente de recursos quirúrgicos u objeto de disfrute sexual; niños maltratados y dejados de la mano por sus propios progenitores. Niños que reflejan el rostro de un mundo dividido en ricos y pobres."<sup>35</sup>

Uno de los principales maltratos que enfrentan hoy en día todos los niños y a los que se encuentran expuestos, es al tráfico ilícito, llevado desde el plano nacional al internacional, el destino que enfrentara cada menor es variado, por lo tanto, las Naciones Unidas, promueven la lucha en contra de esta falacia. "...Informes elaborados para Naciones Unidas por Muntarbhorn, informador especial sobre la venta de niños, pornografía y prostitución infantil

---

<sup>34</sup> Doc. ONU, A/44/736 (1989)

<sup>35</sup> Rodríguez Torrente Jesús.- EL MENOR Y LA FAMILIA.- Op. Cit.- pg.. XI.



y sometidos al Consejo Económico y social en 1991 (E/CN4/1991/51) 1992 (E/CN4/1992/558) y 1993 (E/CN4/1993/67).<sup>36</sup>

### **3.2.2.- DERECHO DE LOS NIÑOS 1923**

Conocida como la Declaración de Ginebra, fue adoptada por la Unión Internacional de Socorro a los Niños el 23 de febrero de 1923 y aprobada por la V Asamblea de la entonces Sociedad de las Naciones

En esa declaración se reconoció que la humanidad debe conceder al niño lo mejor de sí misma, excluyendo toda consideración racista, nacionalista, religiosa y aceptó los siguientes deberes:

I.- El niño debe ser puesto en condiciones de realizar normalmente su desarrollo físico y espiritual.

II.- El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser asistido; el niño retrasado en su educación debe ser alentado a proseguirla; el niño desviado de la buena senda debe ser vuelto a ella; el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y socorridos.

III.- El niño debe ser el primero en recibir socorros en toda ocasión de calamidad.

IV.- El niño debe ser puesto en condiciones de ganar su subsistencia, y ser protegido contra toda clase de explotación.

---

<sup>36</sup> Rodríguez Torrentes Jesús.- EL MENOR Y LA FAMILIA.- Op. Cit. pg. 299.

V.- El niño debe ser educado en el sentimiento de que sus mejores cualidades deben ser puestas al servicio de sus hermanos<sup>37</sup>

Resulta interesante comparar la Declaración de Ginebra con el contenido del discurso pronunciado por el ministro de Instrucción Pública de la República Oriental del Uruguay, en el acto inaugural del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia el 9 de junio de 1927, del que se extrae la Tabla de los Derechos de los Niños.

Dicha tabla señala:

1° DERECHO A LA VIDA. Suma de todos los derechos, por la sola razón de haber nacido. Derecho a la casa para habitar; a la atención materna; al reconocimiento obligatorio por el padre, con todos los deberes que la paternidad impone; a la supervigilancia del Estado para su desarrollo y prosperidad fisiológica.

2° DERECHO A LA EDUCACION Primera asistencia en los jardines de niños. Kindergarten. Segundo ciclo, escuela primaria. Abolición de la enseñanza verbalista y libresca. Reintegración del niño al seno de la naturaleza por medio de una escuela de actividad, de trabajo, de alegría, parques escolares para lograr las relaciones del cuerpo y alma, salud, inteligencia, emoción y preparar los obreros de su propio destino y de la grandeza social.

3° DERECHO A LA EDUCACION ESPECIALIZADA. Escuelas de salud, al aire libre, de bosque, de pradera, de escuelas de sol, para los anormales, los tarados, los enfermos, los débiles.

---

<sup>37</sup> Solís Quiroga Hector.- Justicia de Menores.- Edit. Porrúa, SA de CV.- México 1986, pg. 183.

4° DERECHO A MANTENER Y DESARROLLAR LA PROPIA PERSONALIDAD. Estudio de las vocaciones, sistemas capaces de la orientación espiritual sin artificios, que solo puede lograrse en los parques escolares, en la vuelta a la naturaleza, por reacción de lo íntimo frente a la vida exterior. Reconocimiento, en la práctica de los sistemas educacionales, del derecho a ser niño, de vivir y sentir como tal, libre de la fría artificialidad de la escuela-claustro y del dogma pedagógico que la informa.

5° DERECHO A LA NUTRICION COMPLETA. Derecho de la madre a criar a su hijo. Seguro del Estado para las madres sin recursos. Servicios de gota de leche. Instalación de merenderos escolares. Instalación de Escuelas-Refectorios para menores que trabajan antes del cumplimiento integral de esta Tabla de Derechos.

6° DERECHO A LA ASISTENCIA ECONÓMICA COMPLETA. Este derecho significa la obligatoriedad de los padres, o en su defecto del Estado, a asegurar al niño la situación económica sin angustias. Derecho a la vivienda, al vestido, y a todas las oportunidades de bienestar que el trabajo del hombre pone al servicio del progreso del mundo.

7° DERECHO A LA TIERRA.- Tierra para habitar. Reconocimiento del derecho del niño a ocupar su lugar en el mundo, por la sola razón de haber nacido. Tierra para trabajar puesta a su alcance en los parques escolares, para el desarrollo de sus energías, de su impulso vital, de su inquietud, de sus facultades de observación, para aprender por sí mismos en el vasto panorama del Universo y comprender que la vida es una Ley inmutable de solidaridad en el esfuerzo creador.

---

8° DERECHO A LA CONSIDERACION SOCIAL. Todo para el niño. Abolición de la distinción jurídica entre hijos legítimos e hijos naturales. El hijo es solamente hijo. El hijo tiene derecho a sus padres. Transformación de los asilos de huérfanos y reformatorios de menores, donde el sistema de "pabellón" anulan la personalidad, en colonias familiares, de educación y de trabajo, organizadas en pequeños núcleos sociales y confiadas a padre y madre, que sumen al afecto por sus hijos el de un pequeño grupo de niños sin hogar.

9° DERECHO A LA ALEGRÍA. Reconocimiento sin retaceos de este derecho, en la vida familiar sin angustia económica, en la escuela activa, en el seno de la naturaleza, en la educación sin artificios, en la mesa con pan, a la tierra en que se siembra, al fuego que calienta y al agua que purifica. Derecho a ser niño para ser hombre, a formar con cuerpo sano y alma limpia, los obreros de la libertad, los arquitectos de la conciencia del mundo.

10° La suma de estos derechos del niño forma el derecho integral: *Derecho a la vida*. De su reconocimiento y su observancia depende la grandeza de los pueblos. En la salud, la alegría, la formación sin trabas de los niños para la cultura, para el trabajo, para la libertad y la cooperación, reposan los valores del destino del hombre en una etapa nueva de la historia."<sup>38</sup>

### 3.2.3.- PROTECCIÓN A LA INFANCIA 1948

En este apartado se vierte la declaración de los derechos del niño, denominada "*Declaración de Ginebra*", una versión revisada en 1948, de la carta de la Unión Internacional de Protección a la infancia, en los siguientes términos:

---

<sup>38</sup> Solís Quiroga Hector.- Justicia de Menores.- Op. Cit. pgs. 185-187.

I.- El niño debe ser protegido excluyendo toda consideración de raza, nacionalidad o creencia.

II.- El niño debe ser ayudado, respetando la integridad de la familia.

III.- El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material, moral y espiritual.

IV.- El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser asistido; el niño deficiente debe ser ayudado; el niño desadaptado debe ser reeducado; el huérfano y el abandonado deben ser recogidos.

V.- El niño debe ser el primero en recibir socorros en casos de calamidad.

VI.- El niño debe disfrutar completamente de las medidas de previsión y seguridad sociales; el niño debe, cuando llegue el momento, ser puesto en condiciones de ganarse la vida, protegiéndole de cualquier explotación.

VII.- El niño debe ser educado inculcándole la convicción de que sus mejores cualidades deben ser puestas al servicio de sus hermanos."<sup>39</sup> <sup>40</sup>

### **3.2.4. DECLARACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS 1959**

La Declaración de los derechos del niño que el 20 de noviembre de 1959, fue proclamada en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y se trata de una proclamación que fue aprobada por unanimidad; es una proclamación que contiene derechos y libertades que debe disfrutar sin excepción todo infante.

---

<sup>39</sup> Solís Quiroga Hector.- Justicia de Menores.- Op. Cit. pgs.. 209 y 210.

<sup>40</sup> Tabla de los Derechos de los Niños.

Los derechos y libertades que en esta ocasión se mencionan parecen repetitivos con los señalados en la Declaración Universal de los derechos humanos adoptada por la propia asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, sin embargo, resulta un aspecto particularmente interesante un acuerdo en el sentido de que las necesidades especiales de la infancia justificaban una declaración separada.

Por lo anterior se proclama la declaración de los derechos del niño manifestando en su introducción, como si fuera parte de lo estipulado, que el niño, debido a su falta de madurez física y mental, requiere protección y cuidados particulares o bien especiales antes y después de nacer. Significativo resulta el que en el preámbulo de dicha declaración se afirma que la humanidad debe a la infancia lo mejor que puede darle.

El año de 1959, fue considerado de suma importancia debido a que en ese año son declarados los derechos del niño con el valor que se le comienzan a otorgar como tales, se buscan encontrar nuevas formas de vida y salud.

Por consiguiente, la declaración de los derechos del niño establece un conjunto de normas que todos como seres humanos deben tratar de cumplir, normas por las que se insta a los padres, a los hombre y a las mujeres individualmente o en conjunto, así como a las organizaciones privadas, autoridades locales o bien gobiernos nacionales con el propósito de que reconozcan esos derechos de los niños y por supuesto para que luchen por la observancia de los mismos.

La Organización de las Naciones Unidas ya en el año de 1946 había manifestado su interés en una declaración con estas características, basada en la declaración de Ginebra de fecha 26 de septiembre de 1924, por lo que la Asamblea de la entonces Sociedad de las Naciones manifestó interés

similar en la niñez; y fue entonces cuando en el año de 1946 se formuló una recomendación al Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas expresando que: Deberían de adoptar la Declaración de Ginebra (año 1924) todos los países del mundo.

Los trabajos de redacción de la nueva declaración la hicieron dos de las comisiones funcionales del consejo: La Comisión de Asuntos Sociales y la Comisión de Asuntos Humanos. La Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales de la Asamblea General dio forma definitiva al señalar el proyecto, cuando se celebró con votación unánime en la asamblea a la que asistieron 78 países.

En la Declaración de los Derechos del Niño se advierten diez principios cuidadosamente redactados, es una declaración en la que se afirma el derecho del niño para gozar de protección especial, de oportunidades y de facilidades que le permitan un desarrollo normal y saludable en medio de condiciones de libertad y dignidad; su derecho a disfrutar de los beneficios que implica la seguridad social, la alimentación, la vivienda, el entretenimiento y servicios médicos adecuados; su derecho a recibir tratamiento, educación y cuidados especiales en el caso de que se encuentren física o mentalmente disminuidos (situación que hoy conocemos con el término de minusválidos), a crecer, siempre que sea posible, al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres en un ambiente de amor y comprensión; su derecho a recibir una educación; su derecho a figurar entre los primeros que reciban protección y socorro en caso de emergencia o desastre; su derecho a ser protegidos contra todas las formas de descuido, para citar algunas, la crueldad y la explotación, así como cualquier otra forma de discriminación.

Es necesario acotar que la declaración en comento subraya que el menor debe crecer y ser educado en un espíritu de comprensión, de tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes, razón por la cual nos parece de medular importancia el conocer el texto íntegro de la declaración de las naciones unidas fechada el 20 de noviembre de 1959.

Proclamada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959 la "*Convención de los Derechos de los Niños*", plasma la determinación de respetar los derechos del infante a nivel internacional. Sobre este asunto representantes de varias naciones se reunieron a finales de 1989 para llevar a cabo su participación en la ONU.

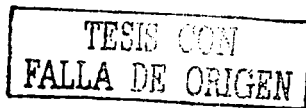
### **3.3 INSTITUCIONES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR**

Con el afán de proteger lo que, por mucho tiempo se ha sostenido que es el núcleo de la sociedad, -para muchos la célula más importante de la sociedad, tanto nacional como internacional-, es la familia, se han creado organismos e instituciones nacionales e internacionales con el fin de preservar la unidad familiar.

En este trabajo trataremos de analizar de manera general algunas instituciones que desarrollan esfuerzos por alcanzar el objetivo que estamos señalando, entre las cuales se encuentran:

#### **3.3.1. FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**

La Organización de las Naciones Unidas a través del fondo del UNICEF, fundado desde 1946, tiene como propósito brindar apoyo directo a los





organismos oficiales así como a los organismos no gubernamentales, con el propósito principal de salvaguardar en su totalidad el desarrollo de los menores de edad, es decir, el UNICEF trabaja con niños maltratados y sus familias, esta institución promueve un enfoque particular de la educación sexual, mancuerna que hace con la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Cabe señalar que UNICEF utiliza todos los canales disponibles para ser frente a las practicas sociales y de conducta que incrementan la multiplicación del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida, conocido como SIDA, por supuesto utiliza escuelas, centros hospitalarios, clínicas, centros industriales y de espectáculos así como todo medio masivo de comunicación que se haya a su alcance para lograr su objetivo. No omitimos señalar que dicha institución también promueve el desarrollo pleno de la mujer buscando potencializar sus capacidades, de tal manera que logre un mayor control sobre su vida reproductiva, para también así evitar la multiplicación del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida.

Por lo anterior, consideramos importante señalar que en la mayoría de los casos de incesto dicha conducta ocurre durante largos periodos, y que va transformándose en una fuente de problemas dentro de la familia que solo es conocido cuando las víctimas crecen y están dispuestas a abandonar su postura silenciosa que durante tanto tiempo tuvieron.

En tal virtud los casos de abusos en los menores llegan a captar poderosamente la atención de las autoridades cuando las víctimas de dichos abusos rompen el silencio, solicitando el auxilio de algún miembro de la familia o persona ajena a dicho circulo y por supuesto cuando llega al conocimiento de las autoridades a través de medios masivos de comunicación como ha sucedido recientemente.

La falta de autoestima es un factor que esta presente en el ánimo de las víctimas de abuso sexual, debido por lo general a que se trata en muchas ocasiones de hijas y de madres que han sido objeto antes del abuso sexual de un reiterado maltrato psíquico y hasta físico, y en razón de que aun y cuando sus casos han sido ventilados por autoridades judiciales, las niñas continúan viviendo con quienes abusaron de ellas por carecer de la capacidad financiera necesaria para la subsistencia cotidiana. En tanto que el Estado también carece de esa capacidad financiera para proveer servicios de asesoría y manutención para las víctimas y de rehabilitación para aquellos que perpetran tales abusos.

En relación al abuso sexual no omitimos señalar que este es un problema internacional, no es un problema privativo de los mexicanos ya que por ejemplo en Nicaragua tan solo en 1994 se registraron aproximadamente 2000 crímenes sexuales; lo que representa un incremento de 360 % con relación a los crímenes registrados en 1990, dato peculiar lo es el que más de 1000 crímenes contra menores fueron reportados constituyendo más del 70 % los casos en que las víctimas eran niñas.<sup>41</sup>

Por otra parte el abuso sexual de las niñas en los hogares de Jamaica presenta un aumento en el número de estos casos y durante las vacaciones de estos escolares; resulta muy triste decir que quienes abusan de las menores jamaquinas suelen ser sus padrastros o los compañeros ocasionales de sus madres.

Como bien podemos notar la conciencia internacional con relación al abuso y el maltrato de menores ha crecido en los últimos años, conciencia que ha llevado a un aumento en el número de las denuncias de hechos de esta

---

<sup>41</sup> "Perfiles en Desarrollo" los niños y las niñas de América latina y el caribe.- 2ª. Edic. UNICEF.- oficina regional de UNICEF.- para América latina y el caribe, Bogota 1996 pg. 80.

naturaleza, adicionalmente podemos notar que hay un marcado aumento en el número de menores que se ven envueltos en la prostitución, lo que es causa de una mayor preocupación de muchos países en los cuales se presenta el llamado "turismo sexual".

Por ejemplo un estudio en Guyana señala que hay menor prevalencia de niñas que de niños en la calle porque las niñas son "empleadas" por proxenetas que les proporcionan vivienda a manera de compensación por su trabajo sexual.<sup>42</sup>

Con relación a la prostitución de menores como una forma del maltrato de infantes, durante muchos años en la República Dominicana se ha presentado dicha conducta social como una manera o forma de supervivencia para las mujeres pobres y sus familias. Un estudio calcula que más de 9000 menores entre niños y niñas que viven en extrema pobreza se encuentran en riesgo de prostituirse. De esta cifra se considera que alrededor de 25000 menores ya han negociado sexo por dinero. Dicho estudio señala que existen diversas y muy variadas formas cada día cambiantes de cómo se recluta a la gente joven para la prostitución.<sup>43</sup>

Es necesario mencionar que tradicionalmente la prostitución involucraba a niñas que comenzaban con esta actividad entre los doce y trece años, menores que se dedicaban a la prostitución como una secuela a las presiones económicas y de maltrato a sus personas que prevalecía en sus hogares. Por supuesto, es necesario anotar, que dichas menores al alcanzar la menciona edad ya contaban con algún tipo de educación elemental y eran capaces de ahorrar parte de sus ingresos para el sostenimiento económico tanto de ellas como de sus familias por supuesto encontraban en tal actividad

---

<sup>42</sup> "Perfiles en Desarrollo" Op., cit., pg. 82.

<sup>43</sup> .Ibidem.- pg. 82.

una ocasión para librarse del maltrato del que fueran víctimas en sus propios hogares.

El maltrato a los menores se ha recrudecido de tal forma que dichos menores muchas veces con el afán de sustraerse al maltrato que experimentan en el núcleo familiar se involucra en la prostitución, actividad que ahora adopta un nuevo sistema pues en la actualidad se pueden encontrar tanto niños como niñas analfabetas que comienzan la mencionada actividad desde los 11 años, vendiendo sexo ocasional en bares, en la calle o en las playas, a clientes que pueden ser tanto varones como mujeres, turistas tanto nacionales como extranjeros. Tal situación ha derivado en que esos menores tengan un bajo nivel de autoestima y por supuesto poco conocimiento sobre como protegerse de las consecuencias que acarrea la conducta que realizan.

En virtud de lo que hemos señalado la UNICEF trata de promover un desarrollo centrado en la infancia resumiendo su trabajo en la necesidad de tomar conciencia sobre una mejor manera de ejercer el papel de padres, una conciencia sobre los derechos de los niños a ser libres del maltrato y la explotación por supuesto una conciencia sobre el daño que le causa a la juventud la exposición a la violencia. Dicho organismo promueve el aumentar la conciencia sobre la situación tan especial en que se encuentran las niñas, una situación de vulnerabilidad frente al abuso sexual, sin olvidar la relación entre este último factor y la posición que la mujer guarda en el ámbito social.

Si bien es cierto que la violencia domestica parece estar generalizada en la sociedad en la que vivimos y que dicha violencia parece estar relacionada con el dominio general de los varones en todas las áreas de la vida publica, la reducción de tal dominio debe también asociarse con el pleno desarrollo del potencial femenino, un desarrollo por supuesto en términos sanos, que

permita la promoción de la igualdad de género en campos como la salud, la educación, el trabajo, etcétera.

Para alcanzar lo anterior es necesario evitar que los progenitores maltraten a sus hijos y por supuesto que los inicien al comercio sexual, circunstancias que se dan desconociendo en muchas ocasiones los progenitores las consecuencias de tales conductas, por lo que es necesario que los padres sean más cuidadosos cuando sus hijos, menores aun, van a realizar servicios domésticos o de cualquier otra índole fuera de su casa, huélgase decir que es necesario evitar que los padres con pleno conocimiento de dicha actividad los entreguen a la prostitución.

### **3.3.2. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.)**

La Organización Internacional del trabajo en su Convención 138 específicamente en materia de trabajo infantil, refleja de manera implícita lo que es el artículo 32 de la Convención de los Derechos del Niño. Es menester indicar que este Tratado de la Organización Internacional de Trabajo solo fue ratificado por 46 países, hasta el 1º. De junio de 1995.

Entre los aspectos que más nos interesan para los efectos de este trabajo figura la regulación de la admisión al empleo en las ramas de la actividad económica, según se manifiesta en su artículo 5º. Del documento que resultó de la citada Convención, por supuesto se trata de sectores de actividad formal regulado, por lo que no se toma en cuenta el renglón correspondiente a la actividad económica derivada del hecho de crear uno su propia fuente de trabajo, además, en el trabajo no lucrativo.

Por lo que desde este punto de vista, es difícil referirse a la explotación sexual comercial del menor como una actividad que pueda ser susceptible de regulación como parte integrante de una rama de la actividad económica.

Sin embargo, es posible referirse a esta clase de maltrato infantil como un indicativo de la actitud internacional hacia aquellas actividades que socavan la salud y el desarrollo de los infantes; y por supuesto el desarrollo de esta actividad resulta contrario a la presunción de buena fe de que los solicitantes de empleo, o quienes desean desarrollar una actividad económica lo hacen por libre voluntad.

Considerando lo anterior debemos señalar que el tratado en comento exige que una persona de 16 años no puede acceder a un empleo reservado a una de 18 años, dando una prueba adicional de que el consentimiento no es un factor significativo en el momento de determinar la existencia de la explotación, pues tanto se puede explotar a un individuo mayor de edad como también se puede explotar a un menor de edad.

Ahora bien, la Organización Internacional del Trabajo con fecha 27 de febrero de 1997, en la Ciudad de Ámsterdam, Holanda, solicitó la realización de una Convención Internacional con el propósito de que antes del año 2000 se prohiban en todo el mundo las formas extremas de maltrato o explotación infantil, como lo son la esclavitud, la prostitución y pornografía, los trabajos forzados con altos riesgos, así como por supuesto la violencia intrafamiliar.

Con relación a lo anterior debemos aclarar que el trabajo realizado por la Organización Internacional del Trabajo se centra en las formas de explotación que se citan en el párrafo que antecede. Esto es así, puesto que la conferencia concluye con una condena de forma unánime a las formas más intolerables de trabajo infantil y por supuesto con la denuncia de la

Organización Internacional de Trabajo de millones de niños que en todo el mundo son víctimas de estas clases de abusos que suelen tomar forma cercana a la esclavitud.

Por lo que se planteó que la Convención debería establecer antes de 1999 normas suficientes las cuales tendrían que ser agotadas por los países del mundo con el fin de proteger a los infantes, pues un dato interesante según la Organización Internacional de Trabajo es que 120 millones de menores dentro de los cinco y catorce años sufren formas de maltrato intolerantes; fenómeno que se produce de la siguiente forma:

63 por ciento en niños asiáticos  
32 por ciento en niños africanos y  
07 por ciento en niños latinoamericanos<sup>44</sup>

Es interesante notar el comentario que expresó el Ministro de Relaciones Exteriores, Ad Melker quien presidió en la conferencia de Ámsterdam cuando afirmó con relación a una futura convención: "deberá prohibir el trabajo de los menores y asegurar una protección especial a las niñas."<sup>45</sup> ya que son las primeras víctimas que sufren del hostigamiento sexual como una forma del maltrato infantil.

### **3.3.3. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.)**

El Derecho y Protección a la Salud son términos utilizados indistintamente para cuidar el bien físico de todo ser humano. Por supuesto que el término salud es muy amplio y engloba una infinidad de definiciones, a saber la

---

<sup>44</sup> El Universal, "piden abolir explotación antes del 2000", Sección Internacional, núm 28,995, tomo CCCXX, 28 febrero de 1997, pg. 3.

<sup>45</sup> Ibidem.- pg. 3.

palabra salud se entiende como "El Estado en que el organismo de un ser vivo ejerce todas sus funciones con normalidad."<sup>46</sup> Se contempla entonces la posibilidad de no sufrir un daño en el organismos de un ser humano.

Dada la importancia debida al cuidado físico del individuo 71 Estados aceptaron la constitución de un organismo encargado de llevar acabo el fomento a la salud; la cual se constituye con el nombre de la Organización Mundial de la Salud. El derecho por lo tanto deriva a la protección a la salud, "...la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades..."<sup>47</sup>

Dentro de los objetivos propuestos para la Organización Mundial de la Salud, son los de actuar como autoridad en las tareas y dirección y coordinación con el fin de lograr la salud internacional, por supuesto, auxiliar a los gobiernos para reforzar los servicios de sanidad, mantener servicios administrativos, servicios técnicos, particularmente los campos de epidemiología y estadísticas relacionadas con la salud, así como promover la investigación y la información sanitarias.<sup>48</sup>

El órgano principal de esta organización es la Asamblea Mundial de la Salud, órgano que se reúne anualmente y en el que se encuentran representados todos los miembros de la organización; cuenta con un Consejo Ejecutivo compuesto de 18 expertos que son designados por la Asamblea Mundial, el Secretariado se maneja por un Director General quien es nombrado cada cinco años. La Organización Mundial de la Salud tiene su sede en Ginebra y cuenta con 109 miembros.<sup>49</sup>

---

<sup>46</sup> Larousse Multimedia, Gran Diccionario de la Lengua Española.

<sup>47</sup> Soberón Acevedo Guillermo.- Derecho a la Protección a la Salud, 2ª. Edic. Porrúa, nov-1995, pg. 15.

<sup>48</sup> Véase Carta de la ONU.

<sup>49</sup> Carta de la ONU. Ibidem.



Enseguida comentaremos algunos de los trabajos que nos parecen más relevantes con relación al funcionamiento de la Organización Mundial de la Salud y que tienen que ver con la actividad para la que fue creada.

La Organización Mundial de Salud realizó su tercera Asamblea Mundial en medio de relaciones internacionales tirantes, lo cual aunado a que la Asamblea Mundial de la salud no es una entidad de carácter político sus esfuerzos resultaron frustrados.

Resulta muy interesante mencionar el comentario que aparece en el número 11, Tomo VIII del Boletín de dicha reunión, que vierte el reconocimiento de que durante sus dos primeros años de existencia la Organización Mundial de la Salud ha comprobado que no le era posible esquivar en su labor complicaciones de carácter económico y político. Es menester señalar que a la citada reunión asistieron delegados de 63 países y territorios.

En el discurso que pronunció con motivo de aquella reunión el entonces Secretario General de las Naciones Unidas Trygve Lie estableció que la interdependencia de la labor de las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados forzosamente vincula controversias políticas en cuestiones como las del desarrollo económico, el comercio, la alimentación. Así como otras cuestiones indirectas, en esa ocasión expreso de manera directa que las relaciones tirantes que existían entre las democracias del Este y del Oeste tienen graves efectos sobre los esfuerzos humanitarios de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, reconociendo, además, que a pesar de pertenecer a diversas razas, a distintos países y hablar distintos idiomas EL LENGUAJE DEL CORAZON ES UNICO Y LA NATURALEZA HUMANA ES LA MISMA EN TODAS PARTES DEL MUNDO,

por lo que el bien común que aquí establece debe prevalecer sobre todas las barreras que hoy día dividen a la gente.<sup>50</sup>

Dentro de los puntos que se pretendieron destacar dentro de esa tercera reunión esta la impartición hacia una nueva orientación del trabajo de la organización mundial de la salud que parte de dos actos de singular importancia: La liquidación de la Office International d'Higiene Publique, creada en 1907 que fue la primera entidad mundial intergubernamental establecida con el propósito de combatir las epidemias de cólera, viruela, fiebre amarilla, el tifo exantemático.

Al traspasar a la Organización Mundial de la Salud las tareas y equipo de trabajo de la mencionada oficina dio como consecuencia que esta última Organización contaba ya, -a decir de la Organización de las Naciones Unidas-, con los medios y con la obligación de continuar con los propósitos y actividades de la multitudada oficina.

Por supuesto la Asamblea Mundial acepto esta responsabilidad aprobando importantes planes contra la peste bubónica y el tipo exantemático, fomentando, además, la vacunación contra la viruela mediante el empleo de vacunas secas, intensificando los nuevos estudios e investigaciones contra la fiebre amarilla, enfermedad que causa grandes estragos especialmente en África y América Latina.

También recibieron aprobación varios programas de investigación, entre ellos estudios sobre las enfermedades transmitidas por virus, como la hidrofobia, la gripe, la poliomiélitis y otros males como el reumatismo y la ictericia.

---

<sup>50</sup> Boletín de las Naciones Unidas.- Tomo VIII No. 12.- 15/06/1950.

Así mismo la Organización Mundial de la Salud le dio un nuevo ímpetu a los programas en vigencia tales como la lucha contra enfermedades contagiosas tales como: el paludismo, la tuberculosis y las enfermedades venéreas.

Con relación a los programas que se han citado para 1950 el boletín de las naciones unidas comenta que esos programas se ejecutaron en muchos países participando en dicha ejecución Organizaciones Regionales cada vez más eficaces, comentando, además, que la Organización Mundial de la Salud continuaría aprovechando hasta el máximo las nuevas técnicas de sanidad como base del trabajo a favor de la salud.

Al trabajo realizado por la Organización Mundial de la Salud se le presentan grandes retos, muchos de los cuales, no son nuevos, y entre los que podemos destacar la escasez de médicos, enfermeras, técnicos de laboratorio, ingenieros sanitarios y trabajadores de sanidad pública, problemas estos, que ha sufrido la comentada organización desde sus primeros años y que llevo a la misma a elaborar planes para satisfacer esta necesidad.

Entre las medidas aprobadas por la Asamblea para resolver el problema anterior se cuenta: la adjudicación de becas para personal medico, la ayuda a Institutos de Especialización, el intercambio de técnicos, el suministro de literatura médica y materiales de enseñanza, dispositivos de educación visual y equipos de laboratorio, enseñanza de grupo para desarrollar buenos grupos de sanidad integrados por varios especialistas.

Existe un capítulo completo de la Salud Mundial que apunta a resultados mediatos, este es el que tiene que ver con los servicios técnicos centrales de la Organización Mundial de la Salud. Estos servicios incluyen radioemisiones diarias transmitidas por más de 30 estaciones en todas partes del mundo,

estas radioemisiones previenen a los gobiernos, a las autoridades portuarias de sanidad, a los barcos, y a los aviones sobre el descubrimiento de epidemias en cualquier lugar del mundo, y por supuesto los entera sobre cualquier aplicación o sus pensión de medidas de cuarentena.

La Asamblea Mundial también aprobó la preparación de un nuevo reglamento internacional de sanidad para el comercio y tráfico internacionales, que fue considerado en la cuarta reunión anual de dicho organismo, y que adicionó otro importante servicio técnico referido a cuestiones terapéuticas, la unificación de las farmacopeas, la regulación biológica, el estudio de estupefacientes que provocan hábitos y la producción e investigación en materia de sustancias antibióticas.

La Asamblea adopto 39 normas internacionales para productos biológicos tales como vacunas, vitaminas, antibióticos y otros elementos esenciales para la salud, lo que constituyo en su tiempo un gran adelanto en la investigación y coordinación internacionales.

Finalmente se formulo un plan de cuatro años para llevar ayuda técnica de las Naciones Unidas a los países subdesarrollados, este plan requería llevar a cabo la descentralización de las actividades de la Organización Mundial de la Salud desarrollando y robusteciendo las Administraciones Nacionales encargadas del ramo de la salud.

A solicitud de varios gobiernos entre ellos el de México, la Organización Mundial de la Salud ha prestado servicios de consulta para la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual.

Sin embargo, ¿Qué se puede decir de la organización mundial de la salud en tiempos recientes? En muchos sentidos el panorama de la salud jamás ha sido tan prometedor.

Según un informe emitido en 1998 por la Organización Mundial de la Salud, nunca ha habido tantas persona con acceso a asistencia medica mínima, abastecimiento de agua potable y sistemas de saneamiento, y aunque la mayor parte de la población mundial aún vive en una situación precaria, el nivel de pobreza en el mundo ha decrecido más en los últimos cincuenta años que en los pasados cinco siglos.

Las mejoras en la sanidad mundial han añadido algunos años a la esperanza de vida al nacer, la cual paso de cuarenta y ocho años en 1955 a sesenta y cinco en 1995. una razón de este aumento son los logros obtenidos en la batalla contra las enfermedades infantiles.

Hace apenas cuatro décadas, el cuarenta por ciento del total de fallecimientos correspondía a los niños menores de cinco años. Sin embargo, para 1998 se había vacunado a un gran número de ellos a fin de inmunizarlos contra las principales afecciones infantiles, medida que redujo dicha mortalidad al 21 por ciento. Según la OMS ha habido una clara tendencia hacia una vida más larga y saludable.

Los últimos adelantos de orden socioeconómico han producido grandes cambios en la vida de la gente, en la actualidad, muchos habitantes de los países desarrollados pueden adquirir bienes y servicios que anteriormente solo estaban al alcance de los más ricos, y aunque algunos de estos adelantos han alargado la esperanza de vida, muchas personas han adoptado un modo de vida autodestructivo.

### **3.3.4. CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (C.A.V.I.)**

Esta Institución a nivel nacional llamando Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), es un organismo con el propósito de prevenir la desintegración familiar y contribuir a la armonía social, organismo dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y que forma parte de los servicios que dicha institución, proporciona a la comunidad, por lo que dicho centro proporciona atención integral a los miembros de familias con problemas, que bien pueden ser maltratadores o maltratados, servicios médicos, psicológicos, sociales y legales, con un propósito de prevención y ayuda en los problemas familiares.

El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar proporciona los siguientes servicios:

- Proporcionar información legal, atención médico-psicológico, psicoterapia individual de pareja familiar o grupal.
- Ofrecer apoyo a través de la vinculación con diversas instituciones sociales como son albergues, hospitales, estancias, etc.
- Brindar asesoría jurídica y seguimiento de casos.
- Realizar actividades preventivas mediante cursos y conferencias.

Cabe agregar que una de las instituciones sociales que mayor contacto tiene con el Centro de Atención de la Violencia Intrafamiliar es la Asociación Mexicana contra la Violencia hacia las Mujeres, A. C. (C.O.V.A.C.), mismas

que brindan apoyo para aquellas personas que sufren algún tipo de maltrato, principalmente al de los menores de edad.<sup>51</sup>

Así mismo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó una encuesta de salud reproductiva en junio de 1998, la estadística incluyó el tema del maltrato infantil con la finalidad de verificar el grado de violencia que existe dentro del ámbito familiar. La lucha a sido intensa, pues varios organismos como la SEP, DIF, CND, IFE, CNDHDF Y UNICEF, se han encargado de llevar diferentes tipos de encuesta en pro de los derechos del menor y el trato a los mismos.<sup>52</sup>

La violencia intrafamiliar como un severo problema no solo familiar sino social, ha causado la necesidad de investigación, las causas, los orígenes y motivos que provocan el maltrato dentro del núcleo familiar, encuesta como la que realizó el INEGI en el año de 1999, nos proporcionó los siguientes datos: "...de los 4.3 millones de hogares del Área Metropolitana de la Ciudad de México, uno de cada tres, que involucra a 5.8 millones de habitantes, sufre algún tipo de violencia intrafamiliar. De los poco más de 1.3 millones de hogares en donde se detectó violencia intrafamiliar, 99% reporta maltrato emocional, 16% (215 mil hogares) sufren intimidaciones, 11% (147 mil hogares) violencia física y 1% (14 434 hogares) abuso sexual."<sup>53</sup>

Una vez tomados en cuenta las instituciones a las que hemos hecho referencia resulta por demás significativo que se pueden identificar diversos factores, que hacen a los menores cada día más vulnerables al maltrato infantil y por supuesto a su explotación. Se pueden observar detalles sobre circunstancias individuales y familiares, que combinadas entre sí parecen

---

<sup>51</sup> Mujeres y Hombres.- INEGI.- Op. Cit. pg. 374.

<sup>52</sup> Ibidem. pg. 374.

<sup>53</sup> Ibidem. pg. 374.

• aumentar la vulnerabilidad de los menores. Podemos mencionar que la pobreza sea esta relativa o absoluta, el cambio constante en el sistema de valores que presenta la sociedad, la disolución familiar y por supuesto la actitud o postura que adopta la sociedad misma con relación al fenómeno del maltrato de menores.

Por lo tanto las organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales han implementado diversos programas orientados a prevenir el maltrato y el abuso de los menores, aquí debemos establecer que esos programas están dirigidos principalmente a prevenir abusos contra menores con explotación sexual o atender a aquellos menores que han sufrido dichos abusos, y la pregunta obligada en este momento es ¿Qué hay de la implementación de programas para prevenir el maltrato infantil o en su caso dar atención a las víctimas de ese maltrato?.

Lo anterior obedece al hecho de que sí bien, cuando hablamos de abuso sexual de menores en un sentido amplio podemos encuadrar tal conducta como maltrato a los menores, lo cierto es que el maltrato a los menores constituye un concepto más amplio, es un concepto que no se limita al abuso sexual al infante, pues el individuo o individuos que atentan contra la integridad y bienestar así como el derecho al sano desarrollo del menor desarrollan dicha conducta de muy diversas maneras, maneras tan diversas como lo son:

- La explotación laboral del menor, como forma de maltrato
- La violencia verbal en el seno familiar, lo que constituye violencia psicológica como forma de maltrato.
- La violencia física en el seno familiar como forma de maltrato
- Las burlas y vejaciones en el ámbito social del menor como forma de maltrato.



Una cuestión apropiada con relación a lo anterior es si se llegarán a satisfacer las necesidades del menor dentro del ámbito social en el que se desenvuelve, como por ejemplo ¿vivirán algún día los menores en un ambiente de seguridad social, disfrutarán de la compañía de otros menores o bien de adultos sin el temor a ser objeto de burlas o de abusos de distintas índoles?

Uno de los programas que se han implementado debido a que el maltrato infantil contribuye como un severo problema es el Programa de Prevención al Maltrato Infantil realizado por el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (DIF- PRENAM) institución que cuenta con registros de las denuncias que recibe a consecuencia del maltrato al infante, el estudio realizado comprobó que el problema se ha incrementado en los últimos años, el cual se describe de la siguiente manera:

**Denuncias, casos comprobados de maltrato y menores atendidos  
Por el DIF-PREMAN, 1995-2000 <sup>54</sup>**

Indicadores	1995	1997	2000
Denuncias recibidas	15391	25378	27735
Casos comprobados de maltrato	11372	16843	16993
Menores maltratados atendidos	19043	25259	28559

### 3.4. CONVENCION SOBRE TRAFICO DE MENORES 1994

La lucha contra el tráfico internacional de menores se ha recogido tanto en la legislación como en la jurisprudencia interna de diversos países, además, se

<sup>54</sup> FUENTE: DIF. Dirección de Asistencia Jurídica y Adopciones, Departamento de Asistencia Jurídica Familiar. Mujeres y Hombres.- INEGI, Op. Cit. pg. 378.

ha visto reflejada en diversos instrumentos internacionales como lo es la Convención Sobre Tráfico de menores 1994.

Para entender el objetivo y alcance de la citada Convención resulta muy importante el conocer los siguientes antecedentes:

En el ámbito internacional desde principios del siglo pasado se han suscrito diversas convenciones con el propósito de evitar el tráfico ilícito y el comercio de personas, ante los tratados suscritos podemos mencionar:

-Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores (1921, y publicada en México en el D. O. el 25 de enero de 1936).

-Convención relativa a la esclavitud, (1926, publicada en México en el D. O. 13 de enero de 1935)

-Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres mayores de Edad, ( 1935, publicada en México en el D. O. el 21 de enero de 1938) (p. 124 trata)

-Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1950, publicada en México en el D. O. el 19 de junio de 1956).

A pesar de los esfuerzos internacionales que se han realizado se ha detectado un importante incremento en la venta de menores a nivel internacional, menores que provienen principalmente de países subdesarrollados y que han sido objeto de maltrato, además, pues se les ha llegado a utilizar para la pornografía, han sido objeto de falsas adopciones y por supuesto del trabajo y explotación infantil.

De conformidad con la situación descrita fue necesario incluir el estudio de aspectos civiles y penales en la agenda de la Quinta Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derecho Internacional Privado. (CIDIP V) la cual se celebró en México del 14 al 19 de marzo de 1994.

Como preámbulo a la citada Conferencia el gobierno de México auspicio del 13 al 16 de octubre de 1993 con el apoyo del Instituto Interamericano del Niño, una reunión de expertos sobre Tráfico de Niños, que dio como resultado un proyecto de convención sobre Tráfico Internacional de Menores, proyecto se sería discutido en la CIDIP V.

No omitimos señalar que la CIDIP V contó con los trabajos de comisiones mismos que fueron presentados en diversos momentos ante las diversas instituciones e Instancias Internacionales.

Un rasgo sobresaliente de la presentación de esos trabajos fue la participación de 19 países pertenecientes a la organización de estados americanos tales como: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú; República Dominicana, Uruguay y Venezuela contando, además, con la presencia de observadores permanentes de Italia, Rumania, Rusia y España en la CIDIP V

A la Comisión II le correspondió negociar el tema del Tráfico Internacional de Menores y como resultado de sus trabajos el 18 de marzo de 1994 en su Novena Sesión Plenaria y mediante Resolución AG/RES.1024(XIX-0/89), se aprobó el texto de la Convención Internacional Sobre Trafico de Menores.

Otros antecedentes importantes son: la Convención Sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Ciudad de Nueva York, patrocinada por la ONU el 20

de noviembre de 1989, y que fue ratificada por el gobierno mexicano mediante el decreto publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 1991, así como también la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, una Convención emanada de la CIDIP IV, celebrada en el Uruguay del 9 al 15 de junio de 1989, y que fue aprobada por el gobierno mexicano mediante la publicación del Decreto en el D. O. F. Del 6 de julio de 1994, sin olvidar por supuesto, la Convención Sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción en materia Internacional emanada de la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, Conferencia concluida el 29 de mayo de 1993 y que fue aprobada por el gobierno mexicano, mediante Decreto en el D. O. F. el 24 de octubre de 1994.

En relación al Tratado Internacional de Tráfico de Menores y que estamos analizando expresamos los siguientes puntos de atención:

"a) *El interés superior del menor (arts. 1º., 11, 14, 18 y 19).* Los Estados parte siempre deben actuar en atención al interés superior del menor, a efecto de erradicar y sancionar el tráfico de menores y sobre todo realizar una rápida restitución del niño al país de su residencia habitual, en cualquier momento."<sup>55</sup>

"b) *Definición de términos (art. 2º.).* El alcance de alguno de los términos que maneja, únicamente para los efectos del acuerdo y sin que implique una modificación a la legislación interna de los Estados partes, son:

° *Menor.* Es todo ser humano cuya edad es inferior a dieciocho años;

---

<sup>55</sup> Véase Tratado Internacional de Tráfico de Menores.

° *Tráfico internacional de menores.* Se refiere al traslado, la retención, la tentativa de traslado o retención de un menor con propósitos o medios ilícitos;

° *Propósitos ilícitos.* Se incluyen, entre otros, prostitución, explotación sexual, servidumbre o cualquier otro fin que sea ilícito, ya sea que el mismo sea regulado por el Estado de la residencia habitual del menor o donde éste se encuentre, y

° *Medios ilícitos.* Se incluyen, entre otros, el secuestro, el consentimiento fraudulento o forzado, la recepción de pagos o beneficios con el fin de lograr el consentimiento de los padres, de las personas o de la institución a cuyo cargo se encuentre el menor, o cualquier otro medio que sea considerado ilícito por el Estado de la residencia habitual del menor o donde éste se encuentre.

*c) Cooperación en materia de tráfico internacional de menores (art. 4°).* Los Estados se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a cooperar en la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como proteger y cuidar a los niños víctimas de hechos ilícitos y para el efecto se obligan a notificar los casos de menores víctimas del tráfico ilícito.

*d) La Autoridad Central (art. 5°, 6°, 8°, 16 y 17).* Los Estados se comprometen a designar una Autoridad Central a la cual deben dirigir todas las comunicaciones relativas a los problemas que enfrenta el tráfico internacional de menores y esta designación se debe comunicar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos...<sup>56</sup>

---

<sup>56</sup> Véase Tratado Internacional de Tráfico de Menores.

*“e) Normas de fijación de competencia judicial directa en materia de tráfico internacional de menores (art. 9º.)* En la convención se fijan reglas para determinar qué tribunales nacionales son los competentes para conocer del tráfico internacional de menores...

*f) Necesaria procedencia de la extradición (art. 10).* Cuando exista tráfico internacional de menores procede la extradición...

*g) Medidas provisionales de protección a menores víctimas del tráfico internacional (art. 16).* Los Estados se comprometen a adoptar de oficio las medidas provisionales necesarias para proteger al menor que haya sido víctima del tráfico ilícito e impedir que indebidamente lo trasladen a otro territorio...

*h) Solicitud de localización y restitución del menor (arts. 12 a 14).* El procedimiento para la localización y restitución de menores víctimas del tráfico es el siguiente:

- *Titulares de la acción...*
- *Autoridad competente para conocer de la solicitud...*
- *Legalización y traducción de la solicitud...*
- *Agilidad de procedimiento...*
- *Medidas provisionales...*
- *Gastos y costas...*

*i) Anulación de las adopciones cuyo origen o fin es el tráfico ilícito (art. 18) ...*

*j) Revocación de las resoluciones de guarda o custodia cuyo origen o fin es el tráfico ilícito (art. 19)...*

*k) Ejecución extraterritorial de sentencias penales en lo relativo a la indemnización de daños y perjuicios derivados del tráfico internacional (art. 23). Para que se realice es necesario que el Estado lo declare al momento de adherirse al tratado.*<sup>57</sup>

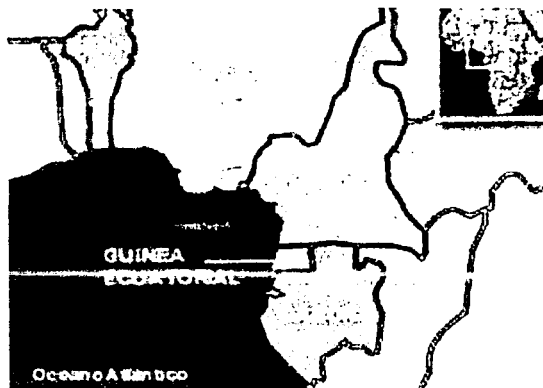
Como podemos ver, el tráfico y explotación en menores se han vuelto unas de las prácticas más ilícitas con las que se comercializa, dejando grandes beneficios a las organizaciones clandestinas que hacen de los menores objetos de comercialización.

Por ejemplo tenemos que "El UNICEF está muy preocupado ante la terrible situación de los niños forzados a trabajar y la trata de menores a lo largo de las fronteras. Este organismo indica que: "Cuando la suerte de los niños que han protagonizado el incidente más reciente en Benin es todavía incierta, lo que sí está claro es que unos 200.000 niños y niñas son víctimas de la trata de menores en África oriental y central. Sin embargo, es importante mencionar que: "Estos niños tienen que trabajar en barcos de pesca y granjas, en redes de explotación sexual y en fábricas donde se les explota. Las redes del crimen organizado se benefician de su explotación."<sup>58</sup>

---

<sup>57</sup> Contreras Vaca Francisco José.- Derecho Internacional Privado. Parte Especial. Edit. Oxford University Press.- México-1998, pgs. 126 a la 130.

<sup>58</sup> [www.unicef.org/spanish/action/htm](http://www.unicef.org/spanish/action/htm).



NOTA: "Este mapa no refleja ninguna toma de posición por parte del UNICEF con relación a la situación jurídica de ningún país o territorio ni el reconocimiento de ninguna frontera."<sup>59</sup>

### 3.5. ACTIVIDADES INTERNACIONALES E INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA COMBATIR EL MALTRATO INFANTIL.

Toda vez que el menor por si mismo no es capaz desde un punto de vista jurídico de exigir sus derechos o bien el respeto o restitución de los mismos una vez que han sido violados, y tomando en consideración que en tales circunstancias queda impedido para lograr un sano desarrollo en aspectos tales como el emocional, psicológico y el social, diversos países han desarrollado leyes que tienen como propósito proteger a los menores.

<sup>59</sup> [www.unicef.org/spanish/action/htm](http://www.unicef.org/spanish/action/htm).- Op. Cit.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Aquí presentamos un resumen de las observaciones realizadas por la Organización de las Naciones Unidas con respecto a la atención que a través del mundo se desarrolla de país a país con el propósito de prevenir y evitar en su caso el maltrato a los menores.

De conformidad con el informe presentado por la señora Ofelia Calcetas Santos, relatora especial sobre la venta de niños la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía de las naciones unidas, presentado el 14 de enero del 2000, que es un informe que presenta un panorama general de las actividades desarrolladas por dicha relatora y que incluye visitas a diversos países podemos comentar lo siguiente:

Se trata de un informe que se centra en la violencia domestica, explica la importancia del estudio de la función de la familia y ofrece el marco jurídico para proteger a los menores de todo tipo de maltrato. El carácter del maltrato, las características de los autores y los efectos de dicho maltrato, son examinados a la luz de información recibida de los estados, de organizaciones no gubernamentales y órganos de las naciones unidas.

Se puede apreciar que es un informe que contiene algunas de las respuestas recibidas de diversos Estados incluido México y por supuesto también contiene las conclusiones y recomendaciones que fueron expuestas por la relatora.

Es necesario señalar los métodos de trabajo y actividades que se realizaron. La relatora especial identifico desde un principio tres factores que inciden en el desarrollo de la conducta a estudiar y que pueden causar o prevenir el maltrato infantil en la forma que quizá es la más cruel, la explotación sexual con fines comerciales a saber el sistema judicial, los medios de comunicación y la educación.

Las investigaciones de la relatora especial confirmaron la función esencial que desempeñan estos tres factores, sin embargo, también se observó otro factor quizá más importante para analizar: la familia. Lo anterior en virtud de que en numerosos casos de maltrato infantil y explotación del menor, el origen de dicha conducta a de buscarse en la situación familiar.

Con el propósito de establecer una idea precisa con respecto al maltrato infantil y la explotación sexual con fines comerciales de los menores, en junio de 1999 la relatora especial envió una circular a todos los gobiernos, órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, solicitando información tan diversa como la siguiente:

"a) Estudios realizados sobre esta cuestión, en especial los que tratan de las relaciones existentes entre los malos tratos y el abandono en el hogar y en su caso la posterior dedicación a la prostitución.

b) ¿De qué manera los casos de malos tratos y abandono llegan a conocimiento de los gobiernos, los organismos y las organizaciones?.

c) Cuando existen estadísticas sobre violencia doméstica y abandono:

¿Qué relaciones existen entre el causante de los malos tratos y la víctima, la relación puede ser de marido-mujer, padres-hijos, convivientes domésticos, etc. ?

¿Con qué frecuencia se han producido los malos tratos ?

¿ De qué especie o naturaleza son los malos tratos de que tiene conocimiento el gobierno, las organizaciones, etc.?

d) Respecto de la estructura jurídica para combatir las situaciones de malos tratos y abandono:

¿Quién puede presentar una demanda por malos tratos o abandono de menores, en nombre de las víctimas?

¿ Quién va a ocuparse directamente del niño una vez presentada la demanda?

¿ Que medidas se adoptan cuando se han denunciado casos de violencia doméstica?

¿ Que recursos legales o de otro tipo están a disposición de los niños que han sido víctimas de malos tratos o abandono?

¿ Que iniciativas nacionales, regionales e internacionales se han tomado para reducir la incidencia de la violencia doméstica y el abandono de niños?"<sup>60</sup>

### **3.5.1. ALGUNOS EJEMPLOS DE LEGISLACIONES INTERNACIONALES PARA COMBATIR EL MALTRATO INFANTIL.**

#### **ALBANIA**

La sociedad de Albania a aceptado el recurso al maltrato físico al considerar que responde al interés superior del infante, no obstante esto en los últimos años a aumentado el maltrato infantil, especialmente en su modalidad de abuso sexual, de tal manera que se cree se trata de un problema muy sensible que se informa poco. La relatora especial recomendó establecer más centros de asesoramiento, informar mejor a la policía, al poder judicial y otros profesionales en contacto con la infancia. <sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> Naciones Unidas/ E/CN.4/2000/73, Derechos del Niño, 14 de enero de 2000, 56°. Período de sesiones, pgs. 4 y 5.

<sup>61</sup> Ibidem. pg. 11.

## BOLIVIA

El congreso Boliviano aprobó el código de los niños y adolescentes en 1999, es un código que enmienda leyes nacionales con el propósito de adoptarlos a la convención sobre los derechos del niño y al concepto de protección amplia de muchachos y muchachas.<sup>62</sup>

## JAPON

En 1999 aprobó la ley para castigar actos relacionados con la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía. La ley describe castigos para quienes participan en la prostitución infantil, buscan los clientes para ello, inducen a un menor a tal actividad, para quienes distribuyen pornografía de niños, etc. La ley dispone penas hasta de tres años a quienes muestren pornografía con niños en internet. El gobierno adopta medidas para crear servicios para los niños víctimas de ataques sexuales mediante asesoría psicológica y educativa.

El citado informe indica que un gran porcentaje de las respuestas recibidas a las preguntas planteadas señalaban dos esferas principales: la violencia física y la violencia sexual. Dichas repuestas describían los delitos violentos de los cuales los niños eran víctimas en casi todas las cuestiones planteadas, considerando la violencia sexual generalmente en función del incesto, es interesante observar que la relatora especial desearía adoptar una definición de incesto que tuviera en cuenta el hecho de la confianza traicionada y el desequilibrio de poderes en una relación unilateral.<sup>63</sup>

---

<sup>62</sup> Naciones Unidas/ E/CN/.4/2000/73. Op. Cit. pg. 11

<sup>63</sup> Ibidem.- pg. 13.

Ahora bien si tomamos en cuenta los factores antes citados la definición sería: " la imposición de actos sexuales inadecuados o de actos con alusiones sexuales... por una o más personas que derivan su autoridad de una vinculación emocional continua con ese niño."<sup>64</sup>

Sin duda se trata de una definición amplia del incesto por que incluye los abusos sexuales cometidos por quien tiene autoridad o poder sobre el niño. Por otra parte en lo que tiene que ver con las características de los autores del maltrato infantil el informe que estamos comentando señala que la mayoría de los actos violentos y abusos sexuales en el hogar son cometidos por padres y padrastos, y dado que se piensa en la violencia como un ejercicio desnaturalizado de poder sobre una persona considerada más vulnerable, lo lógico es que los niños no puedan ser tan vulnerables a los ataques físicos de sus madres como a la de sus padres.

Un rasgo por demás interesante lo constituye el hecho de que la relatora especial manifestó interés en que el concepto tradicional de violencia doméstica fuese superado en el sentido de que cuando se habla de violencia en la familia se incluyen casos de abuso o maltrato infantil en el hogar cometidos por personas que no son familiares.

De igual manera la relatora especial recibió información de abusos cometidos de hombres contra sus esposas, mujeres contra sus maridos, hermanos contra hermanos, cualquiera de estos contra la servidumbre, maltratos perpetrados por cuidadores de niños, por maestros, por sacerdotes, etcétera.

Después de haber organizado las circunstancias en las que se presenta el maltrato infantil la relatora especial formulo conclusiones y recomendaciones de las cuales hacemos los siguiente comentarios:

---

<sup>64</sup> Naciones Unidas, Op. Cit. pg. 18

Se considera normalmente que la familia es un elemento de protección que suministra un ambiente adecuado de crianza y protección que permite el desarrollo infantil para que el menor llegue a ser adulto cabal, es un vínculo social que fortalece y da poder a sus miembros, ofreciéndoles la sensación de seguridad que no existe en otras partes. La lucha diaria que las familias sostienen para conseguir los satisfactores necesarios para la vida, aunado a los cambios en los valores morales y la constante presencia de fenómenos sociales como la desintegración familiar sin duda han perjudicado la unidad familiar.

Por lo que hace al maltrato infantil, la relatora especial se refiere de manera genérica a la violencia en el contexto intrafamiliar y concluye que la violencia sexual por ejemplo muy raramente es solo violencia sexual pues a menudo va acompañada de abusos físicos, psicológicos y mentales que puede conducir a un espiral de violencia, a un proceso cuya gravedad y carácter suelen ir de mal en peor.

Señalando, además, que no es fácil estimar la gravedad del problema debido a diversos factores entre los que se encuentran la variabilidad de las normas sobre lo que es violencia doméstica de país a país, los diferentes valores y prácticas culturales y religiosas así como de tradición de país en país con relación para los efectos de nuestro estudio al trato del niño, la ausencia de mecanismos de denuncia, o bien de la aceptación de esos abusos.

Así pues cabe hacer mención de los factores que según la relatora especial intervienen en el abuso de los niños dentro de la familia a saber: la idea de que se tiene poder sobre la víctima, el deseo de compensar la poca estima que se tiene de sí mismo, una actitud preconcebida causada por antecedentes de abuso familiar, drogadicción, alcoholismo, el juego, la

influencia cultural, la ignorancia respecto a los derechos del niño y las dificultades matrimoniales entre otros.<sup>65</sup>

En el citado informe se señala que una vez que el menor es expuesto a uno o más de estos factores en ocasiones lo resuelven al salir de sus hogares, y cuando ya viven en la calle, la pobreza y los servicios inadecuados a los que tienen acceso hacen que la prostitución sea una alternativa viable para ellos, por supuesto se hace mención de que no todos aquellos menores que ejercen la prostitución sufrieron abusos físicos y sexuales cuando crecían, y que no todos aquellos que sí sufrieron esas formas de maltrato infantil acaban, en la prostitución.

Por último y debido a la importancia que tienen las recomendaciones generales de la relatora a continuación las señalamos de manera íntegra:

"a) Hay necesidad urgente de realizar campañas intensas para educar al público sobre los derechos del niño de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, en especial su artículo 19. Hay que sensibilizar al público sobre los daños que también pueden causar a un niño los abusos no físicos.

La educación sexual en las escuelas debería enseñar a los niños no solamente a comprender sus cuerpos y su desarrollo sexual, sino también que ellos son los propietarios de sus cuerpos y que ni siquiera miembros allegados de la familia pueden tocarlos de determinadas maneras...

Los estudios deben tener en cuenta las diferencias en la cultura, las actitudes y las normas sociales y morales de modo que puedan conceptualizarse las

---

<sup>65</sup> Naciones Unidas, Op. Cit.

estrategias pertinentes. Sin embargo, estas normas no deben aceptarse nunca como una excusa para un comportamiento violento y de abuso.

d) En la conceptualización de los programas, las iniciativas y las estrategias, deben participar profesionales procedentes de toda una gama de disciplinas para garantizar que la unidad familiar disponga del poder necesario para ser la cuidadora principal de los niños...

e) La psicoterapia a los niños que han sufrido abusos sexuales debería también de ponerse a disposición de sus familias...

f) Debe examinarse la situación de los derechos y responsabilidades de los miembros de la familia ampliada, especialmente los de los padrastros...

g) Es urgente que salgan a la luz del día las cuestiones relativas a la violencia doméstica y que sean objeto de estudio e investigaciones completas con miras a determinar las causas básicas del comportamiento antisocial dentro de la familia

h) Debe alentarse la organización de foros que ofrezcan a los niños la oportunidad de manifestar sus opiniones...

Tanto el Estado como las entidades no estatales deberían seguir realizando investigaciones sobre los factores que preceden la entrada de los jóvenes en la prostitución. El conocimiento sobre el proceso de entrada en la prostitución es importante para las personas encargadas de formular políticas que elaboran estrategias encaminadas a reducir la participación de los jóvenes en la prostitución.

Deberían llevarse a cabo investigaciones desde la perspectiva de los jóvenes que practican la prostitución.



J) Los Estados que todavía no lo han hecho deberían considerar la de establecer líneas telefónicas de urgencia a través de las posibilidades que los niños puedan informar sobre abusos y hablar con un consejero capacitado.<sup>66</sup>

Dado lo anterior, no podemos negar la incansable labor realizada por Organismos Internacionales y Nacionales, sin embargo, el maltrato infantil continúa siendo un grave problema no solo para las sociedades mismas sino para el propio ser humano, mismo que reduce la posibilidad de un desarrollo amplio en su identidad. Así mismo hay que considerar los distintos factores o elementos para combatir desde cualquier punto el maltrato infantil, es decir, materia jurídica, psicológica, religiosa, etcétera.

---

<sup>66</sup> Derechos del Niño, E/CN.4/200/73, 56°. Período de sesiones, pgs. 32 y 33.

## **CAPITULO 4**

### **PROBLEMÁTICA SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL MALTRATO INFANTIL Y SUS POSIBLES SOLUCIONES.**

En la sociedad en la que vivimos hoy en día un tema que cada vez tiene mayor relevancia es el de maltrato infantil, particularmente en la modalidad de violencia doméstica, un problema que afecta a la población de manera general, pero más directamente a niños y niñas.

Podemos decir sin temor a equivocarnos que las víctimas del maltrato infantil tienen en común su vulnerabilidad, la cual obedece a muy diversos factores entre los que se encuentran: una condición de dependencia económica y/o afectiva, su desvinculación del medio social, por supuesto, una gran dificultad para tener acceso a los espacios de Procuración de Justicia, esto último por desconocer como hacerlo o bien por falta de capacidad jurídica etcétera.

Un fenómeno que se presenta con mayor recurrencia dentro de la violencia intrafamiliar lo constituye el maltrato de niñas y niños, así pues cada día se reconoce más aún que en la mayoría de las ocasiones el maltrato infantil se presenta en sus inicios en un contexto de violencia intrafamiliar y que ocurre en todo los niveles económicos, sociales y culturales. En un informe realizado por el INEGI (encuesta 1999) señala que, en una investigación

realizada en distintos países, determinaron que cuando las mujeres son maltratadas físicamente, éstas manejan la misma conducta de violencia hacia sus hijos, sin embargo, no rebasa el mayor grado de violencia del género masculino dentro de las familias, no obstante que estas pueden ser seguidas por ambos padres, los padrastros, las madrastras y los abuelos.<sup>1</sup>

El maltrato infantil es una consecuencia de que el menor de edad abandone el círculo familiar, con el propósito de huir de los multicausales ataques violentos. Derivado de esta situación, la vida en la calle de un menor de edad, comienza a generar una problemática social como consecuencia de ese maltrato, por decirlo así ahora el ambiente callejero cuenta con la materia prima para el robo, la vagancia, la drogadicción, sin olvidar por supuesto la prostitución.

No obstante lo anterior es claro que la sociedad en conjunto debe coadyuvar a la solución de este problema, para tal propósito debe entender cabalmente la naturaleza del problema, debe conocer que lo origina y por supuesto como combatirlo, sin embargo de este último aspecto podemos comentar que más que saber como combatirlo es necesario tener el conocimiento pleno de cómo prevenirlo a fin de evitarlo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

---

<sup>1</sup> Véase: Mujeres y Hombres 2002.- Violencia Intrafamiliar, Encuesta 1999, INEGI. pg. 368.

Es oportuno decir que cualquier tipo de violencia implica maltrato y este se asocia con la acción o acciones intencionales que lesionan no solo físicamente al menor, si no también lesionan su dignidad e integridad personal, por lo tanto en cualquiera de sus formas el maltrato infantil es una franca violación a los derechos del niño o de la niña.

Diversos organismos internacionales han expresado su reconocimiento del maltrato infantil como un problema social, a continuación señalamos lo siguiente:

La Federación Iberoamericana contra el maltrato infantil define el maltrato infantil como una enfermedad social e internacional, presente en todos los sectores y clases sociales; una enfermedad producida por factores multicausales, interactuantes de diversas intensidades y tiempos que afectan el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor.

Por lo tanto, lo que vimos en el capítulo 1 con respecto a los menores de edad que son víctimas del maltrato, y sin olvidar lo que señala la Organización Mundial de la Salud (OMS), misma que define el concepto maltrato hacia un menor como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

abuso sexual al niño por parte de sus padres, representantes legales o de cualquier persona que lo tenga a sus cargo".<sup>2</sup>

Lo anteriormente señalado refleja que el maltrato infantil por lo general se refiere a las acciones que ocurren dentro del seno familiar, aunque también se puede presentar en espacios fuera de este círculo y que corresponden al ámbito social como son escuelas, casas, internados, consejos tutelares, hospitales, guarderías etc.

Datos recabados por el programa de prevención del maltrato al menor (PREMAN) del DIF Nacional en el año 2000, señalan los Estados de la República donde hubo mayor índice comprobado de maltrato infantil, los cuales fueron: Oaxaca, Guanajuato, Tabasco, Tlaxcala, Tamaulipas y Yucatán.<sup>3</sup>

#### **4.1.- CONSECUENCIAS SOCIALES:**

Como hemos venido señalando que, derivado del maltrato infantil se dan algunos fenómenos sociales, que en su conjunto representan un grave problema para la vida de cada país, las consecuencias sociales como

---

<sup>2</sup> Véase. Cap. I.

<sup>3</sup> Mujeres y Hombres 2002.- Violencia Intrafamiliar, Encuesta 1999, INEGI. pg 369.

podemos advertir simplemente en nuestro país, es la inseguridad con la que a diario nos enfrentamos ya sea en las calles o en los hogares. Sin embargo, existe una lucha incansable por mejorar tales consecuencias, derivado de esta preocupación se crean Organismos Internacionales que apoyan directamente al individuo indefenso, su base la encontramos en instrumentos jurídicos que alcanzan un valor inmensurable, mismos que pretende subsanar la integridad física, social y sobre todo psíquico en el individuo.

#### **4.1.1.- DESINTEGRACION FAMILIAR**

Por desintegración familiar podemos entender: "El hecho o fenómeno que se presenta cuando en una familia no existe la comunidad de personas, o existiendo este no se presenta en un grado que satisfaga razonablemente las necesidades de los integrantes de la familia, afectando por supuesto la unidad en los lazos afectivos de la familia."<sup>4</sup>

La desintegración familiar constituye todo un proceso a través del cual se pierden los lazos afectivos y como resultado no se comparten metas u objetivos en la vida y finalmente este proceso culmina con la ruptura de los

---

<sup>4</sup> Gran Diccionario de la Lengua Española.- Larousse.

vínculos que en su momento deben mantener unidos a los esposos, a estos con sus hijos y a estos últimos entre sí.

Vista desde esta perspectiva la desintegración familiar como un aflojamiento de los vínculos entre los miembros en la familia, se alimenta de tensiones y conflictos entre los miembros de la familia, circunstancias que finalmente conducen a la ruptura de sus relaciones, ruptura que puede ser parcial o total. La ruptura a la que hacemos mención puede ser tanto física como psicológica y puede existir aún dentro de una aparente convivencia familiar desde el estricto punto de vista material.

En la sociedad que vivimos actualmente, se presentan circunstancias de muchos y muy diversos factores entre los que podemos mencionar: la ansiedad, el estrés, la llamada globalización, así como transformaciones que afectan las tradiciones en la vida de las personas, circunstancias que colocan una fuerte presión en la vida familiar de tal manera que prueban la solidez misma de esta institución y por lo tanto al enfrentar problemas serios la familia se ve en peligro de desaparecer.

El divorcio es una forma de desintegración familiar que se ha hecho muy común en la sociedad en la que vivimos y que da como resultado la formación de familias monoparentales como primer escalón para dicha

desintegración; no debemos olvidar que otra forma muy difundida lo es la separación.

Un factor que incide tanto en el divorcio como en la separación lo es el que las expectativas del matrimonio estén cambiando ya que veinte o treinta años atrás el papel o rol que desempeñaban los sexos estaban definido con mucha más claridad. El hombre era quien mantenía a la familia, y la mujer quién cuidaba de los hijos.

En nuestros días los matrimonios pueden ser más complejos, informales y también más difíciles. Las mujeres quieren obtener más del matrimonio de lo que esperaban sus madres y abuelas. Desean igualdad, una buena pareja, un buen amigo, realización profesional y también hijos.

Las aventuras amorosas tan habituales en el mundo del espectáculo y que son contempladas por aquellos que se asoman a esa ventana, generan una actitud de desprecio hacia la familia tradicional. Los jóvenes que tienen experiencias sexuales a tierna edad no suelen darse cuenta de las posibles consecuencias. Para ellos, el matrimonio constituye una dificultad, les resta libertad y supone una complicación innecesaria de la vida.

Algunas personas optan por criar solas a sus hijos, otras lo hacen por circunstancias ajenas a su voluntad. Muchos hombre y mujeres que se ven



forzados a vivir en una familia con tales características no se sienten a gusto con su autonomía. Entre estos se encuentra los que eran felices con su cónyuge, pero enviudaron.

Luego están quienes tuvieron una vida de matrimonio caracterizada por riñas constantes. A estas personas les es un alivio criar solas a sus hijos. Muchas de ellas dicen que han logrado forjar una relación muy íntima con sus hijos.

Los hombres que dirigen una familia monoparental constituyen una minoría. Pero ante el incremento de rupturas matrimoniales, cada vez son más los que deciden cuidar solos a sus hijos. Una de las mayores dificultades a las que parecen encararse los hombres que se encuentran en esta situación es la de educar a una hija adolescente. Algunos padres no hablan con sus hijas de asuntos sexuales por que les resulta embarazoso. Otros piden a alguna mujer de confianza dentro de la familia que las oriente al respecto.

Por lo que ya hemos expresado, una de las formas o problemáticas más frecuentes que afectan el círculo familiar en presencia del maltrato infantil lo es la desintegración familiar, entendida esta, como: "Un fenómeno que afecta la unidad de las familias", y que por supuesto desemboca en diversos problemas que observados fuera de ese núcleo familiar pudieran bien resumirse con una palabra delincuencia.

Una vez que en el núcleo familiar hacen su aparición diversas formas de violencia familiar, la familia va desintegrándose paulatinamente, es decir, los miembros de la misma pierden su adhesión entre sí, entre otros factores por la pérdida del respeto que se deben entre cónyuges, bien por la pérdida del respeto que debe existir entre padres e hijos, por la pérdida de respeto entre hermanos y por supuesto por la falta de interés en la persona que integra la familia.

Las razones por las cuales se llega a una o más de las situaciones citadas en el párrafo que antecede, pueden ser muy diversas, entre las que podemos mencionar, la falta de responsabilidad de los padres en el cumplimiento de sus obligaciones, la falta de orientación en los hijos, y la pérdida parcial o total de un sentimiento de aprecio por las relaciones filiales.

No obstante lo anterior, recordaremos que la violencia intrafamiliar encierra en un todo a la desintegración familiar, añadiendo que dicha violencia intrafamiliar es un problema que debilita los valores de la convivencia, es un problema que propicia la desunión, la falta de respeto entre la pareja y los hijos, además de que propicia una baja autoestima del menor de edad.

La violencia intrafamiliar repercute en otros ámbitos de la sociedad como la escuela y el trabajo donde se manifiesta en el bajo rendimiento o en el abandono escolar y en el tiempo de trabajo perdido.

Existe una creciente preocupación tanto nacional como internacional por este problema, preocupación que refleja las implicaciones sociales y políticas del problema, convirtiéndolo en un asunto de interés público.

En la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal se señala en su "Artículo 2º fracción III. Violencia Intrafamiliar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclica, dirigida a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio particular, que tenga parentesco o lo halla tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantenga una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño."<sup>5</sup>

Dado lo anterior, no se exime a la familia de todo tipo de maltrato ocasionado al menor de edad. El Centro Internacional de la Infancia en París, define al maltrato como: "cualquier acto u omisión realizado por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que priven a los niños de su libertad o de sus derechos correspondiente y/o que dificulten su óptimo desarrollo."<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Rodríguez Serrano Samuel.- Protocolo de Investigación.- Anteproyecto de investigación en maltrato infantil como consecuencia de la violencia intrafamiliar.- pg. 5.

<sup>6</sup> Ibidem.-. pg. 5.

Por otra parte algunas investigaciones hacen evidente la violencia domestica ejercida entre géneros y generaciones y que tiene como fondo las relaciones asimétricas que se construyen sobre la base del ejercicio del poder masculino y que se reproducen con el uso de la fuerza.

Finalmente, se reconoce que la violencia es una conducta aprendida que se reproduce de generación en generación, es decir, hay una tendencia a que aquellos hombres y mujeres que fueron violentados en la infancia, posiblemente repitan esa misma conducta al llegar a la edad adulta. Se sabe que la violencia es un fenómeno repetitivo, cuyos niveles de intensidad van en aumento.

#### **4.1.2.- DELITOS COMETIDOS POR MENORES DE EDAD**

Cuando los menores de edad han sufrido cualquier tipo de maltrato principalmente dentro de sus hogares y estos se habitúan a los mismos, pueden desencadenar actos que van en contra de las buenas costumbres, la agresividad que les fue engendrada se ve reflejada en su actuar, la rebeldía comienza a germinar rápidamente y el menor de edad puede convertirse en un peligro social; como ejemplo señalaremos el vandalismo como una manera de expresar hostilidad ante la sociedad, éste puede ser destructivo e incluso puede llegar a la muerte.

No obstante lo anterior por mera diversión los menores de edad pueden cometer delitos como: el robo, el homicidio, la drogadicción, etcétera.

El maltrato infantil es un problema verdaderamente desconsolador: En algunos casos, los menores víctimas simplemente son objetos débiles, disponibles, en los cuales sus mayores desahogan sus frustraciones, celos y cólera. Pero en muchos otros casos se trata de que sus mayores llevan a un extremo dañino algo que los niños si necesitan... la disciplina.

Los niños pueden sentirse oprimidos por falta de disciplina o abandonados por demasiada lenidad, lo cierto es que los hijos esperan que los padres tomen decisiones. Cuando estos no las toman, los niños dudan de que puedan depender de sus padres. Y si el niño toma las riendas de control puede convertirse en la parte disciplinaria.

Cuando los menores viven en un ambiente de violencia es posible que vean tal maltrato y aprendan lecciones de él, y de este modo, al crecer, tengan mayor móvil para no llegar a ser maltratadores a su vez, pero esto no siempre ocurre así. Si un menor ve que maltratan a su madre o padre, él almacena ese cuadro mental. Más tarde, al llegar a ser adulto, cuando el o ella se encolerizan, fácilmente puede volver al patrón que vio en la juventud. Dicho llanamente, la violencia engendra violencia.

Las investigaciones llevadas a cabo muestran que los menores criados en un ambiente de violencia a menudo llegan a ser personas violentas ellos mismos, en realidad, cuando la vida hogareña es infeliz, violenta, el menor al crecer suele usar el modelo de violencia que aprendió como miembro de la familia para resolver problemas cuando llega a ser padre o madre, de modo que la violencia pasa de una generación a la siguiente y se convierte en la norma.

Aun si la violencia en la casa durante la infancia no resulta en que más tarde uno maltrate a su propia familia, tiene efectos trágicos. Los estudios realizados señalan que como consecuencia del maltrato infantil la persona llega a sufrir agudos estados de ansiedad y por supuesto a necesitar terapia para desordenes psicológicos.

¿Puede alguno de nosotros decir que no ha sido afectado por los tentáculos de este "cáncer" social que es el maltrato infantil? Millones de familias en la que las esposas reciben golpizas, los niños son maltratados saben que han sido afectados. También lo somos nosotros, si sabemos de maltrato de menores, ya sea dentro de nuestro círculo de amistades o bien por los medios de comunicación, y más directamente si trabajamos con alguien o tenemos relación con alguien que llega magullado o perturbado, una situación de esta índole nos afecta, tal vez hasta económicamente, por citar

una circunstancia, podemos referirnos al maltrato dentro del círculo familiar como una causal de divorcio.

El maltrato infantil puede traer como consecuencia desajuste psíquico, físico y social, consecuencias que rebasan los estratos sociales, las clases y los antecedentes de la gente. El maltrato infantil es un problema social que cuenta con la participación como maltratadores de personas de diferentes grados de estudios sean estos médico, abogados, profesores universitarios y hasta miembros del clero; es un problema tan grave que termina por debilitar a todo tipo de familia.

Los problemas derivados del maltrato infantil se pueden apreciar desde un punto de vista psíquico, es decir, tomando en consideración la salud mental del menor, que como ya hemos expresado ve disminuido el aprecio personal que tiene por sí mismo, ve en el maltratador una figura de tal magnitud que no es capaz de desenvolverse con plena naturalidad delante de aquel, por supuesto en el aspecto físico a menudo el infante entra en un estado de confusión, pues a menudo los cónyuges que recurren al maltrato físico son muy débiles en cuanto a comunicación. Les es difícil expresar sus sentimientos, incluso sentimientos tan poderosos como los celos, la soledad, la inseguridad y el temor.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Aunque vivimos en una sociedad sumamente verbal, son pocos los que han aprendido a hablar unos con otros a cerca de cuestiones sensitivas, en especial éste es un problema para los hombres, ya que es la autoridad primordial en el núcleo familiar, y una causa importante del maltrato infantil, es que el hombre no puede comunicarse excepto por medios físicos, traducidos estos con agresión.

Por otra parte el desajuste psíquico que sufre un menor maltrato puede manifestarse con el tiempo de muy diversas maneras, quizás la más palpable de estas es la frustración, independientemente del maltrato físico que el menor sufriera y cuyas huellas en muchos casos pudieran desaparecer con el tiempo el desajuste social pudiera estar presente durante mucho tiempo en su vida.

El maltrato infantil tiene como consecuencia social la transmisión de esa línea de conducta de generación en generación en muchos casos, al respecto queremos comentar lo siguiente:

Muchos padres que acostumbran maltratar a sus hijos tienen poca estimación propia, y se les ha hecho pensar que no sirven, que no había modo de que pudieran realizar las esperanza de sus propios padres, como resultado de ello, al llegar a ser adultos y tener a sus propios hijos,



comienzan a desempeñar el papel de que si sirven, por medio de decirles a sus hijos que son ellos los que no sirven.

Afectados por la falta de amor, estos padres que sufrieron maltrato cuando eran niños, a menudo esperan cosas imposibles de su prole, obviamente cada caso es diferente, pero un factor constante en casi todos los casos es que un niño maltratado llega a ser un padre que maltrata. Rechazados por sus propios padres, convencidos de su propia insuficiencia tienen dificultades en establecer relaciones normales con otras personas y esperan mucho de sus propios hijos. Esas esperanzas nunca se realizan, por que ningún niño normal puede ser la criatura perfecta que quieren estos padres. Y así es que los niños maltratados, en su mayoría son solitarios, con poca o ninguna asociación de grupo.

Muchos de esos padres buscan satisfacer casi todas sus necesidades de compañía y afecto por medio de un niño. Consideran a los menores como "adultos en miniatura" y quieren que ellos desplieguen afecto, motivación y control de sí mismos, característicos de adulto. Por supuesto, ningún infante puede cumplir esas esperanzas. Sin embargo, el que dejen de hacerlo se consideran como una voluntaria desobediencia y se les castiga en conformidad.

#### **4.1.3.- COMERCIO SEXUAL**

Dentro de la problemática social que presenta el maltrato infantil, el factor más importante, sin duda, es el del comercio sexual de un menor. Los niños corren el riesgo de sufrir abusos sexuales desde que nacen hasta su adolescencia. Aunque el abuso sexual es destructivo a cualquier edad, el hecho de convertirse en víctima sexual mientras se es menor de edad agrava el impacto que puede tener esta situación desde una óptica emocional y social. A una edad en que el individuo intenta enfrentarse a los cambios de su imagen corporal y al despertar de un sentido de conciencia, la experiencia de malos tratos particularmente de aspecto sexual puede tener consecuencias devastadoras. El menor puede reaccionar a esos malos tratos de muy diversas maneras. Una de estas maneras es la de consentir y verse envuelto en actos de comercio sexual.

El que un menor se vea envuelto en actos de comercio sexual, puede ser el resultado de otros factores que afectan su vida, factores como, el abuso de las drogas, el maltrato en el seno familiar, el compañerismo con personas dadas a la violencia. El que un menor de edad se vea envuelto en actos de comercio sexual, es a menudo la continuación de otras clases de abusos, que definitivamente empezaron en esa etapa temprana de su vida, quizás con algún tipo de tocamientos, desnudez explícita y comentarios sugerentes

que pueden confundir a un infante, conductas que pueden llegar hasta el acto sexual.

Cuando el menor es objeto de comercio sexual los efectos psicológicos que esta situación provoca dependen en gran medida de la amplitud y duración del abuso, de la edad del menor y de las reacciones de otras personas de la familia y de la sociedad con respecto a dicho acto. Una vez conocido esta clase de abuso las víctimas probablemente queden en estados tan diversos como ansiedad, frustración, enfado y temor. El menor que se ve envuelto en actos de comercio sexual corren el riesgo de convertirse en autodestructivo a través del abuso de drogas o alcohol o por trastornos alimenticios; también, demostrando una conducta sexual inapropiada.

El comercio sexual del menor presenta un gran problema; un problema que no ha sido debidamente cuantificado en cuanto a su magnitud, el comercio sexual en menores se ve acompañado muchas veces del padecimiento de enfermedades venéreas entre las que destaca sin lugar a dudas el SIDA. No existen datos estadísticos precisos que sirvan de referencia numérica para calcular el impacto que el comercio sexual de menores a causado entre la población infantil.

Los menores obligados a ejercer la prostitución están expuestos a transmisión de enfermedades sexuales entre ellas el SIDA, una situación que se agrava debido a la promiscuidad.

El observar a un menor de edad objeto de comercio sexual no solo forma parte de un fenómeno social en sí mismo, también en su claro indicativo de que una familia esta en problemas. Esto hace necesario no solo tratar los síntomas del maltrato infantil, también hay que dar atención a las causas que lo provocan

#### **4.2.- CONSECUENCIAS JURIDICAS**

Derivado de la creciente preocupación nacional e internacional por el fenómeno del maltrato infantil, se han realizado trabajos jurídicos que tienden a reconocer la gravedad del problema y por supuesto ha incluirlo dentro del ámbito jurídico. Algunas investigaciones hacen evidente la violencia ejercida sobre infantes, mujeres, ancianos, etcétera, que como ya hemos dicho se dan en medio de relaciones asimétricas que se construyen sobre la base del ejercicio del poder masculino y que se reproducen con el uso de la fuerza.

Algunas Instituciones brindan el apoyo técnico a quienes han sido víctimas del maltrato, esta Instituciones tienen como objetivo principal, proporcionar alternativas de carácter legal, que llevadas a la práctica establecen

soluciones para recuperar el estado anímico, hacen valer los derechos de los menores y proporcionan la información necesaria a la familia para garantizarle al infante una protección física y psicológica adecuada. A mayor abundamiento el ámbito jurídico es ejercido coercitivamente para que los derechos del menor que contempla nuestra legislación actualmente, se respeten de manera cabal y no queden impunes quienes abusan de los menores.

Dado lo anterior el apoyo jurídico es indispensable para poder llevar a la práctica la garantía de que los menores de edad ya no se encuentran desprotegidos, sin embargo, la ayuda psicológica en el terreno familiar es un elemento indispensable para la recuperación de sus integrantes, y en este caso específicamente el de los menores de edad.

La ayuda jurídica a la que hemos estado haciendo referencia se distingue en dos materias, mismas que por su estudio o naturaleza se dividen en: materia Civil y materia Penal, mismas que analizaremos a continuación.

#### **4.2.1.- DERECHO CIVIL**

Considerando las disposiciones vigentes en materia civil, señalaremos en este orden de ideas, el trato digno que se le debe dar a todo menor de edad, esto es, el artículo 646 de esta materia señala en esta instancia que: "La

mayoría de edad comienza a los dieciocho años cumplidos."<sup>7</sup> Por lo tanto, se considera menor, a aquel individuo que no cumpla con esta edad.

Ahora bien los derechos y obligaciones que nacen dentro del matrimonio son recíprocos, de conformidad con el artículo 164 de esta ley, el cual dice: "Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este afecto, según sus posibilidades...----  
...Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar."<sup>8</sup>

Dado lo anterior, la obligación de los padres en proporcionar alimentos a sus hijos, se encuentra fundamentado en los artículos 303 y 305 de la materia que nos ocupa, artículo 303: "Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres la obligación recae en los demás ascendiente por ambas líneas que estuvieran más próximos en grado."<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Código Civil.- Art. 646.

<sup>8</sup> Código Civil 164.

<sup>9</sup> Ibidem.- Art. 303.

Visto lo anterior, señalaremos que los alimentos son un factor indispensable para el desarrollo físico, psicológico e intelectual en los menores de edad, el artículo 308 de la materia señala que: "no solo se comprende como alimentos a la comida, sino también a diversos elementos como son, el vestido, la habitación, asistencia médica, educación, instruir a algún oficio o profesión de acuerdo a su sexo."<sup>10</sup>

Por otra parte no omitimos señalar que la Ley de Relaciones Familiares, vigente de 1917 a 1932 contemplaba en su artículo 244 el término castigar, el cual decía: "Los que ejercen la patria potestad tienen la facultad de corregir y castigar a sus hijos templada y mesuradamente"<sup>11</sup>. Este artículo daba facilidades a los padres o tutores para ejercer no solo disciplina, sino más bien acrecentar la violencia y por supuesto el maltrato infantil y fue hasta el año de 1975, cuando entra en vigor el artículo 423 del Código Civil Vigente y es eliminado el término castigar y con ello la facultad de ejercerlo. Artículo 423: "...quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.—La facultad de corregirlos no

---

<sup>10</sup> Código Civil.- Art. 308.

<sup>11</sup> Véase Ley de Relaciones Familiares.- 1917.

implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica en los términos..."<sup>12</sup>

Dado lo anterior el Código Civil del Distrito Federal vigente, muestra algunos artículos que fueron reformados y adicionados con el objeto de incluir disposiciones regulatorias especialmente en materia de Violencia Familiar, reformas y adiciones que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1997, de las cuales para los efectos de esta Tesis señalamos los siguientes:

Artículo 267.- "son causales de divorcio fracción XVII: La conducta de violencia familiar cometida o permita por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos."<sup>13</sup>

Para los efectos de este artículo se entiende por violencia familiar lo dispuesto por el artículo 323 Quáter de este código, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2000, el cual dice: "Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que e ejerce contra un miembro de la familia, que atente contra su

---

<sup>12</sup> Código Civil 423.

<sup>13</sup> Código Civil Vigente.- Art. 267.



integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que e lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.”<sup>14</sup>

Cabe señalar, que el artículo 283 menciona con respecto al divorcio.- “La sentencia de divorcio fijara en definitiva la situación de los hijos, para lo cual el juez de lo Familiar deberá resolver todo lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación según sea el caso, y en especial a la custodia y al cuidado de los hijos. De oficio o a petición de parte interesada durante el procedimiento, se allegará de los elementos necesarios para ello, debiendo escuchar al Ministerio Público, a ambos padres y a los menores, para evitar conductas de violencia familiar o cualquier otra circunstancia que amerite la necesidad de la medida, considerando el interés superior de estos últimos. En todo caso protegerá y hará respetar el derecho de convivencia con los padres, salvo que exista peligro para el menor.”<sup>15</sup>

La protección para los menores incluirá las medidas de seguridad, seguimiento y terapias necesarias para evitar y corregir los actos de violencia familiar, las cuales podrán ser suspendidas o modificadas en los términos previstos por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

---

<sup>14</sup> Código Civil Vigente.- Art. 323 Quater

<sup>15</sup> Ibidem.- Art. 283.

Por otra parte el artículo 323 Ter. agrega:- "Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.----- A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo con las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar."<sup>16</sup>

De las reformas y adiciones al Código Civil del Distrito Federal vigente se advierte que la nueva ley no contempla igualdad entre el hombre y la mujer, en lo que hace al otorgamiento de la guarda y custodia de los menores de siete años, mientras por otra parte, reconoce acertadamente que todos los miembros de la familia tienen derecho al respeto de su integridad física y psíquica.

Finalmente hablaremos de la patria potestad, misma que se encuentra contenida dentro de los artículos del 411 al 448 del multicitado Código, esta figura jurídica representa la garantía de asegurarle a todo menor una protección adecuada hasta en tanto cumpla con la mayoría de edad. Ahora bien, el ejercicio de la patria potestad desde el punto de vista socio-jurídico, era el que ejercía el padre sin limitación alguna con respecto a la vida del menor, no respetaba su integridad física, sin embargo, debido al mayor

---

<sup>16</sup> Código Civil.- Art. 323 Ter.

número de abusos practicados dentro del hogar, se protege al menor con apartarlo de quien, no ejerza la patria potestad adecuadamente y conforme a derecho.

Una observación importante acerca de las reformas en este Código es en específico el artículo 444 fracción III, causal para la pérdida de la patria potestad, el cual decía: "cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aún cuando esos hechos no cayeran bajo la sanción de la Ley Penal;..."<sup>17</sup>- Sin embargo, actualmente este artículo señala que la patria potestad se pierde por, fracción III: "En el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que ésta constituya una causa suficiente para su pérdida."<sup>18</sup>

Actualmente esta reforma se encuentra muy endeble a la anterior, pues a pesar que sanciona con la pérdida de la patria potestad si no es ejercida favorablemente hacia los menores, tampoco señala cual o cuales son esas causas suficientes para dicha pérdida.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

---

<sup>17</sup> Código Civil.- Art. 444

<sup>18</sup> Ibidem.- Art. 444.

#### 4.2.2.- DERECHO PENAL

Ahora bien, existe en nuestro derecho penal una gran imprecisión con la aplicación de las penas, cuando el menor de edad ha sido víctima del maltrato infantil, esto es, debido a que no se encuentra fundamentado el término de *menor maltratado o maltrato infantil* en nuestra legislación penal no se encuentra como un delito específico para sancionar a quien ocasione daño físico o psicológico a los menores.

Sin embargo, la legislación penal contempla algunos elementos que contribuyen de manera genérica a la figura del maltrato infantil, por lo tanto, el Código Penal del Distrito Federal vigente, muestra algunos artículos que fueron reformados y adicionados con el objeto de incluir disposiciones regulatorias especialmente en materia de violencia familiar, no debemos olvidar que el objeto que persiguen estas disposiciones es proteger al individuo, su vida, su libertad y normal desarrollo psico-sexual, su patrimonio e integridad física, imponiendo a determinadas conductas denominadas delictivas, penas o medidas de seguridad.

Debemos tener presente que el derecho penal busca la defensa social y la pena va dirigida a aquellos que han delinquido por haber desarrollado una conducta que encuadra con el tipo penal y que la pena tiene un contenido dirigido a la readaptación social del delincuente.

No omitimos comentar que el Código Federal de Procedimientos Penales tipifica el Turismo sexual infantil y la pornografía infantil como delitos graves, mientras que por lo que hace al tráfico de menores y la sustracción de menores, también son considerados como delitos graves.

Al respecto el Código Penal vigente, en su Título Octavo señala: "Delitos contra la moral pública y las buenas costumbres" artículo 200.- "Se aplicara prisión de seis meses a cinco años o sanción de trescientos a quinientos días multa o ambas a juicio del juez: --- I. Al que trafique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos, o al que los exponga, distribuya o haga circular;--- II. Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro exhibiciones obscenas;--- III. Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal."<sup>19</sup>

En tanto que el capítulo II del Código en comento señala: "Corrupción de Menores e Incapaces" Artículo 201.- "Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciséis años de edad o de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, mediante actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, o lo induzca a la práctica de la mendicidad, la ebriedad, al consumo de narcóticos, a la prostitución, al homosexualismo, a formar parte de una asociación delictuosa, o a cometer cualquier delito, se le

---

<sup>19</sup> Código Penal.- Art. 200.

aplicarán de tres a cinco años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa..."<sup>20</sup>

Continuando señalando al respecto, artículo 202.- "Queda prohibido emplear a menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio..."<sup>21</sup>

Artículo 203.- "Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicarán cuando el delincuente tenga parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima..."<sup>22</sup>

Artículo 205.- "Al que promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del país, se le impondrá prisión de dos a nueve años de prisión y de cien a quinientos días multa..."<sup>23</sup>

Artículo 207.- "Comete el delito de lenocinio: ---I. Toda persona que habitualmente o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga en este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera; --- II. Al que induzca o solicite a una persona para que con otra

---

<sup>20</sup> Código Penal.- Art. 201.

<sup>21</sup> Ibidem.- Art. 202.

<sup>22</sup> Código Penal.- Art. 203.

<sup>23</sup> Ibidem.- Art. 205.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios par que se entregue a la prostitución;..."<sup>24</sup>

Artículo 208.- "Cuando la persona cuyo cuerpo sea explotado por medio del comercio carnal, sea menor de edad, se aplicará al que encubra, concierte o permita dicho comercio, pena de seis a diez años de prisión y de diez a veinte días multa."<sup>25</sup>

No omitimos señalar que resulta importante agregar las reformas aprobadas en el año de 1991, antes de dicha reforma se encontraba el delito llamado *atentados al pudor*, ahora es denominado como *abuso sexual*. Artículos 260, 261 y 262 del presente código.<sup>26</sup>

A pesar que el procedimiento es objetivo en nuestro código penal, resulta en algunas ocasiones entorpecido por los malos manejos y la corrupción de parte de algunas autoridades, se puede exigir el cumplimiento a los derechos humanos que son violados, pero no dependería de ésta instancia castigar a los delincuentes, motivo por el cual el interés de varias Organizaciones Internacionales que apoyan ampliamente los derechos del menor, para brindarles un respeto a la dignidad humana; por lo tanto en México la

---

<sup>24</sup> Ibidem.- Art. 207.

<sup>25</sup> Código Civil.- Art. 208.

<sup>26</sup> Véase Código Penal.- Arts. 260, 261 y 262.

Convención de los Derechos de los Niños pasan a formar parte de la legislación mexicana en el año de 1990.

#### **4.3.- POSIBLES SOLUCIONES:**

Al haber profundizado en el estudio realizado al maltrato infantil, vemos cuan devastadas están las sociedades que enfrentan dicho problema. La violencia generada dentro del hogar a consecuencia de diversos factores que contribuyen de manera considerable en el rompimiento de los valores, repercuten significativamente en los menores de edad y obviamente en la sociedad.

El término del maltrato infantil es amplio para su estudio, pero complejo en la práctica de la sociedad que se trate. Para poder llevar a la práctica el cuidado y protección que los menores de edad, requieren, -según su edad y situación física-, se necesita, preservar cuidadosamente los derechos a los que están sujetos.

El buen trato a los menores de edad compromete principalmente una responsabilidad que los padres o tutores deben desempeñar con los hijos, sin embargo, en la actualidad los padres descuidan este deber, las superficialidades que empiezan a surgir en las familias modernas, fomentan



el deterioró de los lazos afectivos y por lo tanto en muchas ocasiones los valores morales.

A pesar de la incansable lucha mundial que se ha realizado para eliminar el maltrato en los niños, a través de legislaciones que defienden y reconocen los derechos de estos, se mantienen poblaciones al margen debido a la ignorancia con respecto a la educación. Esta ignorancia ocasiona que el problema del maltrato infantil continúe perpetuándose en muchos lugares del mundo, por lo tanto es necesario concientizar y educar al ser humano, sobre todo en los países en vías de desarrollo. La enseñanza adecuada en los menores de edad fomentara hombres y mujeres productivos quienes continuaran transmitiendo la formación de la vida.

#### **4.3.1.- EDUCACION COMO CAMBIO SOCIAL**

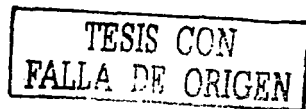
La educación tanto de las familias completas como de los menores en lo particular deben servir de base para corregir cualquier tendencia que pudiera presentarse en el seno familiar o social ligada al maltrato de los menores. Tal educación debe basarse en dotar a todo individuo de las capacidades de entendimiento y disposición interna necesarias para rechazar de plano no solo toda conducta sino también todo pensamiento que tenga como objetivo final el maltrato a los menores.

Es necesario llevar a realización plena programas que tengan el propósito de disciplinar de manera cabal y efectiva al individuo que tenga inclinaciones al maltrato infantil, es necesario entonces que la sociedad en general procure el cambio de sus actitudes, opiniones y sentimientos a favor del interés general en la inteligencia de que una vez que se logre este interés existirá para todos y cada uno de los integrantes de la sociedad un beneficio personal.

La educación como un medio para lograr el cambio social implica por supuesto, no solo el implementar medidas correctivas para los infractores de la ley, sino también, hacen necesario el lograr aplicar las medidas correctivas o de castigo que la propia ley contemple para cada una de las conductas que se consideran delictivas.

Lo anterior conlleva la necesidad tanto en el individuo como en la sociedad en general de negarse a solapar las conductas que lesionen el interés de un menor independientemente de que el perpetrador de tales conductas sea un familiar o persona íntimamente relacionada con nosotros por diversos motivos.

Cabe hacer mención que la educación de la que hablamos también debe contemplar las formas en las cuales un menor puede ser corregido dentro del seno familiar, buscando siempre que la disciplina deje claro en la mente del



infante el amor que se le tiene y la necesidad de que debe enderezar ya sea su personalidad o su manera de actuar.

#### **4.3.2.- COMPROMISOS INTERNACIONALES**

Son variados los compromisos internacionales que tienen como propósito la protección del menor de los cuales ya hemos hablado en el capítulo III de este trabajo al hacer referencia al marco jurídico internacional donde nos hemos referido entre otros a la protección de la infancia, a la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, a instituciones de integración familiar y a la Convención sobre Tráfico de Menores de 1994 entre otros. No omitimos señalar que la Convención sobre los Derechos del Niño es una herramienta activa, la cual tiene que ser aprovechada e irse ajustando a las necesidades del cambio social.<sup>27</sup>

Cabe destacar ahora el espíritu de la Convención de los Derechos del Niño. Esta convención expresa el consenso internacional sobre las normas y pautas de conducta que deben privar con respecto a los menores. Detalla las obligaciones sociales y de los Estados para con los menores. Es significativo el que a la fecha el contenido de estos compromisos ha sido

---

<sup>27</sup> Véase Capítulo III.

ratificado por 187 Estados Internacionales, lo que nos deja ver un compromiso mundial para reconocer y proteger los derechos de la infancia. Reconocidos los derechos del menor desde una expectativa internacional, constituye un primer cambio importante derivado de la concientización del ser humano por ser justos con el más débil, la creación de estos derechos constituyen un panorama de oportunidades y crecimiento intelectual.

Merecen una mención particular las iniciativas internacionales sobre turismo sexual de las que sobresalen la Declaración de Manila sobre Turismo Mundial de 1980 y la Carta del Turismo y el Código del Turista de Sofía en 1985. Aquí encontramos un pronunciamiento directo sobre las obligaciones de viajeros y turistas en relación con los lugares que visitan, también se señala a los individuos que impiden cualquier posibilidad de utilización del turismo para explotar a otros con fines de prostitución.<sup>28</sup>

Es conveniente que los Estados signatarios de tales Convenios y Tratados redoblen esfuerzos para llevar a cabo la plena realización de los mismos, así se podrá preservar la integridad corporal, emocional y mental del menor, dentro y fuera del hogar y por supuesto se podrá liberar a los menores de una relación destruida que en muchos de los casos resulta altamente dañina y perjudicial para su persona.

---

<sup>28</sup> Documento A/50/456.- Promoción y Protección de los Derechos de los Niños.- ONU 1995.- pg. 14.

#### **4.3.3.- COMPROMISOS NACIONALES**

Resulta conveniente que a nivel nacional se organicen conferencias regionales en las que participen especialistas como médicos, psicólogos, abogados, psiquiatras, sociólogos y todo aquel cuya especialidad este vinculada con maltrato a menores, para el efecto de que se estudie a fondo todo aspecto relacionado con esta degradante práctica con el fin de evitar que este tipo de conducta se perpetúe indefinidamente.

De los trabajos realizados por estos grupos se podrá obtener información muy valiosa que lleven a la adopción y realización de medidas preventivas eficaces en este tipo de problemas. Medidas que sin lugar a duda serian mediante programas destinados a sensibilizar a la sociedad entera sobre las necesidades de la protección a la infancia.

Por supuesto se hace necesario entonces, la preparación de programas de rehabilitación para aquellos individuos o familias que deseen o tengan la necesidad de adquirir una nueva escala de valores que les permita vivir en armonía tanto en familia como en sociedad. Es necesario la aplicación de mecanismos eficientes para lograr la unidad de esfuerzos personales, de grupo, gubernamentales, etcétera, que lleven a brindar una adecuada atención a los menores.

## PROPUESTA

Como hemos venido señalando, la educación como elemento indispensable para combatir la ignorancia con respecto al maltrato infantil, es primordial, sin embargo, debido a que la población presenta una serie de problemas psicológicos, resultaría por lo tanto necesario, auxiliar en un plano internacional un proyecto sobre materia psicológica más completo, que permita a todo individuo desarrollarse sin traumas y éste a la vez de un trato digno a su semejante.

Finalmente comentaremos el sentir de la escritora chilena Gabriela Mistral con respecto a los menores de edad: *Somos culpables de muchos errores y faltas, pero nuestro peor crimen es el abandono de los niños, descuidando la fuente de la vida. Muchas de las cosas que necesitamos pueden esperar. El niño no. Ahora es el momento en que sus huesos se están formando, su sangre se está haciendo y sus sentidos se están desarrollando. A él no podemos contestarle mañana su nombre es HOY.*<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> El Nuevo Tesoro de la Juventud.- Tomo XV.- pg. 221.



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CONCLUSIONES

- 1.- El maltrato infantil se entiende como el daño físico y psicológico que perturban gravemente la integridad del menor. Así como también aquella violencia dirigida a los menores con el propósito de ocasionar severas secuelas en su persona.
- 2.- El ser humano tiene su origen natural y cultural en la familia y la forma y condiciones de la vida familiar influyen de forma definitiva en el resto de la existencia del individuo.
- 3.- Dado que existe un lento desarrollo de conciencia dentro del ámbito familiar, es necesario emprender programas de educación, por ser esta de primordial importancia para el desarrollo de sus conductas posteriores.
- 4.- Las Sociedades en general deben realizar esfuerzos cada vez más exitosos para llevar a la práctica tanto la legislación nacional como internacional que tiene como fin el proteger los derechos del infante y repudiar el maltrato a los mismos.
- 5.- Con el propósito de prevenir el maltrato infantil es necesario corregir psicológicamente la conducta del adulto (ya sea padres, tutores, etcétera) y darle a conocer primordialmente los derechos que debe de tener el menor.
- 6.- Son numerosos los entendidos en esta materia que definen el pudor como el sentimiento que induce a los seres humanos en todo lo relacionado con la libido, como la especial sensibilidad del género humano que, según pueblos y costumbres temporales, impulsa a una reserva natural con relación a ideas y actitudes que se refieren, a una forma alusiva al acto sexual, a los misterios de la generación y a la vida de los sentidos. También se define como el sentimiento de recato y honrría que circunda el fenómeno de la reproducción y el sexo propugnando. En tal virtud resulta necesario incorporar tales conceptos a toda aquella legislación que pretenda proteger de maltrato a cualquier menor.



7.- El concepto de moral, se encuentra ligado a planteamientos éticos, por lo que podemos decir sin temor que la moral es un concepto que expresa lo que la sociedad en general aprueba o desaprueba, es un concepto que exige que los hechos o acciones humanas no se alejen en sus manifestaciones públicas del respeto a las normas y costumbres que la sociedad reconoce como aprobados o aceptables.

8.- En cuanto al concepto de buenas costumbres este es un concepto que se refiere a los hábitos de vida relacionados con el exteriorizar la conducta propia del individuo, por lo que la conducta que el individuo externa debe sujetarse a las normas socialmente aceptadas que se imponen tanto en la vida social como en el ámbito social o bien familiar.

9.- Con relación al concepto de honestidad debemos reconocer que este suele presentarse de manera imprecisa en la vida del individuo ya que esta fuertemente ligada a actitudes y acciones como el recato, la reputación la compostura, es decir, una moderación personal en acciones o palabras, por supuesto implica también el poner en práctica todos y cada uno de los conceptos que hemos citado anteriormente, ya sea de manera colectiva o individual.

10.- Dado que el hombre tiene facultad de razón y conciencia resulta necesario considerar un aspecto que frecuentemente es causa de polémica: La Educación Religiosa, es decir, el ser humano por naturaleza necesita creer en alguien para basificar la fuente de sus valores.

11.- La crianza de los hijos es una tarea imponente, en especial en la actualidad. Muchas personas la han acometido con éxito, debido muchas veces, a que están dispuestos a escuchar consejo. En muchos hogares el hombre ve la educación de los hijos como una responsabilidad de la mujer. En nuestro sistema jurídico tal educación es responsabilidad tanto de la madre como del padre.

12.- Desde un punto de vista jurídico y a la luz del precepto constitucional, una pareja responsable planifica el tamaño de su familia de modo que pueda proveer lo necesario para los hijos nacidos dentro de matrimonio. Por supuesto es necesario educar a los hijos con una meta o propósito definido, esto implica disciplina, la cual debe existir sin dejar a un lado la demostración a los hijos de un cariño natural.

13.- La calidad de un edificio depende en gran medida de la clase de materiales utilizados en su construcción. En el caso de los hijos la calidad de su personalidad futura depende de las cualidades que sus padres cultiven en ellos.

14.- De manera similar, la calidad de la vida familiar y social, así como la posibilidad futura de evitar el maltrato infantil depende en gran medida de la observancia de las leyes vigentes, en este caso de la aplicación total y oportuna de toda aquella norma que protege al menor.

15.- Es necesario que los padres se concienticen sobre la protección a que tienen derecho sus hijos menores de edad, en cuanto a la información que es transmitida a través de los medios de comunicación. Esta protección trae la posibilidad de contribuir a un desarrollo social que permita que el individuo fortalezca su identidad y explote la creatividad humana.

16.- Por su parte el Estado debe vigilar con mayor eficacia el contenido de los medios de recreación con los que de muy diversas maneras tienen contacto el menores y todo aquella persona que los rodea.

17.- El Estado, a través de sus Instituciones, principalmente el D.I.F. (Desarrollo Integral de la Familia) debe implementar campañas preventivas con respecto al maltrato infantil.

18.- Es menester que el Estado implante de manera eficaz programas mediante los cuales se transmitan a los menores, conocimientos que necesitan para estar ellos mismos al tanto de su bienestar tanto física como emocionalmente.

19.- En los últimos años se ha extendido sobre los menores la amenaza del abuso deshonesto, principalmente desde el punto de vista sexual, como hemos visto la mayoría de los menores sufren estos abusos en su propio hogar, de personas a quienes conocen y en quienes confían. Sin embargo, los menores deberían estar bien protegidos por sus padres.

20.- La experiencia muestra que los menores que saben poco de sexualidad son especialmente vulnerables, por lo que una importante medida preventiva es educarlos desde la niñez. El conocimiento puede protegerlos en muchas situaciones o circunstancias.

21.- No debemos olvidar que los valores éticos y morales están determinados por la sociedad en general. Y como resultado de lo anterior, este conjunto de valores repercuten dentro del seno familiar, y se refleja en las conductas que son enseñadas a los menores desde temprana edad. En éste orden de ideas, los valores inducidos a los menores dentro del núcleo familiar; repercutirán a la larga dentro de la sociedad. Y si partimos de la idea de que el menor se desenvuelve en una familia desintegrada; esto se traducirá en una conducta que atentarán contra la sociedad en lo futuro.

22.- Es necesario que el mundo internacional adopte medidas preventivas con respecto a la modalidad del turismo sexual que muchos menores de edad realizan siendo obligados o por medio de subsistencia.

23.- Todos los medios de comunicación realizan un importante papel dentro de cualquier sociedad, por lo que se debe impulsar a la luz pública aquellos valores morales y humanos con respecto a los derechos de los menores, entendiendo a aquellos que aún no han alcanzado la mayoría de edad.

24.- Es importante destacar que existe variada legislación con relación al respeto que merece el menor de edad, sin embargo, existen leyes que se han convertido en ley muerta (obsoleta), esto se ve en países como el nuestro donde se encuentra publicidad pornográfica, explotación infantil, etcétera.

25.- Es conveniente que las diversas Naciones modifiquen el programa educativo sobre los diversos tipos de maltrato infantil, el peligro que representa que sean persuadidos para realizar algún acto ilícito.

26.- Los Organismos Nacionales e Internacionales deben vigilar el estricto apego a las leyes que se encuentran encaminadas a la protección al menor y sancionar más severamente a aquellos individuos que dañan la integridad física y psicológica en el infante.

27.- Aumentar las penas y sanciones para el delito de maltrato infantil o menor maltratado dentro de nuestra legislación penal.

28.- Si buscamos que la sociedad a nivel mundial se vea libre del maltrato a los menores es necesario que sé este dispuesto a sacrificar o privarse de algunas preferencias personales a fin de llevarse bien con el grupo, sin descartar por supuesto los propios principios y valores elementales que deben privar en la vida de la gente.

29.- Debemos apreciar el valor del trabajo útil. El hombre necesita trabajar, tener el sentido de haber logrado algo. El trabajo bien hecho da testimonio de las habilidades del obrero y le imparte un sentimiento de dignidad. La ociosidad nos

hace sentir inútiles y de poco valor. El buen trabajo añade propósitos y significado a la vida.

30.- Existe una necesidad que supera a la anterior. Debemos atribuir el debido valor a nuestra necesidad espiritual, y existe una necesidad imperante, que es: "volver a los valores morales"; una idea que se escucha cotidianamente, pero que todavía no la podemos ver reflejada en la sociedad. Volver a los valores morales debe ser un imperativo categórico que surja desde el seno familiar y se traspase a las primeras Instituciones educativas para que ahí, el menor se encuentre rodeado de valores armónicos que le produzcan satisfactores de conducta y de convivencia con los demás.

31.- Volver a los valores morales, no es una idea diáfana, sino un imperativo social; llevarlos a la práctica traerá como consecuencia un desarrollo armónico que permitirá una renovación social. Esto es una necesidad básica, que no puede esperar mas...

32.- Finalmente podemos mencionar que: "Si los ilustrados de la Enciclopedia del Siglo XVI, detectaron que el Hombre es el lobo del Hombre, y que para ello, el mismo hombre se había agrupado en sociedades y se había dado Instituciones; para acabar con la anarquía. De la misma manera, la Sociedad Internacional Contemporánea debe buscar renovarse en sus valores para que surja una nueva Sociedad Internacional, más hegemónica, responsable y culturalmente superior. Y deje atrás los siglos y siglos de depredación humana. La protección a los menores en el ámbito Internacional será el reflejo de esa nueva Sociedad Internacional Contemporánea; será la gran meta a alcanzar para la Comunidad Internacional".

LA AUTORA:

María Juana Norma Pérez Carranza.

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

### TEXTOS

BURGOA Orihuela Ignacio.- Derecho Constitucional Mexicano.- 32a Edic.- Edit. Porrúa SA.- México 2000.

BURGOA Orihuela Ignacio.- Las Garantías Individuales.- 32ª Edic.- Edit. Porrúa.- México 2000.

CARPISO Jorge y otro.- Derecho Constitucional.- Instituto de Investigaciones Jurídicas.- México 1991.

CONTRERAS Vaca Francisco José.- Derecho Internacional Privado.- Parte Especial.- Edit. Oxford.- University Press.- México 1998.

CORRIENTE Córdoba José A.- Derecho Internacional Público.- Edit. Marcial Pons.- Madrid.

CHINOY Ely.- Introducción a la Sociología.- Conceptos Básicos y Aplicaciones.- Edit. Paidós.- México 1984.

DÍAZ de Velasco Vallejo Manuel.- ONU.-Año XX.- Edit. Tecnos-Madrid 1946-1966.

FINKELHOR David.- El Abuso Sexual al Menor.- 2a Edic.- Edit. Pax.- México 1987

GONZALEZ Ascencio Gerardo y otros.- La Violencia de Género en México, un Obstáculo para la Democracia y el Desarrollo.- 1a. Edic.- Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad Autónoma Metropolitana.- México 1996.

LAVIÑA Felix.- Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos.- Edic. Depalma.- Buenos Aires 1987.

LEMUS García Raúl.- Derecho Romano Compendio.- 5a. Edic.- Edit. "Limsa".- México D.F. 1979.

MEDINA Manuel.- Las Organizaciones de las Naciones Unidas.- 2a. Edic.- Edit. Tecnos.- Madrid 1974.

MESTERMAN Silvia y otros.- Violencia en la Familia.- 2a. Edic.- Edit. Universidad.- Buenos Aires 1992.

Ovalle Favela José.- Teoría General del Proceso.- 2ª. Edic.- Edit. Harla.- México- 1996.

R. Terrazas Carlos.- Los Derechos Humanos en las Constituciones Políticas de México.- Edit. Miguel Ángel Porrúa.- México MCMXCI.

RODRIGUEZ Torrente Jesús.- El Menor y La Familia.- Conflictos y Complicaciones.- Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas.- Madrid 1998.

SANCHEZ Azcona Jorge.- Familia y Sociedad.- 3a. Edic.- Edit. Joaquín Mortiz SA.-1980.

SANCHEZ Bringas Enrique.- Derecho Constitucional.- 2a. Edic.- Edit. Porrúa.- México 1997.

SÁNCHEZ Ríos Feliciano.- La Puericultura en México.- 1ª Edic.- Public. "Puericultura".-México 1952.

SAYEG Helu Jorge.- Introducción a la Historia Constitucional de México.- Edit. Pac.- México D.F. 1990.

SEARA Vázquez Modesto.- Derecho Internacional Público.- 17a. Edic.- Edit. Porrúa SA de CV.- México 1998.

SENIOR Alberto F.- Sociología.- 11a Edic.- Edit. Porrúa.- México 1990.

SEPULVEDA César.- Derecho Internacional Público.- 20a. Edic.- Edit. Porrúa SA de CV.- México 1998

SERRA Rojas Andrés.- Teoría del Estado.- 11a. Edic.- Edit. Porrúa.- México 1990

SOBERON Acevedo Guillermo.- Derecho a la Protección a la Salud.- 2a. Edic.- Edit. Porrúa.- nov 1995.

SOLIS Quiroga Héctor.- 2a. Edic.- Edit. Porrúa SA.- México 1986.

STASSEN Berger Kathleen.- El Desarrollo de la Persona, desde la Niñez a la Adolescencia.- 4a. Edic.- Edit. Médica Panamericana.- España 1997.

TREJO Martínez Adriana.- Prevención de la Violencia Intrafamiliar.- Edit. Porrúa.- México 2001.

VECCHIO Giorgio del.- Grozio e la Fondazione del Diritto Internazionale.- Dott. A. Giuffrè.- Edit. Milano 1963.

VERDROS Alfred.- Derecho Internacional Público.-3a. Reimp.- Madrid 1982.

WOLFGANG Friedmann.- La Nueva Estructura del Derecho Internacional.- Edit. Trillas.- México 1967.

## LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- 6ª. Edic.- Edic. Luciana.- México 2002.

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos Comentada.- Carbonell Miguel.-15ª. Edic.- Instituto de Investigaciones Jurídicas.- Tomo I.- Edit. Porrúa.- México.

Código Civil.- Edit. Sista.- México 2001.

Código Penal 98.- Edic. Fiscales ISEF.- México 1998.

Ley para la Protección de los Derechos de Niña, Niños y adolescentes.- 6ª. Edic.- Edic. Luciana.- México 2002.

Ley de Relaciones Familiares 1917.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Tabla de los Derechos de los Niños

## ENCICLOPEDIAS

Diccionario de la Lengua Española.- Larousse Multimedia.

Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomos XIX, XXV.- Edit. Driskill, SA.- Buenos Aires 1991.

Larousse Multimedia.- Gran Diccionario de la Lengua Española.- 2001.

## REVISTAS

Despertad.- El Trabajo Infantil se Erradicara.- 2 de mayo de 1999.

Despertad.- Pronto acabará la Esclavitud Moderna.- 8 marzo de 2000.



González Ascencio Gerardo.- "La Condición de los Menores Víctimas del Maltrato y Abuso Sexual en el México Actual".- Memorias.- Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor.- Abril.- DIF: México 1995.

Medina Laura y otros.- "Víctimas del oficio más viejo del mundo, pobreza y abandono arrojan a los niños a la prostitución" IMPACTO No. 2264.- 22 julio 1993. México.

Rodríguez Serrano Samuel.- Protocolo de Investigación.- Anteproyecto de investigación en maltrato infantil como consecuencia de la violencia intrafamiliar.

## PERIODICOS

"Perfiles en Desarrollo". Los niños y las niñas de América y el Caribe, UNICEF, ofna. Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe.- 2ª. Edic.- Bogotá 1996.

"Piden abolir la explotación antes del 2000".- El Universal.- sección Internacional número 28,995.- 28 feb 1997.

"Terror en la Familia".- Milenio Diario.- 21 agos 2001.

"Fin a la Violencia Intrafamiliar".- La Crónica.-Sección Editorial.- 4 mzo 1999

"Busca GDF prevenir violencia familiar".- El Universal.- 16 feb 2001.

## FOLLETOS

ABC de las Naciones Unidas.- Poblaciones de las Naciones Unidas.- Depto. De Información Pública.- Nueva York n.4 10017.- Nueva York 2000.

Boletín de las Naciones Unidas.- Tomo VIII núm. 12.- 15 jun 1950.

Doc. ONU A/44/736 (1989)

Documento A/50/456.- promoción y Protección de los Derechos de los Niños.- ONU 1995.

Mujeres y Hombres 2002.- INEGI.- Aguascaliente, Ags.- México.

Naciones Unidas.-Consejo Económico y Social.- E/CN.4/2000/73/Add.1.- 56º. Periodo de sesiones.- 27 de diciembre de 1999.

Naciones Unidas.- Consejo Económico y Social.- E/CN.4/2000/73.- 56°. Período de sesiones.- 14 de enero de 2000.

Naciones Unidas.- Recopilación de Instrumentos Internacionales.- 4ª. Revisión.- Edic. Completa en dos volúmenes I y II.- Nueva York y Ginebra 1994.

Resoluciones y Decisiones.- Asamblea General.- Quincuagésimo cuarto período de sesiones.- Volumen III.- Suplemento No. 49 A/54/49. Nueva York.-24 dic 1999- 5 de sep 2000.

Rodríguez Serrano Samuel.- Protocolo de Investigaciones.- Anteproyecto de Investigación en Maltrato Infantil como consecuencia de la violencia intrafamiliar.

Violencia Intrafamiliar.- Encuesta 1999.- INEGI.- Aguas. México.

El Nuevo Tesoro de la Juventud.- Tomo XV.

## **INTERNET**

[www.iin.org.uy/discurso-maltrato-infantil.Htm](http://www.iin.org.uy/discurso-maltrato-infantil.Htm)

[www.Americanhuman.org/children/factsheets/data-abuse.htm](http://www.Americanhuman.org/children/factsheets/data-abuse.htm)

[www.hemerodigital.unam.mx](http://www.hemerodigital.unam.mx)

[www.on.org/spanish/works/children](http://www.on.org/spanish/works/children)

[www.unicef.org/spanich/action/htm](http://www.unicef.org/spanich/action/htm)